

31 MAR 1998

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto actual	69 ptas.
Suscripción anual (Madrid)	3.500 —
Recargo anual reparto	794 —
Suscripción semestral (Madrid)	1.750 —
Recargo semestral reparto	397 —

NÚMERO SUELTO, ATRASADO, 85 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

(CAJA CENTRAL)

Cordón, 4 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1997.

Juntas Municipales: Sesiones ordinarias celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.—Licencias: Rectificación de error en la licencia que se menciona.—Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inócua, de obras, de funcionamiento) concedidas y denegadas por los Presidentes que se relacionan.

Licitaciones públicas: Del Área de Obras e Infraestructuras y de la Junta Municipal de Latina. Concursos: De las Juntas Municipales de Fuencarral-El Pardo y Ciudad Lineal y del Instituto Municipal de Deportes.—Adjudicaciones de concursos: Del Área de Medio Ambiente y del Centro Municipal de Informática.—Anuncio de contrataciones de la Junta Municipal de Ciudad Lineal.—Anuncios de adjudicaciones de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras y de los Servicios de Protección Ciudadana. Anuncios: Aprobando la nueva ubicación del Recinto Ferial del Distrito de Vicálvaro; aprobando los Pliegos de Condiciones de uso de las instalaciones deportivas elementales de la Junta Municipal de Arganzuela; rectificación del anuncio relativo a Mercadillo Especial de Navidad en el Distrito de Villaverde; relación de situados aislados en la vía pública para 1998 en el Distrito de Vicálvaro, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias de obras; de actividades e instalaciones; de parcelación y de expedientes para información pública.

Área de Urbanismo: Concursos y adjudicaciones de concursos de dicho Área.

Herrera de Elera, D. Manuel Lindo Garrido, D. Carlos López Collado, Sra. D^a M^a Pilar López Portillo, Sres. D. Alberto López Viejo, D. Bonifacio Félix López-Rey Gómez, D. Fernando Martínez Vidal, Sra. D^a Mercedes de la Merced Monge, Sres. D. Rafael Merino López-Brea, D. Luis Molina Parra, D. Eugenio Morales Tomillo, D. Antonio Moreno Bravo, D. José Nieto Antolinos, Sra. D^a Ruth Porta Cantoni, Sres. D. Isaac Ramos Festa, D. Julián Rebollo Cuéllar, D. Ignacio del Río García de Sola, D. José María de la Riva Amez, Sras. D^a M^a Carmen Rodríguez Flores, D^a M^a Nieves Sáez de Adana Oliver, Sr. D. Rafael Simancas Simancas, Sra. D^a María Antonia Suárez Cuesta, Sr. D. Enrique Tierno Pérez-Relaño, Sra. D^a Carmen Torralba González, Sr. D. Clemente Torres Palomo, Sra. D^a Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. D. Enrique Villoria Martínez y D. Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Sr. Martín Hernández, y estando presente el Interventor General, Sr. Arnau Bernia.

Se abre la sesión pública a las diez horas y cuarenta y siete minutos.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobar el Acta de la sesión anterior, ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1997.

Alcaldía Presidencia

2.- Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 1997 del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 21 de marzo de 1997, aprobó las Bases que rigen la Convocatoria para la Concesión de Ayudas de Comedor Escolar 1997/1998. De conformidad con la Base Tercera de la Comisión mixta de adjudicación estará integrada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid.

Por parte del Ayuntamiento el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, como Presidente, y como Vocales la Concejala del Área de Servicios Sociales o persona en quien delegue, el Director de los Servicios de Educación y los Concejales de los Grupos Políticos de la oposición en la proporción correspondiente.

En consecuencia, propuestos por los Portavoces de los Grupos Políticos, en representación del Grupo Municipal

Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 29 de julio de 1997, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don José M^a Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales Sres. D. Miguel Ángel Araújo Serrano, D. Jorge Barbado Griñán, D. Juan Antonio Barranco Gallardo, D. Pedro Bujidos Garay, D. Justo Calcerrada Bravo, Sra. D^a M^a Luisa Castro Fonseca, Sres. D. Miguel Conejero Melchor, D. Leandro Crespo Valera, Sra. D^a Nicasia de la Cruz Pérez, Sr. D. Javier Delgado Salas, Sra. D^a Eva Durán Ramos, Sr. D. José Ignacio Echeverría Echániz, Sra. D^a Beatriz M^a Elorriaga Pisarik, Sres. D. José Fernández Bonet, D. José Antonio García Alarilla, Sra. D^a M^a Pilar García Peña, Sres. D. Joaquín García Pontes, D. Manuel García-Hierro Caraballo, D. Adriano García-Loygorri Ruiz, D. Francisco Garrido Hernández, D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, D. Franco González Blázquez, Sra. D^a Patrocinio Las Heras Pinilla, Sres. D. Sigfrido Herráez Rodríguez, D. Francisco

Socialista D. Rafael Simancas Simancas y D^a Pilar López Portillo y en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida a D. Manuel Lindo Garrido; vengo en adoptar la siguiente resolución:

Designar Vocales de la Comisión Mixta para la Concesión de Ayudas de Comedor Escolar Curso 1997/1998 a los Concejales D. Rafael Simancas Simancas y D^a Pilar López Portillo en representación del Grupo Municipal Socialista, y a D. Manuel Lindo Garrido en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3.- Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de julio de 1997 del siguiente tenor literal:

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 del presente mes de julio se ha publicado la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid de aplicación a todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos en los que se celebran, que se desarrollen o se sitúen en la Comunidad de Madrid, estableciendo una regulación genérica para todas ellas. El régimen transitorio de la Ley permite su inmediata aplicación, si bien hasta que no se proceda a su desarrollo reglamentario serán de aplicación en lo que no se opongan a la misma las normas vigentes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Corresponde al Alcalde las atribuciones que expresamente le asignan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas atribuyan al Ayuntamiento y no atribuyan a otros órganos municipales conforme el art. 21.1.m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su consecuencia, se hace necesario adaptar mi Decreto de 8 de julio de 1996 de reestructuración de los servicios administrativos y delegación de competencias en los Concejales Titulares de Ramas, Areas y Servicios, en virtud del cual se atribuye al Titular de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros servicios municipales.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en disponer:

Primero.- Modificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de julio de 1996, de reestructuración de los servicios administrativos y delegación de competencias en los Concejales Titulares de Ramas, de Areas y de Servicios, de forma que el punto 8 de las atribuciones delegadas en la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, quedará redactado en los siguientes términos:

"8. Ejercer las atribuciones conferidas a la Alcaldía Presidencia por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y por el Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros servicios municipales."

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/86.

Tercero.- Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido

en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del referido Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

4.- Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de julio de 1997 del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio del año en curso aprobó el Proyecto de Convenio a suscribir entre la Administración del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, con objeto de fijar las bases del Consorcio Urbanístico para el desarrollo de la operación urbanística Chamartín-Fuencarral.

La Base Cuarta del Acuerdo por el que se constituye este Consorcio Urbanístico dispone que el Consejo Rector estará integrado inicialmente por nueve miembros. Cada una de las Administraciones que constituye el Consorcio designará tres representantes como miembros del mismo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo Rector del Consorcio Urbanístico Prolongación de la Castellana de Madrid al Concejal Responsable de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, al Concejal Delegado del Area de Obras e Infraestructuras y al Concejal Responsable de Vivienda.

Segundo.- Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del referido Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

5.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de Carabanchel, Tetuán, Latina, Vicálvaro, Ciudad Lineal, Salamanca, Barajas, Chamberí, Moratalaz, Chamartín, Retiro, Puente de Vallecas, Arganzuela, Hortaleza, Moncloa-Aravaca, Villaverde y Centro.

I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA. RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

6.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción nº 42 en el Juicio de Faltas nº 127/96, confirmada en apelación por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, por la que se condena a un Policía Municipal, como autor responsable de una falta de lesiones en agresión, a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a don Antonio Martín Prada en las cantidades de 112.000 pesetas, por los días que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, 30.000 pesetas, en concepto de secuela y 18.208 por gastos asistenciales, declarando responsable civil subsidiario al Ayuntamiento de Madrid.

7.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, lo establecido en el auto de apertura de Juicio Oral, dictado por el Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid, en el procedimiento mediante el cual se acuerda declarar abierto el juicio oral contra D. Ladislao Galindo Muñoz, consignación de

fianza de 5.000.000 de pesetas, y se declara como responsable civil subsidiario al Ayuntamiento de Madrid.

8.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso sobre sanción por incumplimiento de horario, estimando el recurso interpuesto por la representación de Lomarce, S.L., contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de mayo de 1994, de la que se acuerda su nulidad.

9.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estimando el recurso interpuesto en nombre de Tabacalera, S.A., declarando disconformes a derecho y por tanto anulando la resolución del Sr. Concejel del Area de Seguridad y Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid de 12 de mayo de 1989 y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella, relativas a la orden de ejecución de obras necesarias, para corregir deficiencias en cuanto a Protección y Prevención de Incendios en el edificio sito en calle Barquillo nº 3 y 5 de esta capital, siendo confirmada en apelación por el Tribunal Supremo en procedimiento nº 10926/91.

10.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Ramón Martín Arribas, sobre sanción de apercibimiento.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Emiliano Sesmero García, sobre sanción de apercibimiento.

11.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Basilio Bote Carrasco, sobre instrucción expedientes disciplinarios.

12.- Adoptar, en 22 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Julio Llorente Peinador contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 28-12-95, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Angie sito en c/ San Vicente Ferrer, 4, el día 9-11-95, a las 03,48 horas. (Ref. SPM-36.429-H).

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como deman-

dada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Julio Llorente Peinador contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 16-04-96, por el que se imponía una sanción de 300.000 pesetas, por una infracción del art. 23 apartado ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Angie sito en c/ San Vicente Ferrer, 4, a las 5,00 horas el día 05-11-95, habiendo cometido dos infracciones leves en el plazo de un año. (Ref. SPM-36.409-HG).

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Angel Ganado Cidón y Aurelio Alfonso Barrero en nombre de "Pub Bowie, S.L.", contra la desestimación del recurso dealzada, interpuesto contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 15-01-96, por la que se imponía una sanción de 100.000 pesetas, por una infracción del art. 23, apartado ñ) de la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local "Cafetería Bowie", sito en c/ López de Hoyos, nº 472, a las 6,05 horas del día 20-08-95, habiendo cometido dos infracciones leves en el plazo de un año.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Proveggar, S.L., contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 23-02-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Discoteca Puente Praga sito en c/ Antonio López, 65, el día 02-01-96 a las 4,30 horas.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Salvador López Tapia, en representación de HT Vaana, S.L., contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 26-03-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Discoteca Puente Praga sito en c/ Antonio López, 65, el día 08-02-96 a las 04,30 horas.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Salvador López Tapia en representación de HT Vaana, S.L., contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 10-05-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Discoteca Puente Praga, sito en c/ Antonio López, 65, el día 6-3-96 a las 4,05 horas.

7) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por HT Vaana, S.L., contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 05-06-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Discoteca Puente Praga, sito en c/ Antonio López, 65, el día 17-4-96 a las 5,30 horas.

8) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Pedro Provencio Martín, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 22-05-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Discoteca Puente Praga, sito en c/ Antonio López, 65, el día 3-4-96 a las 4,10 horas.

9) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por HT Vaana, S.L., contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 30-06-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Discoteca Puente Praga, sito en c/ Antonio López, 65, el día 6-4-96 a las 4,55 horas.

10) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Hot and Cool, S.L., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 27-08-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Hot and Cool, sito en c/ Alcalá, 81, el día 1-6-96 a las 4,20 horas.

11) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por San Jorge, S.A., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 15-07-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Terraza Verano Regine's sito en Pº Castellana 56, el día 7-6-96, a las 3,15 horas.

12) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Pedro Provencio Martín, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 27-05-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la

Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Chaplin sito en c/ Esteban Arteaga, 5, el día 12-4-96, a las 3,45 horas.

13) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Javier Sol González, en representación de Mojo, S.A., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 15-07-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Pub Blue Velvet, sito en c/ Monte Olivetti 18 c/v c/ Bustos 1, el día 8-6-96 a las 3,45 horas.

14) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Humberto Fernández López, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 19-04-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local The Bar, sito en c/ Viriato nº 17 el día 28-02-96 a las 3,00 horas.

15) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D^a Amparo Budia Rubio, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 28-05-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Kalro sito en c/ José Anespere 17, el día 28-03-96, a las 3,15 horas.

16) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Antonio Santos López en representación de Deporte Lúdico, S.L., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 27-06-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Restaurante El Descanso sito en Avda. Victoria 39, el día 04-05-96 a las 4,45 horas.

17) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Salvador López Tapia en representación de Casvil, S.L., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 24-06-96, por el que se imponía una sanción de 35.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Cafetería Baffi, sito en c/ General Yagüe 8, el día 23-04-96, a las 4,40 horas.

18) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Provegar, S.L., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 19-06-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Disco Bar Chaplin, sito en c/ Esteban Arteaga 5, el día 5-5-96 a las 5,15 horas.

19) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Provegar, S.L., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 14-06-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Pub Chaplin sito en c/ Esteban Arteaga 5, el día 29-04-96 a las 4,15 horas.

20) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Casa Regional de Sevilla, Cádiz y Huelva, contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 25-07-96, por el que se imponía una sanción de 35.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Casa Regional de Sevilla, Cádiz y Huelva, sito en c/ Madera 5, el día 10-06-96 a las 3,20 horas.

21) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Sergio Marcus Broncano en representación de Diversas Empresas Asociadas, S.L., contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 11-06-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Donde Siempre sito en c/ Huertas 55, el día 20-04-96, a las 5,00 horas.

22) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Othon, S.L., contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 27-08-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana al permanecer abierto el local Bar Othon sito en c/ Hermanos de Pablo 1, el día 30-06-96 a las 2,40 horas.

13.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como deman-

dada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Francisco Emiliano Prieto Pérez, contra la resolución del Segundo Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 23-02-96, por el que se imponía una sanción de 50.000 pesetas, por una infracción leve del art. 26 apartado d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por admitir menores en el establecimiento Cafetería Laberinto sito en c/ Velarde 9, el día 3-01-96 a las 21,25 horas.

14.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Francisco Alarcón Chacón, contra la resolución del Primer Teniente de Alcalde responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras de fecha 30-08-96, por el que se imponía una sanción de 25.000 pesetas, por una infracción del artículo 82 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por ejercer la reventa callejera de entradas el día 20-05-96 a las 18,55 horas en la Plaza de Toros de las Ventas.

15.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Parque Santa María y convocar concurso con arreglo a los mismos.

16.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Severino Aznar Embid, y convocar concurso con arreglo a los mismos, con la enmienda introducida en el sentido de reducir la duración de la concesión a CINCUENTA AÑOS, en lugar de los setenta y cinco inicialmente previstos en el pliego.

17.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Muller, y convocar concurso con arreglo a los mismos con la enmienda introducida en el sentido de reducir la duración de la concesión a CINCUENTA AÑOS, en lugar de los setenta y cinco inicialmente previstos en el pliego.

18.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Virgen de Aranzazu, y convocar concurso con arreglo a los mismos con la enmienda introducida por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Echeverría Echániz, en el sentido de reducir la duración de la concesión a CINCUENTA AÑOS, en lugar de los setenta y cinco inicialmente previstos en el pliego.

19.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y técnicas que habrán de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Caramuel III, y convocar

concurso con arreglo a los mismos con la enmienda introducida por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Echeverría Echániz, en el sentido de reducir la duración de la concesión a CINCUENTA AÑOS, en lugar de los setenta y cinco inicialmente previstos en el pliego.

20.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Subsanar el error material padecido en la redacción del acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 1997, por el que se autorizó la devolución de la fianza depositada por "Aparcamientos y Construcciones, S.A.", entidad que fue concesionaria del estacionamiento subterráneo situado en la Avda. de Felipe II, en el sentido de determinar que la suma a la que asciende la fianza depositada que se devuelve es de 700.000 pesetas.

21.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Demoliciones Técnicas, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Demoliciones Técnicas, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

22.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2536/96, interpuesto por Transportes Selber, sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3202/96, interpuesto por Transportes Selber, sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3204/96, interpuesto por Transportes Selber, sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

23.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1520/96, interpuesto por Cotrans Sociedad Cooperativa, sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2537/96, interpuesto por Cotrans Sociedad Cooperativa, sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-adminis-

trativo nº 2538/96, interpuesto por Cotrans Sociedad Cooperativa, sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

24.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1810/96, interpuesto por Confam, S.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3222/96, interpuesto por Confam, S.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

25.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1728/96, interpuesto por Contenedores Madrid, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1730/96, interpuesto por Contenedores Madrid, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1731/96, interpuesto por Contenedores Madrid, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

26.- Adoptar, en 6 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1799/96, interpuesto por Cocentro, S.A.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1800/96, interpuesto por Cocentro, S.A.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1921/96, interpuesto por Cocentro, S.A.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2535/96, interpuesto por Cocentro, S.A.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se

personas y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3212/96, interpuesto por Cocentro, S.A.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3214/96, interpuesto por Cocentro, S.A.L., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

27.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2248/96, interpuesto por Asinco, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2249/96, interpuesto por Asinco, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2251/96, interpuesto por Asinco, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

28.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1919/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1920/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2898/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2900/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2901/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2904/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios

Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

7) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3223/96, interpuesto por Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

29.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 1521/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2257/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2266/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de junio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2267/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2270/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 2271/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

7) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3219/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

8) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de julio de 1997, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo nº 3484/96, interpuesto por Minicon, S.A., sobre sanción por instalar un contenedor de escombros en la vía pública careciendo de banda reflectante.

30.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se declara caducado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios del aparcamiento subterráneo para residentes Sor Angela de la Cruz sobre recepción definitiva de las obras del mencionado estacionamiento.

Area de Obras e Infraestructuras**31.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de construcción de las obras de remodelación del Puente de Ventas sobre la M-30 redactado por la empresa Dragados y Construcciones, S.A., adjudicataria, por acuerdo plenario de 21 de marzo de 1997, del correspondiente concurso convocado al efecto.

Segundo.- El importe de las obras contenidas en el expresado proyecto, que asciende a 2.437.401.685 pesetas, será cargo, hasta la cantidad de 1.200.000.000 de pesetas, al Presupuesto Municipal de 1997; el resto, de 1.237.401.685 pesetas, más 28.000.000 de pesetas, en concepto de previsión para revisión de precios, será incluido en el Presupuesto Municipal que se elabora para el ejercicio de 1998, quedando condicionados, por tanto, estos dos últimos gastos por importe total de 1.265.401.865 pesetas a la aprobación del indicado presupuesto de 1998.

Tercero.- Elevar, en aplicación del art. 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1997 en relación con el propuesto para el ejercicio de 1998, en base a razones que se especifican en el expediente.

32.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la Avda. de Logroño (Fase IV: desde c/ San Estanislao a Camino Viejo de Hortaleza) (Distrito de Barajas).

Segundo.- El importe de las citadas obras, que asciende a la suma de 140.325.011 pesetas, con cargo hasta la cantidad de 25.000.000 de pesetas, al Presupuesto Municipal de 1997; el resto de 115.325.011 pesetas será incluido en el presupuesto que se elabora para el ejercicio de 1998.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras, mediante concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Elevar, en aplicación del art. 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1997 en relación con el propuesto para el ejercicio de 1998, en base a razones que se especifican en el expediente.

33.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y pliego de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de urbanización de la Vía Lusitana, entre la Avda. de los Poblados y la Plaza de Fernández Ladreda (Distrito de Carabanchel).

Segundo.- El importe de las citadas obras, que asciende a la suma de 1.030.654.123 pesetas, con cargo hasta la cantidad de 197.000.000 de pesetas, al Presupuesto Municipal de 1997; el resto, de 833.654.123 pesetas, será incluido en el presupuesto que se elabora para el ejercicio de 1998.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras, mediante concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Elevar, en aplicación del artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el porcentaje de gasto previsto para 1997

en relación con el propuesto para el ejercicio de 1998, en base a las razones que se especifican en el expediente.

34.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras de conservación y reforma de los pavimentos de Madrid, por un período de cuatro años contados a partir del 1º de enero de 1998, cuyo importe total estimado se cifra en 7.862.520.604 pesetas. En los pliegos se contempla la posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto total estimado para 1998 asciende a 1.965.630.151 pesetas, distribuido inicialmente en las partidas presupuestarias del Area de Obras e Infraestructuras y de las Juntas Municipales de Distrito del Presupuesto Municipal de 1998 quedando en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio; de conformidad con lo informado por Intervención General y según los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia del contrato se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 (primer párrafo) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

35.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar la conservación y reparación de las galerías de servicios de Madrid, por un período de cuatro años contado a partir del 1º de enero de 1998, cuyo importe total estimado se cifra en 543.068.000 pesetas. En los pliegos se contempla la posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto total estimado para 1998 asciende a 135.767.000 pesetas, que será cargo al Presupuesto Municipal de 1998 quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio; de conformidad con lo informado por Intervención General y según los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia del contrato se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la conservación y reparación indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 (primer párrafo) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

36.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar la vigilancia, conservación y auscultación de los pasos a distinto nivel de vehículos y peatones del Ayuntamiento de Madrid, por un período de cuatro años contado a partir del 1º de enero de 1998, cuyo importe total estimado se cifra en 705.604.000 pesetas. En los pliegos se contempla la posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto total estimado para 1998 asciende a 176.401.000 pesetas, que será cargo al Presupuesto Municipal de 1998 quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio; de conformidad con lo informado por Intervención General y según los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia del contrato se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la conservación y reparación indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 (primer párrafo) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

37.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar la conservación y mantenimiento de los alumbrados en fuentes y monumentos e instalaciones eléctricas urbanas especiales, situadas dentro del término municipal de Madrid, por un período de cuatro años, contado a partir del 1º de enero de 1998, cuyo importe total estimado se cifra en 640.000.000 de pesetas. En lo pliegos se contempla la posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto total estimado para 1998 asciende a 160.000.000 de pesetas, que será cargo al Presupuesto Municipal de 1998 quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio; de conformidad con lo informado por Intervención General y según los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia del contrato se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la conservación y reparación indicadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 86 (primer párrafo y letra d)) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

38.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el transporte de vallas, palenques y elementos de mobiliario urbano del Ayuntamiento de Madrid, por un período de dos años, contado a partir del 1º de enero de 1998, cuyo importe total estimado se cifra en 48.000.000 de pesetas. En los pliegos se contempla la posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto total estimado para 1998 asciende a 24.000.000 de pesetas, que será cargo al Presupuesto Municipal de 1998 quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio; de conformidad con lo informado por Intervención General y según los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia del contrato se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de la conservación

y reparación indicadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 86 (primer párrafo y letra d)) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

39.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar según lo revisto en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación, por un plazo máximo de 4 meses, contado a partir del día 1 de septiembre de 1997, el contrato de instalación, conservación y mantenimiento de elementos de mobiliario urbano, que mediante concurso público fue adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990 a la empresa Licuas, S.A.

Segundo.- Contraer el gasto estimado para la presente prórroga que asciende a un total de 149.278.943 pesetas; el cual se desglosa en:

- CANON: 71.818.245 pesetas (todo de Juntas Municipales de Distrito).

- MEDICION: 77.460.698 pesetas (en el que se incluyen 20.200.000 pesetas del Area de Obras e Infraestructuras).

Todo ello con cargo al vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con lo informado por Intervención General.

40.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el texto del Convenio de Cooperación, unido al expediente, a suscribir por el Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de un programa de accesibilidad (obras de supresión de barreras arquitectónicas); facultando al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho Convenio.

41.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración, unido al expediente, a suscribir por la Fundación EFE y el Ayuntamiento de Madrid en orden a favorecer e intensificar intercambios informativos que mejoren las posibilidades de difusión de los hechos noticiosos de Madrid; facultando al Sr. Alcalde Presidente para la firma de dicho Convenio.

42.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el modelo de Hidrante CV, cuya geometría y especificaciones se reflejan en las fichas RR.9.1, RR.9.2 y RR.9.3, unidas al expediente, para su inclusión en el Documento de Normalización de Elementos Constructivos para Obras de Urbanización.

43.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ampliar el compromiso de gasto para 1997 contraído por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 1996 por el que se adjudicó el concurso convocado para la conservación y reparación de redes de riego, fuentes pública e hidrantes, para las zonas y las empresas que a continuación se relacionan, en concepto de Medición:

EULEN - Zona 2: 4.372.350 pesetas.

CT. VELASCO - Zona 3: 7.581.925 pesetas.

PACSA - Zona 4: 11.684.416 pesetas.

44.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Modificar el compromiso de gasto correspondiente a la segunda prórroga del contrato de pasos a distinto nivel, adjudicado a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A., aprobada por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 1996, en el sentido de segregar un nuevo compromiso por el concepto de Canon de 13.550.000 pesetas, minorando a su vez el compromiso por medición en 11.442.160 pesetas.

La diferencia entre ambos importes que asciende a 2.107.840 pesetas, será aplicable al vigente Presupuesto Municipal.

45.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar, en base al informe del Departamento Central del

Area de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de junio de 1997, la devolución a la empresa Teatromax Madrid, S.A. del aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 50.000.000 de pesetas, según mandamiento de ingreso 940037621, de fecha 15 de septiembre de 1994, constituido en concepto de fianza definitiva para responder del contrato perfeccionado mediante la adjudicación del concurso para la redacción del proyecto y la concesión de la construcción, conservación y explotación de una Sala Cultural de Proyecciones Cinematográficas en pantalla gigante, en el Parque Tierno Galván; debiendo constituir la mencionada empresa previamente a dicha devolución otra garantía definitiva por importe de pesetas 16.955.288 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la concesión de la conservación y explotación de dicha Sala Cultural de Proyecciones Cinematográficas.

46.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Recibir definitivamente las obras de Centro de Juventud y Policía Municipal, del distrito de Chamartín ejecutadas por Ginés Navarro Construcciones, S.A. al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional el 22.04.93 de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el art. 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto por importe de 1.501.720 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 1 de diciembre de 1993.

2) Primero.- Recibir definitivamente las obras de construcción de Centro Cultural c/ Olivar, 46 (1ª Fase), del distrito de Centro ejecutadas por Ginés Navarro Construcciones, S.A. al haber transcurrido el período de garantía de 12 meses desde su recepción provisional el 30.04.86 de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el art. 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto por importe de 240.150 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 27 de marzo de 1985.

3) Primero.- Recibir definitivamente las obras de urbanización en la calle Santo Angel, del distrito de Hortaleza ejecutadas por Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional el 21.01.92 de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el art. 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto por importe de 287.592 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 24 de marzo de 1992.

47.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar, en base al informe del Departamento Central del Area de Obras e Infraestructuras de fecha 7 de julio de 1997 en donde se contiene la motivación de la presente desestimación, el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D^a Aurora Pinera Vela, en su nombre y en representación de la Asociación de Vecinos "El Organillo", D. José Antonio Errejón Villaceros, en su nombre y en representación de la Asociación de Vecinos "El Bulevar de Reina Victoria" (en tramitación), D^a Carmen Sánchez Outerual, en su nombre y en representación de los veci-

nos y comerciantes afectados de la calle Francisco de Rojas, D. Fernando León Garrido, en su nombre y en representación de los vecinos firmantes afectados por la construcción del túnel de Ríos Rosas, D^a Elena Gutiérrez Arija, en su nombre y en representación de la Asociación de Mujeres "Nosotras Mismas - Chamberí", y D. Leonardo Morales Gómez, en su nombre y en representación de la Asociación de Vecinos de "La Plaza de Olavide", contra el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 1996 por el que se adjudicó a OCP Construcciones, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A. -UTE- el concurso para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de pasos inferiores en la calle de Ríos Rosas y en Avenida Filipinas-Guzmán el Bueno-Céa Bermúdez y aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en diversas zonas, así como para la concesión de la explotación de los aparcamientos.

48.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de bolardos fijos y móviles mod. "Histórico", para situar en la vía pública y pintado en oxiron negro, debiendo tener y proveer el fabricante de stock y piezas de repuesto de ambos bolardos. Debiendo estar impreso el escudo del Ayuntamiento de Madrid en fundición, idéntico al modelo presentado. Formulada por INMARSA.

49.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente, de conformidad con el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de kiosco de flores modelo 1.900 hexagonal a instalar en la vía pública (zona centro e histórica) formulada por Primur, S.A. no autorizándose publicidad alguna, salvo la nomenclatura que identifique al mismo; asimismo tampoco se le autoriza a colocar el producto de venta fuera del quiosco, ni a colocar toldos de cualquier clase.

Deberá cumplir asimismo las prescripciones que determina la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos.

50.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 1996, sobre la homologación definitiva de juegos infantiles solicitada por la empresa Astral, S.A. de Construcciones Metálicas (Equipool, S.A.), en el sentido de que en el mismo conste la siguiente relación nominal de juegos y sus condiciones de instalación:

Juegos infantiles de Muelle modelos: 04903 (perro), 04904 (foca), 04905 (conejo), 04906 (tigre), 04907 (moto), 04908 (perrito), 04909 (tortuga), 04910 (barco), 04911 (camión), 04912 (canguro), 04913 (orca), de 2 a 6 años, 04916 (palanca conejo) de 4 a 10 años; Toboganes modelos: 04922 (pequeño) de 3 a 6 años, 04923 (grande) de 6 a 12 años; Columpios modelos: 04925 (una plaza) y 04926 (dos plazas) de 3 a 6 años; Caseta de Juegos modelos: 4501 (pequeño), 5101 (cubierta) y 5501 (pequeña rampa) de 2 a 6 años, a instalar en la vía pública, formulada por Astral, S.A. de Construcciones Metálicas (Equipool, S.A.), toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas dimensiones y estética, se consideran correctos. Debiendo cumplirse las siguientes condiciones: Su uso quedará limitado exclusivamente para las edades señaladas en cada elemento. En los casos que debido a las condiciones de suministro o instalación de estos elementos esté previsto que puedan pasar a ser de titularidad municipal, deberá garantizarse las posibilidades de conservación durante su período de vida útil estimada.

II. SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA.

RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

51.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera), por D^a Felisa Rodríguez Álvarez, contra Acuerdo Plenario de 24-2-95 sobre aprobación definitiva de la Modificación del PERI 6/1 "Avda. de los Curtidos", en defensa de los derechos e intereses municipales.

2) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera), por D^a Josefa Crespo Lozano, contra Acuerdo Plenario de 27-10-95 sobre aprobación definitiva de la Modificación del PERI 18/18 "El Encinar de los Reyes", en defensa de los derechos e intereses municipales.

3) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sección Primera), por Greviren, S.A., contra Acuerdo Plenario de 29-11-96 sobre aprobación definitiva de Modificación Puntual P.P. PAU II-6 Carabanchel, en defensa de los derechos e intereses municipales.

52.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 11 de marzo de 1997 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Enrique Coma Guillén contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 17 de abril de 1991 recaída en el recurso contencioso administrativo (contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 7 de marzo de 1985, aprobatorio de la revisión del PGOUM) y por la que, revocando la sentencia apelada, declara la procedencia de que los terrenos propiedad del recurrente, sitios en Villaverde Bajo, al lugar conocido por "El Salobral", sean clasificados como suelo urbanizable de uso industrial.

2) Acatar y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 10 de junio de 1993 por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Julia y D^a M^a del Carmen Rodríguez Aprea contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 1990 por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial "Quinta de los Molinos" Polígono I-4 anulando el citado Acuerdo en cuanto se refiere a la inclusión en el ámbito del referido Plan de la finca sita en la calle Atlante número 6 y anulando, asimismo, la determinación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid por la que se asigna a la referida finca la clasificación de suelo urbanizable programado, declarando en su lugar la precedente clasificación de dicha finca como suelo urbano.

3) Acatar y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de febrero de 1997 por la que se estima en parte la apelación interpuesta por D. Félix Izquierdo Prados contra sentencia número 286 del Tribunal Superior de Justicia, por la que revocando la sentencia apelada, declara la nulidad del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 1987 (confirmado en reposición por resolución de fecha 27 de enero de 1989), por el que se aprobó definitivamente, el Plan Especial de Conservación del Casco

Antiguo de Vicálvaro, en el extremo referente a la Unidad de Actuación número 4 que afecta a la finca propiedad del recurrente sita en la Avda. Real, 25 c/v Alcacer de Tejares.

4) Acatar y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de julio de 1996 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la sociedad EMAUS, S.A. contra sentencia número 319 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7 de junio de 1991 recaída en el recurso contencioso administrativo y por la que revocando la sentencia apelada, declara disconforme a derecho el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 1988 por el que se aprobó el Plan Especial de Reforma Interior 5.1 "Colonia de Campamento".

5) Acatar y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 19 de febrero de 1997 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por D. Fernando Durante Pérez contra sentencia número 368 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 29 de junio de 1991 recaída en el recurso contencioso administrativo por la que revocando la sentencia apelada, declara disconforme a derecho el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de abril de 1989 por el que se aprobó el Plan Especial de Reforma Interior 6/6 "Avda. Pamplona", en cuando influye en el área de expropiación a las fincas número 6 y 8 de la calle Otamendi.

53.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia número 41 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4 de febrero de 1991 (confirmada en apelación por Sentencia de Tribunal Supremo de fecha 11 de marzo de 1997), por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía de Gestión Inmobiliaria, S.A., contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 7 de marzo de 1985, (confirmado en reposición por resolución de fecha 20 de diciembre de 1985), por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en cuanto clasificó como suelo urbanizable programado los terrenos propiedad de la entidad Industrial Salónica, S.A., limitados por las calles Haces, Beethoven, Golfo de Salónica y Bacares.

2) Quedar enterado de la sentencia número 333 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 7 de junio de 1991 (confirmada en apelación por Sentencia de Tribunal Supremo de fecha 12 de noviembre de 1996), por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Rebollo Martínez y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 1988 por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 16/6 "Avenida de Daroca-Barrio Bilbao".

3) Quedar enterado de la sentencia número 312 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 1 de marzo de 1996 (devenida firme al ser declarada desierta la casación preparada contra la misma por Auto del Tribunal Supremo de fecha 23 de enero de 1997) por la que desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Adolfo Casado Ruiz y otros, contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de junio de 1992, confirmado en reposición, por resolución de fecha 28 de octubre de 1992, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 18/16 "Remodelación del Poblado de Absorción de Canillas".

4) Quedar enterado del auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de noviembre de 1996, dictado en el recurso contencioso-administrativo por el que se deniega la suspensión del Acuerdo de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se aprobó defi

nitivamente la modificación puntual del PGOUM en el ámbito del Pasillo Verde Ferroviario.

5) Quedar enterado del auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 2 de enero de 1997, dictado en el recurso contencioso-administrativo por el que se deniega la suspensión del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se denegó la nulidad del Plan Parcial I-9 "Oeste de San Fermín" y de las actuaciones urbanísticas sobre la parcela 54 de dicho Plan.

54.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la constitución de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, prevista en el artículo 1.1.5 de sus Normas Urbanísticas, para la interpretación del mismo, así como las Normas Reguladoras de dicha Comisión.

Segundo.- El precedente acuerdo y las Normas Reguladoras serán publicados en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

NORMAS REGULADORAS DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID

Art. 1.- Objeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.5.6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, la Comisión Técnica de Seguimiento del mismo tiene por objeto interpretar y aclarar las dudas que pueda plantear su ejecución, asegurando la coordinación de los distintos servicios, con la finalidad de conseguir la unidad de criterio en su aplicación. Para ello la Comisión emitirá un dictamen en los casos en que así lo requieran los órganos responsables de la ejecución del Plan.

Art. 2.- Composición.

1. La Comisión estará presidida por el Concejal de Urbanismo.

2. Además, formarán parte de la misma:

- El Gerente Municipal de Urbanismo, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

- Tres representantes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y sus respectivos suplentes, designados por el Concejal de Urbanismo.

- Tres representantes de los Servicios de Coordinación Territorial y sus respectivos suplentes, designados por el Concejal del que dependan dichos servicios.

3. Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

4. Los componentes de la Comisión podrán ser sustituidos para una sesión concreta en caso de ausencia justificada.

Art. 3.- Criterios interpretativos.

En el ejercicio de su función interpretativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 del Código Civil, la Comisión se atenderá a los criterios establecidos en los números 1 a 5 del art. 1.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Art. 4.- Consultas.

1. Podrán elevar consultas a la Comisión los servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juntas Municipales de Distrito y demás servicios que en el ejercicio de sus respectivas competencias precisen obtener un criterio de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

2. En su actuación, la Comisión podrá recabar cuantos informes considere conveniente y convocar a sus sesiones a funcionarios especializados en las correspondientes materias, cuando la naturaleza de las cuestiones planteadas así lo aconseje.

3. Podrá también invitar a sus sesiones a representantes de otras Administraciones Públicas, cuando la índole de la consulta formulada lo haga aconsejable a juicio del Presidente de la Comisión.

4. Todos los asuntos remitidos a consulta deberán ser dictaminados.

Art. 5.- Régimen de sus sesiones.

1. La Comisión establecerá el calendario de celebración de sus sesiones, en función de los asuntos a tratar.

2. En todo caso, para su constitución deberán estar presentes el Presidente y Secretario, o quienes le sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

3. La convocatoria se realizará por el Secretario, y a la misma se acompañará el orden del día correspondiente en el que se deberán incluir los asuntos que hayan sido remitidos con, al menos, 15 días de antelación. No obstante, el Presidente, cuando la dificultad del asunto lo aconseje, podrá encomendar a algún miembro de la Comisión la elaboración de una ponencia con carácter previo a su inclusión en el orden del día.

4. De las sesiones que se celebren el Secretario levantará la correspondiente acta, en la que se recogerán los acuerdos adoptados y su motivación.

5. En lo no previsto, a las sesiones de la Comisión les será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6.- Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

2. Los acuerdos de la Comisión producirán efectos desde el momento de su adopción, teniendo el carácter de Instrucción de servicio, de obligado y general cumplimiento por todos los órganos de la Administración Municipal, organismos autónomos y empresas de ella dependientes.

3. Sin perjuicio de su comunicación individualizada cuando proceda, de los acuerdos de la Comisión se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

4. No obstante, si la Comisión estimase que la interpretación tiene relevancia suficiente, podrá elevar propuesta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, en cuyo caso los efectos del acuerdo se producirán desde el momento de su aprobación por el mismo.

5. Los acuerdos interpretativos se publicarán en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid para su público conocimiento, divulgándose entre los servicios municipales para los procedimientos ordinarios.

55.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras del Proyecto del Parque del Mirador en el APD 18.1 Anillo Verde de las Cárcavas en el Distrito de Hortaleza, por un previo tipo de 232.457.120 pesetas.

Segundo.- Contraer la cantidad de 34.614.000 pesetas correspondiente al año 1997, que deberá ir con cargo al presente año y 197.843.120 peseta corresponderán al presupuesto de 1998, elevando el porcentaje señalado en el apartado 3 del art. 155 de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del mismo artículo.

Tercero.- Proceder a la convocatoria del Concurso citado en el apartado primero del presente acuerdo, modalidad de contratación, procedente a tenor de lo dispuesto en los artículos 86 y

siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

56.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Proyecto, Addenda al Proyecto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de Urbanización del Camino de Perales desde la calle San Mario hasta la calle Torrox, por un precio tipo de 377.045.275 pesetas.

Segundo.- Contratar la cantidad de 37.045.275 pesetas correspondiente al año 1997, que deberá ir con cargo al presente año y 340.000.000 de pesetas, corresponderán al presupuesto de 1998, elevando el porcentaje señalado en el apartado 3 del art. 155 de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del mismo artículo.

Tercero.- Proceder a la convocatoria del Concurso citado en el apartado primero del presente acuerdo, modalidad de contratación, procedente a tenor de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

57.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto para la concesión administrativa del uso privativo del dominio público de los terrenos ubicados en la calle Arroyo Pozuelo c/v Humera con sujeción al proyecto básico de vivero y escuela taller de jardinería. El plazo de la concesión será de 25 años. El canon a abonar por el concesionario al Ayuntamiento será objeto de propuesta de los concursantes consistente en la Ejecución de la urbanización del parque y con un precio tipo que no podrá ser inferior al valor de los terrenos objeto de concesión y que se estima en 286.200.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar el proyecto básico de vivero y Escuela Taller de jardinería.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa, mediante concurso a través del procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

58.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de 10.915.194 pesetas, IVA incluido, para abonar a la empresa Provallex, S.A.L. y domicilio en Madrid, c/ O'Donnell, 4 - 1ª planta (28009 Madrid) correspondiente a la prestación de los trabajos realizados a lo largo del ejercicio económico del año 1996, por la gestión de la expropiación de las Bolsas de Deterioro Urbano.

Segundo.- El citado gasto será con cargo al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 1997.

59.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la cesión directa de una superficie de 2.145 m2 de superficie a favor de "Ciudad Lineal 2000, S.A.", actual propietaria del resto de 1 superficie de la parcela calificada en el E.D. 16/3 "Alcalá-Hermanos García Noblejas" de terciario comercial, al ser imprescindible para materializar la edificabilidad asignada a dicha parcela, edificabilidad que fue valorada y adjudicada en su día en virtud del Convenio suscrito con fecha 13 de junio de 1994, no procediendo, por tanto, contraprestación alguna.

60.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Subsanar el error material contenido en el plano número 9: Alturas de la Edificación del Estudio de Detalle 12.10: Colonia Marconi, relativo a las condiciones de situación y ocupación de

áticos, sustituyendo dicho plano por el corregido que acompaña al informe técnico correspondiente.

61.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente la nueva Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, con las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del texto de aprobación inicial, y que se recogen en el informe de fecha 14 de julio de 1997, obrante a los folios 234 a 255 (ambos inclusive).

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Art.2.3. Cuando se trate de actuaciones administrativas urgentes o de excepcional interés público, o que afecten directamente a la defensa nacional, la resolución del expediente de solicitud de licencia se ajustará a lo establecido en los artículos 244 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (T.R.L.S. 92) y art. 19 de la Ley 4/84 de 10 de febrero sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid (LMDU).

Sección 2ª.- Definición del objeto de la licencia.

Art.8.2. La licencia urbanística de edificación, o en su caso, la certificación del acto presunto regulada en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (LRJ-PA), es el título jurídico administrativo que otorga y legitima el derecho a edificar conforme a lo establecido en el artículo 33 T.R.L.S. 92.

3. La documentación técnica o el proyecto técnico una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma. Tan sólo precisarán aprobación municipal las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución de las actuaciones autorizadas, cuando afecten a cambios de uso, a las condiciones de volumen y forma de los edificios, condiciones de posición y ocupación de edificio en la parcela, condiciones de edificabilidad, número de viviendas, condiciones de seguridad en los edificios y condiciones de estética; éstas últimas sólo para obras que afecten a las áreas o elementos protegidos.

Sección 4ª.- Requisitos de la resolución expresa de solicitudes de licencias.

Art.14.2. En las licencias de instalación de actividades no figurará relacionada toda la maquinaria de la actividad sino tan sólo aquellas instalaciones o partes de las mismas de carácter fijo y que tengan repercusión sobre las condiciones de seguridad, salubridad o impacto medio ambiental. Asimismo los servicios técnicos municipales podrán sustituir la enumeración de instalaciones por la expresa remisión a páginas concretas del proyecto técnico.

Para el inicio de actividades de uso terciario recreativo deberá procederse a la instalación de una placa homologada, situada en el exterior del local, en las inmediaciones de la puerta, perfectamente visible, que contenga los siguientes datos: actividad, fecha del decreto de concesión de licencia y aforo autorizado y horario.

Art.17.6. Cuando el expediente deba someterse a información pública, la iniciación de dicho trámite se efectuará en el plazo de cinco días indicados en el apartado cuarto, debiendo publicarse en el Boletín del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del órgano actuante. El plazo de información pública interrumpirá los plazos de cómputo de silencio.

9. El transcurso del plazo máximo fijado en el número anterior podrá interrumpirse por una sola vez mediante requerimiento

para subsanación de deficiencias; El requerimiento deberá precisar las deficiencias y el plazo para su subsanación que en ningún caso será inferior a un mes. Dicho requerimiento contendrá advertencia expresa de caducidad del procedimiento en caso de no cumplirse en debida y suficiente forma e interrumpirá el plazo para resolución del expediente.

Art.21. Se resolverán, asimismo, automáticamente en el plazo de 15 días los expedientes relativos a solicitudes de licencia de funcionamiento, sin necesidad de requerimiento de deficiencias subsanables, y siempre y cuando la documentación del expediente estuviera completa, sin perjuicio de las comprobaciones técnicas municipales que en su caso procedan.

Art.22.1. Las actuaciones relacionadas en el artículo 47.3 de esta Ordenanza, dada la escasa entidad técnica e impacto urbanístico, únicamente deberán ser comunicadas a la Administración municipal, antes de iniciar su ejecución, a los efectos de constancia de la realización y posible control ulterior.

3. En ningún caso las actuaciones podrán iniciarse antes de que transcurran diez días desde la fecha de su comunicación, excepto cuando se trate de una instalación de grúa en obra, cuyo funcionamiento podrá simultanearse con dicha comunicación.

Art.25.1. Los interesados solicitarán licencia única, que se tramitará mediante un sólo procedimiento para las siguientes actuaciones:

a) Las obras de nueva edificación y obras en los edificios para uso residencial con todas o parte de las instalaciones consideradas como dotaciones de servicio del edificio en el Capítulo 6.8 del Título VI de las Normas Urbanísticas del PGOUM. El proyecto técnico deberá contener todas las especificaciones relativas a las dotaciones, incluida la dotación de servicio de aparcamiento, acompañándose la documentación a que se refiere el art. 72 de esta Ordenanza.

b) Las licencias de instalación de actividades en locales para la implantación de usos dotacionales, industriales o terciarios, con obras sujetas a procedimiento normal o abreviado.

2. En el supuesto contemplado en el párrafo a) del apartado anterior, la licencia única comprenderá también la de primera ocupación, con eficacia condicionada a la presentación de la documentación especificada en el artículo 76 de esta Ordenanza.

Art.26.2. Podrán tramitarse independientemente las solicitudes de licencias de obras señaladas en el párrafo anterior para usos terciario, dotacional o industrial, en edificio exclusivo, cuando en el momento de solicitud de la licencia se desconozca, en el ámbito de los permitidos por el planeamiento vigente, el uso, clase, categoría o actividad a que se destinará el edificio.

Art.27.4. Cuando previa solicitud del interesado y a juicio de los Servicios Técnicos, la complejidad de la actividad o instalación no permitiera una resolución simultánea con la relativa a las obras, pero los informes en relación con estas estuvieran suficientemente definidos como para asegurar la coordinación de actuaciones, podrá expedirse la correspondiente licencia de obras, al objeto de que el titular pueda iniciar la ejecución de las actuaciones autorizadas.

Art.29.1. De acuerdo con lo establecido en las Normas Urbanísticas del PGOUM se denomina alineación oficial a la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado, conforme a lo establecido para cada zona por el Plano de Ordenación del PGOUM o del planeamiento de desarrollo y normas urbanísticas.

2. Como documento jurídico - urbanístico, la alineación oficial es el plano formalizado por la administración municipal,

suscrito por técnico que tenga atribuidas dichas funciones, en el que se señalan además de las circunstancias de deslinde contempladas en el párrafo anterior, el estado de la urbanización, si la parcela reúne o no la condición de solar, la superficie de cesión gratuita, su formalización y el importe de los gastos de urbanización si los hubiera.

3. Cuando entre la documentación a aportar para cada tipo de licencia según ésta Ordenanza figure la alineación oficial, tan sólo deberá acompañarse con carácter preceptivo, en Suelo Urbano Común que no haya precisado para materializar el derecho al aprovechamiento de previa aprobación de Estudio de Detalle, Delimitación de Unidad de Ejecución, o aprobación de Proyecto de Compensación, Reparcelación, Expropiación o Urbanización.

Art. 30.1. El procedimiento de expedición de la alineación oficial se iniciará mediante presentación de la solicitud en impreso normalizado, en el que se exprese si se solicita a efectos de deslinde, de parcelación, de reparcelación o de edificación. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

1.4. Excepcionalmente, y en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la presentación de la solicitud, la administración municipal podrá solicitar levantamiento topográfico de la parcela cuando existan discordancias entre la realidad y el planeamiento y/o nota simple del Registro de la Propiedad. En tanto no se aporte el levantamiento topográfico quedará interrumpido el plazo de expedición de la alineación oficial.

Art.32.1. Cuando transcurriesen los plazos señalados para resolver la licencia, con las interrupciones legalmente procedentes, sin que la Administración municipal hubiera adoptado resolución expresa, operará el silencio administrativo de la siguiente forma:

c) Sólo podrán entenderse otorgadas las licencias de obras en bienes inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos, o las de parcelación en la que se ubiquen dichos inmuebles si media resolución expresa, considerándose en consecuencia denegada la licencia si el expediente no fuera resuelto en el plazo establecido.

Art.40.1. A fin de que los Notarios y Registradores de la Propiedad puedan cumplir las previsiones del art. 259.3 del TRLS 92., El Ayuntamiento comunicará de oficio al registro de la propiedad correspondiente, los actos de aprobación de Planes o instrumentos de gestión que comporten parcelaciones urbanísticas, así como la concesión de licencias concretas de parcelación o los acuerdos de declaración de ilegalidad de parcelaciones existentes.

Art.43. Están sujetos a previa licencia todos los actos de edificación, sean de intervención en edificios existentes, de demolición o de nueva edificación, de conformidad con la clasificación y definiciones contenidas en el art.1.4.6 y siguientes de las Normas Urbanísticas del PGOUM, así como en el artículo 4.3.9. en el caso de áreas o elementos protegidos.

Art.47. Las solicitudes de licencias para obras en los edificios se tramitarán según sus tipos y zona en donde se pretendan por los siguientes procedimientos:

1.- Por procedimiento normal:

1.1. Obras de restauración que afecten a elementos estructurales, protegidos o a edificios ubicados en áreas protegidas.

1.3. Obras de acondicionamiento general que afecten a edificios incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos, o que estén ubicados en el APE 00.01, en los APES de los Cascos Históricos de los Distritos Periféricos y en los APES de las Colonias Históricas; obras de acondicionamiento puntual que afecten a Bienes de Interés Cultural o a edificios incluidos en

cualquiera de los catálogos a que se refiere el art. 4.1.3. de las Normas Urbanísticas del PGOUM.

1.5. Obras exteriores que afecten a áreas o elementos protegidos.

2.- Por procedimiento abreviado:

2.2. Obras de conservación que para su realización necesiten de la colocación de andamios, o que afecten a áreas o elementos protegidos.

2.3. Obras de acondicionamiento, exceptuando las incluidas en el apartado 1.3. de este artículo.

3. Mediante actuación comunicada:

3.2. Obras de acondicionamiento de carácter puntual en locales, que no afecten a la distribución interior y de viviendas, que aún afectando a su distribución interior, no impliquen la apertura de huecos, ni afecten a su estructura, con excepción de las referidas a edificios fuera de ordenación, o las incluidas en el apartado 1.3. de este artículo.

Art.48. Para las obras en los edificios sujetas al régimen de actuación comunicada se exigirá la presentación de impreso normalizado de comunicación de obras, en el que se incluirá:

c) Plano o croquis de situación de la finca, salvo si se trata de una obra de conservación, en cuyo caso será suficiente con el dato de dirección y su número de policía.

Art.49.1. Las solicitudes de licencias para obras en los edificios mediante procedimiento abreviado, exigirán la presentación, por duplicado, con excepción de las fotografías, de la siguiente documentación:

e) Planos o croquis acotados de plantas y/o alzados y/o secciones, a escala 1:100, detallando por separado, el estado actual y el estado proyectado y rotulando el uso.

i) Cuando la naturaleza de las obras lo requiera, en los casos exigidos por los artículos. 6.10.6 y 6.10.8. de las Normas Urbanísticas del PGOUM, se deberán presentar un diseño conjunto de la fachada y el acuerdo de los propietarios del inmueble sobre el mismo.

j) Si la obra incluyera la instalación de una muestra o banderín luminoso, conforme a lo exigido en los artículos 6.10.12, apartado 1.f) y 6.10.13, apartado 3, se presentará la conformidad correspondiente.

2.- Cuando se trate de obras que afecten a áreas protegidas se deberá presentar la necesaria documentación gráfica y fotográfica suficiente para demostrar el cumplimiento de las determinaciones del Título IV y del Título VIII Cap. 1, 2 y 6 de las N.N.U.U. del P.G.O.U.M.

Art.50.2. Cuando las obras afecten a elementos o edificios declarados Bienes de Interés Cultural o incluidos en cualquiera de los Catálogos a que se refiere el artículo 4.1.3. de las normas urbanísticas del P.G.O.U.M., se solicitará un ejemplar mas del Proyecto, así como tres copias de la descripción fotográfica.

3.- Cuando se trate de obras que afecten a áreas o elementos protegidos se deberá presentar la necesaria documentación gráfica y fotográfica suficiente para demostrar en cumplimiento de las determinaciones del Título IV y del Título VIII Cap. 1, 2 y 6 de las N.N.U.U. del P.G.O.U.M.

4.- Cuando un expediente deba ser dictaminado por la Comisión Institucional para la protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural (CIPHAN), podrá solicitarse por dicha comisión documentación mas completa con el objeto de clarificar la descripción e identificación de lo proyectado.

Art. 52. Las obras de demolición se tramitaran por el procedimiento normal.

Art. 53. Las solicitudes de licencias para obras de demolición, exigirán la presentación, por triplicado, excepto fotografías, de la siguiente documentación:

1.6 Carta de pago justificativa del depósito de la garantía regulada en el artículo 44.3 de esta ordenanza.

Art.54.3. Conforme a lo establecido en las Normas Urbanísticas del PGOUM, cuando estas obras se realicen dentro de las Áreas de Protección Arqueológica y Paleontológica y suponga excavación del terreno, se acompañará a la documentación que para cada caso determina ésta ordenanza, informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Art.55.1. Las solicitudes de licencias para obras de nueva edificación exigirán en todos los casos de la presentación, por triplicado, excepto fotografías, de la siguiente documentación:

5) Alzado del tramo o tramos de calle completos a los que dará fachada el edificio, si estuviera situado en las áreas protegidas.

7) Carta de pago justificativa del depósito de la garantía regulada en el artículo 44.3 de esta ordenanza.

2. Además según el tipo de obra de que se trate, se deberá acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

2) Descripción fotográfica en color, que permita observar la correcta adecuación de la ampliación a su entorno, en las obras de ampliación y descripción fotográfica en color del edificio existente en las obras de sustitución. Esta documentación tan solo será preceptiva cuando afecten a edificios incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos en el ámbito del APE.OO.O1, y en los APES de los Cascos Históricos de los distritos periféricos y en las APES de las Colonias Históricas.

7) Reproducción de planos originales de la construcción del edificio, si los hubiera, a escala conveniente, en las obras de reconstrucción y recuperación en las APES de Colonias Históricas.

8) Para obras de reconstrucción en el APE 00.01, Colonias, Cascos y elementos protegidos, se deberá aportar descripción gráfica, en su caso, de la relación de la reconstrucción con el resto del edificio y parcela en las obras de reconstrucción.

CAPÍTULO IV

LICENCIAS PARA OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Sección 1ª.- Definición de los actos sujetos a licencia.

Art.56.3. Si las actuaciones a que se refiere este capítulo hubiesen de localizarse sobre terrenos de dominio público, será requisito previo obtener la concesión o autorización pertinente, pudiendo aplicarse, en su caso, lo previsto en el art.3.2 de esta Ordenanza.

Sección 2ª.- Actuaciones estables.

Art.57. Bajo este epígrafe se contemplan aquéllas actuaciones urbanísticas que han de tener carácter permanente o duración indeterminada, tales como:

c) El acondicionamiento de espacios libres de parcela, y la ejecución de vados de acceso de vehículos así como de los espacios interpuestos contemplados en el artículo 6.2.10. de las Normas Urbanísticas del PGOUM.

Art.58. Las solicitudes para actuaciones estables se tramitarán por los procedimientos siguientes:

1. Por el procedimiento de actuación comunicada:

a) Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamientos, pavimentación, implantación de bordillos, con excepción de implantación de instalaciones, excepto en fincas incluidas en áreas o elementos protegidos.

2. Por el procedimiento abreviado:

b) Movimientos de tierra no afectos a obras de urbanización o edificación, incluida la apertura de pozos, que no estén ubicadas en áreas o elementos protegidos.

c) Cerramientos exteriores de terrenos o modificaciones de los existentes, que no se ubiquen en los APES de las Colonias Históricas o en parcelas incluidas en el Catálogo de Elementos Protegidos.

d) Instalaciones ligeras de carácter fijo propias de los servicios públicos o actividades mercantiles en la vía pública tales como cabinas, quioscos, puntos de parada de transporte, postes, etc., excluidas las intervenciones sobre cualquier elemento integrado en el Catálogo de Elementos protegidos.

3. Por el procedimiento normal:

a) El acondicionamiento de espacios libres de parcela, y la ejecución de vados de acceso de vehículos así como de los espacios interpuestos contemplados en el artículo 6.2.11. de las Normas Urbanísticas del PGOUM. , Así como el acondicionamiento de espacios libres de parcela excluidos del apartado 1.a) de éste artículo.

b) La tala de árboles y la plantación de masas arbóreas, que estén incluidas o ubicadas en las áreas o elementos protegidos, o en el Catálogo de Árboles Singulares.

c) Movimientos de tierra no afectos a obras de urbanización o edificación, incluidas la construcción de piscinas y la apertura de pozos, que estén ubicadas en áreas o elementos protegido.

d) Cerramientos exteriores de terrenos o modificaciones de los existentes, que se ubiquen en los APES de las Colonias Históricas o en parcelas incluidas en el Catálogo de Elementos Protegidos.

e) Instalaciones ligeras de carácter fijo propias de los servicios públicos o actividades mercantiles en la vía pública tales como cabinas, quioscos, puntos de parada de transporte, postes, etc., que afecten a elementos integrados en el Catálogo de Elementos protegidos.

k) Construcciones de piscinas.

l) Soportes publicitarios exteriores, incluidos todos los que no estén en locales cerrados.

Art.59.3. A las solicitudes de actuaciones a que se refieren las letras h), i), j), k) y l) del artículo 57 tramitada mediante procedimiento normal se acompañara la documentación expresada en el art.72 para la instalación de actividades calificadas.

A las solicitudes para las demás actuaciones estables enumeradas en el apartado 3 del artículo 58 se acompañarán la documentación a que se refiere el apartado 1 de éste artículo y toda aquella que contenga los elementos necesarios para analizar la actuación pretendida y el cumplimiento de la normativa urbanística.

Art.61.4. Conforme a lo establecido en las Normas urbanísticas del PGOUM, cuando estas obras se realicen dentro de las Áreas de protección Arqueológica y Paleontológica y suponga excavación del terreno, se acompañará a la documentación que para cada caso determina esta ordenanza, informe o del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Art.62. Antes del momento en que se vaya a poner en funcionamiento la grúa y en todo caso dentro de los diez días siguientes a su instalación se procederá a la comunicación de aquella, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Plano de la ubicación de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el arquitecto director de las obras

b) Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 50 millones de pesetas.

c) Dirección facultativa de instalación y funcionamiento de la grúa durante el transcurso y hasta la paralización de las obras o su desmontaje, expedida por técnico competente, de acuerdo

con las disposiciones legales en vigor visada por el colegio oficial correspondiente. En dicha dirección facultativa deberá hacerse mención expresa al cumplimiento de las normas establecidas por la Instrucción técnica Complementaria MIE- AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas torre desmontables para obras.

d) Certificación de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa.

Art.63.3. La licencia de instalación de actividades tiene por objeto comprobar que el proyecto se ajusta a la normativa municipal aplicable, al planeamiento y a la legislación medio-ambiental, con independencia de cuantas autorizaciones sean precisas en cumplimiento de la legislación sectorial.

Aquellas actividades e instalaciones incluidas en el Anexo del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, y en los Anexos I y II de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, de la Comunidad de Madrid, para la Protección del Medio Ambiente estarán sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, la cual será valorada, con carácter previo al otorgamiento de la licencia, por el órgano medio-ambiental de la Comunidad de Madrid.

Las actividades incluidas en los Anexos III y IV de la Ley citada en el párrafo anterior deberán someterse con carácter previo a calificación ambiental por parte del órgano municipal competente o del autonómico. Dicha calificación ambiental sustituirá a estos efectos al informe técnico relativo a las actividades clasificadas regulados en el Reglamento de Actividades Molestas Insalubres Nocivas y Peligrosas, y se ajustará al procedimiento regulado en los artículos 17 a 21 de la LPMA de la Comunidad de Madrid, y en la Ordenanza reguladora de la Calificación Ambiental de Madrid aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 26 de abril de 1996 y, al resto de la normativa aplicable según proceda.

Art.65. Las solicitudes de licencia para la instalación de actividades se tramitaran por alguno de los siguientes procedimientos:

2. Mediante procedimiento abreviado:

Implantación, ampliación o modificación de actividades inocuas sin obras o con cualquier tipo de obras, de las que precisen tramitarse con procedimiento abreviado o comunicación.

3. Mediante procedimiento normal:

3.1. Implantación, ampliación o modificación de actividades calificadas.

3.2. Implantación, ampliación o modificación de actividades inocuas con obras que precisen tramitarse por procedimiento normal.

Art. 67.4. Las actividades calificadas son aquellas que en función del régimen jurídico aplicable a los diversos procedimientos se incluyen en alguno de los siguientes tipos:

4.1. Actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental. Son las que precisan Estudio de Impacto Ambiental por estar incluidos en el Anexo del Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, y en los anexos I y II de la Ley 10/91, de 4 de Abril de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid (LPMA), con las modificaciones posteriores.

4.2. Actividades sujetas a Calificación Ambiental: Son las actividades incluidas en los anexos III y IV de la LPMA, con las modificaciones posteriores.

4.3. Las actividades e instalaciones sujetas a solicitud de vertido contenidas en el Anexo III de la Ley 10/93, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

4.4. Las actividades sometidas a calificación Ambiental Especial según la Ordenanza Reguladora de Calificación Ambiental Municipal.

4.5. Cualquier otra que pueda ser considerada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, de acuerdo con las definiciones anteriormente indicadas.

Art.68.1. Los cambios de titular de licencias vigentes, siempre que en la actividad no se realicen modificaciones, exigirán la presentación de:

- a) Impreso normalizado de comunicación de cambio de titular, debidamente cumplimentado y por duplicado, que incluirá conformidad del anterior titular, la cual podrá sustituirse por el documento público o privado que acredite la transmisión "inter vivos" o "mortis causa" de la propiedad o posesión del inmueble o local.
- b) Fotocopia de la licencia en vigor.

Art.69. La solicitud de licencia de instalación de actividad para la implantación, modificación o ampliación de una actividad inocua, se realizará mediante la presentación en el Registro del órgano municipal competente para resolver la solicitud de la siguiente documentación por duplicado:

1. Impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentada.
2. Hoja de características en impreso normalizado, debidamente cumplimentada.
3. Planos o croquis de situación parcelaria a escala 1:2000.
4. Planos o croquis a escala y acotados de plantas y secciones del local.
5. Memoria descriptiva de la actividad, con indicación de su objeto, accesos, condiciones de evacuación, elementos industriales, maquinaria e instalaciones y condiciones técnico sanitarias cuando la naturaleza de la actuación lo requiera.
6. Valoración de las instalaciones.

Art.72. La solicitud de licencia de instalación de actividad para la implantación, ampliación o modificación de una actividad calificada se realizará mediante la presentación en el Registro del órgano con competencia sustantiva para resolver la solicitud de la siguiente documentación:

1. Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentada.
2. Hoja de características, debidamente cumplimentada.
3. Relación de propietarios y/o vecinos o colindantes afectados fechada y suscrita por el interesado, así como, si lo considera oportuno el solicitante, justificante de telegrama o justificación de recepción, remitido a los mismos por el interesado, cuyo texto contendrá los siguientes datos:

- Dirección.
- Titular de la actividad.
- Tipo de actividad.
- Horario de la actividad.

4. Tres ejemplares de proyecto suscrito por técnico competente acompañado de Hoja de encargo y la dirección facultativa, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Memoria que incluya:
 - a.1) Descripción detallada de la actividad o instalación y, en su caso, del proceso productivo.
 - a.2) Descripción detallada del local o edificio.
 - a.3) Descripción detallada de la posible incidencia de la actividad sobre el medio ambiente (ruidos, vibraciones, humos, vertidos...) y sobre el riesgo de incendio o explosión, con indicación de las medidas correctoras propuestas para evitar o atenuar esta incidencia.
 - a.4) Descripción detallada de las condiciones e instalaciones de confort e higiénicas exigidos por la normativa municipal.
 - a.5) Descripción de las condiciones técnico sanitarias que afecten a la distribución de espacios, elementos constructivos o instalaciones en aquellos casos, que por la naturaleza de la actuación, se requiera.

a.5) Relación de la maquinaria y elementos industriales de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas.

a.6) Cálculo, en su caso, del aforo y de las condiciones de evacuación del local o edificio.

a.7) Justificación del cumplimiento de la restante normativa sectorial de aplicación.

b) Planos:

b.1) Plano de situación parcelario 1:2000, señalando la finca objeto de la licencia.

b.2) Planos detallados y acotados de planta y de sección de todos los locales en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos las máquinas, instalaciones y medidas correctoras propuestas.

b.3) Planos detallados y acotados en los que se indiquen los accesos, comunicaciones, escaleras, salidas, compartimentaciones, alumbrados especiales e instalaciones de protección, todo ello en relación con los sistemas de protección contra incendios.

b.4) En su caso, planos de cubierta y fachada en los que se señalen las salidas previstas para evacuación de humos, gases, aire procedente del acondicionamiento de locales, etc.

c) Presupuesto por capítulos de las instalaciones y maquinaria, valoradas a precios de mercado.

Art.74.2. La documentación a aportar con la solicitud de licencia será la determinada en esta Ordenanza en el artículo 72. Deberá acompañarse Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la normativa autonómica y estatal.

Art.75.1. Están sujetas a licencia de primera ocupación o utilización, las edificaciones resultantes de obras de nueva edificación y reestructuración general de los edificios con uso residencial. Asimismo están sujetos a licencia de primera ocupación los edificios sin uso, categoría o clase definido en la licencia de obras o edificación resultantes de obras de nueva edificación y reestructuración general y en los que se desarrollen actividades inocuas.

2. Tiene por objeto acreditar que las obras e instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que las licencias fueron concedidas y que se encuentran debidamente terminados y aptos, según las determinaciones urbanísticas de su destino específico.

Art. 76. Una vez finalizada la obra, se acreditará el cumplimiento de la condición a los efectos de la eficacia de la licencia de primera ocupación, presentándose a la Administración municipal los siguientes documentos:

a) Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, donde además se declare la conformidad de lo construido a la licencia en su día otorgada. Si se hubiesen producido modificaciones de las que no precisan aprobación municipal, conforme a lo establecido en el art.8. 6. se adjuntarán los correspondientes planos modificados.

b) En su caso, Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

Sección 3ª.- Eficacia jurídica :

Art.77.1. Para que la licencia de primera ocupación otorgada mediante licencia única adquiera plena eficacia jurídica deberá cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que se hayan presentado por el interesado la documentación completa a que se refiere el artículo 76 de esta Ordenanza y hayan transcurrido quince días desde dicha fecha.

b) Que se haya cumplido con lo previsto en el artículo 96.3 de ésta Ordenanza.

c) Que no se haya iniciado por la Administración municipal expediente de infracción urbanística pendiente de resolución o

que la resolución dictada no impida la eficacia de la licencia de primera ocupación.

2.- Cuando la aptitud para su uso específico y, su adecuación a la normativa urbanística permita la utilización independiente, autónoma y diferenciada de un local o vivienda o de varios con respecto a la edificación de la que forman parte, podrán el interesado/s obtener la eficacia de la licencia de primera ocupación de forma parcial, siempre que además de cumplirse los requisitos del apartado 1 de este artículo se cumplan las siguientes circunstancias:

1.) Que el Ayuntamiento realice previa visita de inspección.

2.) Que quede suficientemente justificado el funcionamiento autónomo de las instalaciones de edificio para el que se pretende la utilización parcial, no perjudique a las obras pendientes de ejecución contenidas en el proyecto y se compruebe que no se ha incurrido en infracción urbanística.

3.) Que el resto del edificio sólo precise para su terminación de obras que pudieran encuadrarse entre las definidas como de acondicionamiento

3. La eficacia de la licencia primera ocupación se hará constar en la resolución administrativa de otorgamiento de licencia única.

Art. 78. A los efectos establecidos en el artículo 18.1 de la LMDU será documentación suficiente para que las compañías suministradoras de servicios puedan realizar las correspondientes contrataciones, la resolución administrativa de otorgamiento de licencia única, en la que conste la eficacia de la licencia de primera ocupación.

Art. 81.1. Está sujeto a licencia de funcionamiento el ejercicio de toda actividad considerada como calificada y la puesta en marcha de las instalaciones, para las que se haya otorgado dicha licencia de actividad. La licencia de funcionamiento engloba, en su caso, la de primera ocupación de los edificios en los que se han implantado las actividades y/o instalaciones.

Art. 86. A los efectos previstos en el artículo 18.1 de la LMDU será documentación suficiente para que las compañías suministradoras de servicios puedan realizar las correspondientes contrataciones, la resolución administrativa de otorgamiento de licencia de funcionamiento.

Art. 87. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7 de las Normas Urbanísticas del PGOUM el art. 58.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril (T.R.L.S. 76), el Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo y siempre que no hubiesen de dificultar la ejecución de los Planes, podrá autorizar usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse o erradicarse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

Art.91. Cuando previa solicitud del interesado a juicio de los servicios técnicos municipales existan datos suficientes en orden al previsible otorgamiento de la licencia municipal, por la claridad de lo proyectado en relación con los preceptos urbanísticos aplicables, el órgano municipal con competencia para el otorgamiento de la licencia municipal podrá, en el plazo de los diez días siguientes a la solicitud de la licencia de nueva edificación, expedir permiso provisional para el inicio de las obras de vaciado del solar o la construcción de muros de contención.

Art. 96.4. Durante la ejecución de las obras tan solo será necesario tramitar modificación de licencia cuando las alteraciones afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, condiciones de posición y ocupación del edificio en la parcela, condiciones de edificabilidad, número de viviendas, condiciones de seguridad en los edificios, cambios de uso y condi-

ciones de estética; éstas últimas sólo si las obras afectan a áreas o elementos protegidos.

Art.97.2. El incumplimiento de las órdenes de ejecución, además de la responsabilidad disciplinaria que proceda por infracción urbanística, podrá dar lugar a la ejecución administrativa subsidiaria, que será con cargo a los obligados en cuanto no exceda del límite de sus deberes, conforme a lo establecido en el artículo 246 T.R.L.S.92. Se denunciarán, además, los hechos a la jurisdicción penal cuando el incumplimiento pudiera ser constitutivo de delito o falta.

Art.98.1. A los efectos prevenidos en los arts. 181 y 182 y del T.R.L.S 76 y 10 y 11 del RDU, los órganos municipales competentes en materia de Disciplina Urbanística, ordenarán a los propietarios la ejecución de las obras necesarias para garantizar el deber de conservación contenido en las normas del PGOUM.

Art.100.2. La orden de ejecución se dictará previo trámite de audiencia al propietario o propietarios, como titulares de derechos sobre los que va a incidir la resolución, de conformidad con el art. 84 de la LRJAP. No obstante en el caso de urgencia por peligro inminente el trámite de audiencia se dará por cumplido con el "Acta de Inspección".

Art. 101. El incumplimiento de la orden de ejecución en el plazo voluntario prescrito, determinará la adopción de las medidas de orden sancionador contempladas en la legislación urbanística estatal y autonómica vigente, y, en su caso, a la ejecución subsidiaria de las obras o instalaciones, de conformidad con el art. 98 de la LRJAP.

Art 103. El ejercicio municipal de la Disciplina Urbanística a que se refiere este capítulo se realizará de acuerdo con las determinaciones legales de la legislación estatal y autonómica vigente y bajo los principios de programación, prioridad y publicidad.

Art. 114. Este Capítulo se regirá íntegramente por las disposiciones urbanísticas estatales y autonómicas vigentes, con las especificaciones contenidas en los artículos siguientes.

Art.117. En virtud del art. 307 del TRLS 92, será inscribibles mediante anotación preventiva, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en la legislación hipotecaria, la incoación de expedientes sobre disciplina urbanística o de aquellos expedientes que tengan por objeto el apremio administrativo para garantizar el cumplimiento de sanciones impuestas.

Art.119.1. Respecto a las personas responsables de infracciones urbanísticas y a las circunstancias modificadas de la responsabilidad, se estará a lo dispuesto en los arts. 41 a 43 de LMDU, de la Comunidad de Madrid.

2. Los Colegios Profesionales, como Corporaciones de Derecho Público, colaborarán con la Administración municipal en el control de la legalidad urbanística. A tales efectos, la Administración municipal notificará al Colegio respectivo, para su conocimiento, de los expedientes en que resultase responsable de infracciones urbanísticas alguno de sus colegiados.

3. La reincidencia se considerará circunstancia especialmente agravante de la responsabilidad, respecto de los promotores y técnicos responsables de las obras o de las instalaciones.

Art. 120 Las infracciones en materia de parcelación se regirán por lo establecido en los arts. 52 a 61 de la LMDU, de la Comunidad de Madrid.

Art. 125. Serán sancionados con multa del 10 por 100 al 20 por 100 del valor de las obras complementarias que fuere nece-

sario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes cometan las infracciones siguientes:

a) Los que vulneran lo preceptuado en los capítulos 7, 8, 9 y 10 y 11 del Título Sexto de las Normas Urbanísticas del PGOUM y del Título V

b) Los que incumplieren las órdenes de ejecución de obras de conservación determinadas en el art. 21 del TRLS 92.

Art. 132 A los efectos prevenidos en el artículo 274 del TRLS 92, cuando incoado un expediente de infracción urbanística pudiera presumirse que estas son constitutivas de algún delito de los tipificados en el TÍTULO XVI del LIBRO II del Código Penal, antes de iniciar el correspondiente expediente sancionador, se pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal. Solo procederá la incoación del procedimiento sancionador si dicho Ministerio decretara su archivo y así lo notifique al Ayuntamiento o cuando haya recaído sentencia firme de carácter absoluto.

ANEXO ACTIVIDADES INOCUAS

Se podrán considerar como inocuas las actividades incluidas en los usos que se relacionan a continuación, siempre que no se superen los límites particulares establecidos para cada uso, en el apartado A, o alguno de los generales indicados en el apartado B.

A) Límites particulares.

1.- USO RESIDENCIAL

Residencias comunitarias de superficie construida menor a 500 m².

Dotaciones de servicios obligatorias en los edificios.

2. USO INDUSTRIAL

Con superficie construida menor a 350 m² en edificios exclusivos, o a 150 m² en el resto de las situaciones, siempre que la actividad no esté incluida en los Anexos de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, para la Protección del Medio Ambiente, ni en el Anexo 3 de la Ley 10/1993, de 26 de Octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

3. USO DE GARAJE - APARCAMIENTO

Garajes-aparcamientos que constituyan dotación del edificio de uso residencial, sean resultantes de obras de nueva edificación u obras en los edificios y la licencia se haya solicitado como licencia única conforme determina el artículo 25 1.a) de esta Ordenanza.

Garajes-aparcamientos no incluidos en el apartado anterior con superficie edificada total menor a 500 m², si no precisarán de instalación de ventilación forzada, o a 125 m² en el resto de los casos.

En todo caso, los aparcamientos mecánicos tendrán la consideración de actividades calificadas.

4. USO DE SERVICIOS TERCIARIOS.

- CLASE OFICINAS - HOSPEDAJE - Con superficie menor de 350 m².

- CLASE COMERCIO: categoría pequeño comercio con superficie menor a 350 m², con excepción:

- Venta de carne y/o productos cárnicos elaborados y carnicería - salchichería y carnicería y charcutería.

- Venta de productos de la pesca frescos y/o elaborados.

- Venta de aves, huevos y caza, frescos y/o elaborados, asador de pollos.

- Venta con elaboración de helados y horchata.

- Venta con elaboración de platos preparados.

- CLASE OTROS SERVICIOS TERCIARIOS: Con superficie menor de 200m² construidos, excepto guarderías, acade-

mias de música, baile y danza, gimnasios y establecimientos para fiestas infantiles cuando estén situados en locales que formen parte de edificios de viviendas.

5. USO DOTACIONAL - Con superficie construida menor de 350 m².

B) Límites generales.

- Nivel de riesgo bajo, conforme a los criterios establecidos en la OPI, en industrias y almacenes.

- Inexistencia de zonas peligrosas, conforme a criterios establecidos por la OPI (Art 10-42).

- Potencia motriz total de 15 CV en actividades en edificio exclusivo y 6 CV en el resto de los casos.

- Potencia frigorífica de equipos autónomos de aire acondicionado de 12.500 frig/hora, en locales de edificios exclusivos no residenciales, y 6000 frig/hora en el resto de los casos.

- Generadores de calor de 25.000 Kcal/hora.

- Hornos eléctricos de pastelería y bollería de 10 KW.

- Torres de refrigeración.

- Instalaciones radioactivas de cualquier categoría, incluso generadores de Rayos X, salvo los equipos de radiografía intra-oral dental.

62.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación del Estudio de Detalle en c/ López de Hoyos, 388 y c/ Matías Turrión, 27, promovido por D. Fernando Porrás Alvarez, en nombre de la Comunidad de Propietarios "Las Quintas de Arturo Soria".

Segundo.- Como consecuencia de dicha Modificación se deja sin efecto la delimitación de Unidad de Ejecución y fijación del sistema de compensación en el Acuerdo Plenario de fecha 26/7/96.

63.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en la calle Repullés y Vargas, 11, Colegio San Miguel Arcangel, promovido por D. Luis Manuel Moral Lamela, en representación de los RR.PP. Salesianos de San Juan Bosco, en el Distrito de Latina.

64.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en bloque 14 Supermanzana 9 del Area de Planeamiento Diferenciado 8-9 Mirasierra, calle Alfredo Marquerie, 43, promovido por D. Antonio Banús Ferré, en representación de Comercial Mirasierra, Sociedad Anonima, en el Distrito de Fuencarral.

65.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el E.D. para el desarrollo del Area de Planeamiento Remitido 09.06 "Estación Príncipe Pío" de iniciativa pública, y que figura en el expediente desestimándose la alegación presentada por D. Jaime Barón Rivero en nombre y representación de Riojanas de Fincas, S.A., de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 89.3, inciso segundo de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, siendo recurrible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 306.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de dos meses, contados a partir del mismo día en que se haya publicado o en su caso notifica-

do individualmente el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

La interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse previamente a esta Administración, en conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

66.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la gestión de los terrenos situados en el ámbito denominado PAU/PP II-6 "Carabanchel" Unidad de Ejecución 1 Zona Este (UZI 0.10 Carabanchel), con la modificación de la estipulación décimo tercera relativa a la ubicación definitiva de las viviendas en el Plan Parcial, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y la Comisión Gestora del PAU II-6 "Carabanchel" en representación de los propietarios del ámbito, con fecha 18 de julio de 1997.

Segundo.- Desestimar las tres alegaciones presentadas durante el período de información pública por las razones expuestas en el informe técnico jurídico que forma parte de este expediente.

67.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la gestión de los terrenos situados en el ámbito denominado PAU/PP II-6 "Carabanchel" Unidad de Ejecución 2 Zona Centro (UZI 0.10 Carabanchel), con la modificación de la estipulación décimo tercera relativa a la ubicación definitiva de las viviendas en el Plan Parcial, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y la Comisión Gestora del PAU II-6 "Carabanchel" en representación de los propietarios del ámbito, con fecha 18 de julio de 1997.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada durante el período de información pública por las razones expuestas en el informe técnico jurídico que forma parte de este expediente.

68.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el texto definitivo del Convenio Urbanístico para la gestión de los terrenos situados en el ámbito denominado PAU/PP II-6 "Carabanchel" Unidad de Ejecución 3 Zona Este (UZI 0.10 Carabanchel), con la modificación de la estipulación décimo tercera relativa a la ubicación definitiva de las viviendas en el Plan Parcial, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y la Comisión Gestora del PAU II-6 "Carabanchel" en representación de los propietarios del ámbito, con fecha 18 de julio de 1997.

Segundo.- Desestimar las dos alegaciones presentadas durante el período de información pública por las razones expuestas en el informe técnico jurídico que forma parte de este expediente.

69.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Solicita de la Comunidad de Madrid la ampliación del Area de Rehabilitación Preferente del Eje de la calle Mayor a los edificios sitos en los números 81 y 83 de la misma calle.

70.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado de la culminación del proceso de liquidación y extinción del Consorcio Urbanístico Pasillo Verde Ferroviario de Madrid.

Segundo.- Acatar y recibir del citado Consorcio los excedentes y endoso de derechos y obligaciones, de acuerdo con el proyecto de reparto válidamente aprobado por su Consejo de Liquidación en sesión del pasado 26 de mayo del año en curso, sin perjuicio de las cantidades que pudieran resultar de tramitaciones expropiatorias no concluidas en tribunales, como resultado de eventuales mayores importes e intereses.

71.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio suscrito con fecha 16 de julio de 1997 entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para la rehabilitación integral del Sector I de Lavapiés, declarado Area de Rehabilitación Preferente.

72.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio suscrito con fecha 3 de julio de 1997 entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para la rehabilitación integral del Puente de Vallecas, declarado Area de Rehabilitación preferente.

73.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Gas Natural, S.D.G., para las obras de Infraestructuras del Area de Rehabilitación preferente de Lavapiés y Casco de Vallecas, suscrito el día 10 de julio de 1997.

74.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Unión Eléctrica-Fenosa S.A., para las obras de Infraestructuras del Area de Rehabilitación preferente de Lavapiés y Casco de Vallecas, suscrito el día 10 de julio de 1997.

75.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid e Iberdrola S.A., para las obras de Infraestructuras del Area de Rehabilitación preferente de Lavapiés, suscrito el día 10 de julio de 1997.

76.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Telefónica de España, S.A., para las obras de Infraestructuras del Area de Rehabilitación preferente de Lavapiés y Casco de Vallecas, suscrito el día 10 de julio de 1997.

77.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Canal de Isabel II, para las obras de Infraestructuras del Area de Rehabilitación preferente de Lavapiés y Casco de Vallecas, suscrito el día 10 de julio de 1997.

78.- Adoptar un acuerdo, del siguiente tenor literal:

Aprobar las rectificaciones de la documentación del Plan General de Urbanismo, en cumplimiento del Acuerdo de Aprobación Definitiva del citado Plan, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 17 de abril de 1997 y publicado en el BOCAM el 19 de abril de 1997 en cuanto a los siguientes apartados del punto primero de dicho acuerdo:

A) b); A) d); B) c); B) f); C) a); C) b); C) d); C) e) 1.2.4.5; D) d)

A propuesta del Concejal de Urbanismo y habiéndose emitido informe favorable por la Reunión Mixta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid de la Consejería de Cultura y de la Comisión de Control y Protección del patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se acuerda aprobar asimismo la rectificación de la documentación del Plan General de Urbanismo, respecto al apartado B) i) del punto primero de dicho acuerdo.

Con las alteraciones propuestas, cuyos textos definitivos se recogen en los informes y demás documentación que acompaña al expediente, se da cumplimiento a las condiciones impuestas en los respectivos apartados del Acuerdo de Aprobación Definitiva del P.G.O.U.M.

Servicios de Coordinación

79.- Adoptar, en 19 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Publidinamic, S.L., sobre clausura de actividad. Expte. 102/94/6494.

2) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Construcciones Salamanca, S.L. sobre subsanación de deficiencias c/ Delicias, 30.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19.05.97, por el que se acordó disponer que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Alonso Pereira, S.L., contra resolución del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22.12.95, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución del Sr. Concejales Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel de fecha 29.08.95, por la que se imponía sanción de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, por realizar obras sin licencia en local sito en Avda. Nuestra Señora de Fátima número 42.

4) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19.05.97 por el que se dispone por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el servicio contencioso municipal en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Angel Redruello Acero, sobre obras.

5) Disponer de conformidad con el dictamen del servicio contencioso, que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por D^a. Amalia Bayona Tavira contra decreto de fecha 30-10-96 por el que se desestimaba recurso de alzada contra orden de demolición de obras en la calle Tembleque número 36 (Junta Municipal de Latina).

6) Disponer de conformidad con lo informado por el servicio contencioso que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la Comunidad de Propietarios del Paseo de la Habana número 71, contra el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente desestimando a su vez el recurso ordinario de alzada presentado contra la orden de demolición de las obras abusivamente realizadas consistentes en una "galería de arte" y una piscina en el inmueble sito en Paseo de la Habana número 71.

7) Primero.- Disponer, de conformidad con lo informado por el servicio contencioso municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Procurador D. Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de Pacha Madrid, S.A., contra la resolución del Sr. Concejales Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del 21 de enero de 1997, por la que se deniega la licencia de actividad e instalación para un bar-restaurante sito en la c/ General Pardiñas, 67-69.

Segundo.- Expedir la correspondiente certificación a favor del Procurador Consistorial.

8) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2.j de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Sala de Fiestas Avenida, S.A., sobre cese de actividad.

9) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo presentado ante la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Piu Helados Artesanos, C.B., contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid de fecha 24 de julio de 1996, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 29 de septiembre de 1995 por la que se denegaba la licencia de actividad e instalación de terraza de veladores.

10) Disponer de conformidad con lo informado por el servicio contencioso que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por D. Dionisio López García, actuando en representación de D. Carmelo Hernández Gómez, contra desestimación del recurso ordinario de alzada a su vez interpuesto contra la orden de demolición de la chimenea construida sin licencia en la c/ Bolivia, número 10.

11) Disponer de conformidad con el dictamen del servicio contencioso, que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por D. Andrés González García contra decreto de fecha 14 de febrero de 1996 por el que se desestimaba el recurso de alzada contra la concesión de licencia de actividad e instalación inocua para autoescuela sita en la calle Valmojado número 291 (Junta Municipal del Distrito de Latina).

12) Disponer de conformidad con lo informado por el servicio contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la entidad mercantil Restaurante Estudio-4, S.A.L., contra la orden de cese de la actividad de cafetería-restaurante que se ejerce sin licencia en la c/ Buganvilla, número 6, bajo.

13) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2.j de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, D^a. María Teresa Hernansaiz Martínez sobre denegación de licencia.

14) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y a tenor de lo establecido en el artículo 22, apartado 2.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por el Procurador Sr. Vázquez Hernández, en nombre y representación de D^a. María Isabel

Román García, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre archivo de las actuaciones en el expediente 114/95/9688.

15) Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Centralgas, S.L. sobre expediente c/ Gomeznarro del número 292 al 312. Distrito de Hortaleza.

16) Ratificar, el decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 05-03-97, por el que se disponía de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Club de Tenis López Maeso, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto contra decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moncloa de 30-04-96, por el que se ordenaba el cese de la actividad con precintado de los locales para el día 6-05-96.

17) Disponer de conformidad con lo informado por el Servicio de lo Contencioso, que la Corporación se muestre parte como demandada, en el recurso contencioso-administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Domingo Trigo Taboada, contra la resolución de la Concejal Presidente de la J.M.D. de Vicálvaro, adoptado con fecha 17-02-97 por la que se ordenaba la demolición, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, de vivienda de dos plantas de 14 por 11 m², en la c/ Corto y Granja.

18) Disponer de conformidad con lo informado por el Servicio de lo Contencioso, que la Corporación se muestre parte como demandada, en el recurso contencioso-administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Celestino Contreras Tapial, contra la resolución de la Concejal Presidente de la J.M.D. de Vicálvaro, adoptado con fecha 17-02-97 por la que se ordenaba la demolición, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, de obras de reestructuración y ejecución de una planta, en la c/ Corto, 5.

19) Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. José Luis Blanco Raboso, sobre expediente 118/95/01962 c/ Mesena número 14. Distrito de Hortaleza.

80.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la sentencia de 22 de noviembre de 1996 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en los autos que anula la sanción de 20.000 pesetas impuesta por decreto de 3 de febrero de 1994 por incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes inmuebles.

Dicha sentencia entiende que las obras, cuya ejecución fue ordenada no pueden ser entendidas como obras de conservación en materia de ornato, salubridad y seguridad, por lo que no se produjo incumplimiento del deber de conservación.

2) Primero.- Acatar y cumplir lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en la sentencia de fecha 28 de junio de 1996 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: Que estimamos en parte el recurso interpuesto por la representación legal de Don Ramón González González, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito Centro del Ayuntamiento de Madrid que anulamos y dejamos sin efecto, por el que se revocaba la autorización para la venta de objetos usados en el Rastro de Domingos, en la Plaza del Campillo de Mundo Nuevo, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el recurrente por la comisión de los hechos denunciados y cuya sanción compete a las autoridades correspondientes. Sin costas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3) Primero.- Acatar y cumplir lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 9 de junio de 1995 en el recurso interpuesto por EUMER, S.A., cuyo tenor literal es el siguiente: Que estimamos el recurso interpuesto por la representación de la entidad EUMER, S.A., contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca de fecha 1 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo concejal de fecha 10 de septiembre de 1990, que requirió a aquélla para que realizara las obras necesarias para mantener la finca sita en la calle Montesa número 6 de Madrid en las debidas condiciones de seguridad y habitabilidad; anulando dicha resolución por no ser ajustada a derecho, sin especial imposición de las costas de este recurso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4) Primero.- Acatar y cumplir lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia de 19 de febrero de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Galerías Preciados, S.A., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de enero de 1993, confirmada por silencio administrativo en reposición que acordó no acceder al cambio de titular de la licencia vigente de Grandes Almacenes sita en calle José Ortega y Gasset nº 2 de esta capital; declaramos dichos actos no conformes a derecho, los anulamos, y, en consecuencia el derecho a que le sea transmitida la licencia de apertura en su día concedida a Sears, Roebuck de España, S.A. (después G.P., S.A.) para la actividad y lugar señalados, sin necesidad de solicitar nueva licencia. Sin costas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5) Primero.- Acatar y cumplir la sentencia dictada por la Sección Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 14.07.94, en el recurso interpuesto por Joluma, S.A., cuyo tenor literal es el siguiente: Que, dando lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por Don Roberto Sastre Moyano, en representación de la entidad Joluma, S.A., contra la sentencia dictada 14 de febrero de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar, con estimación parcial del recurso:

a) Declaramos la nulidad de pleno derecho de los actos municipales de 13 de abril de 1988 y de 14 de septiembre de 1987, que se confirmó en reposición.

b) Declaramos, la validez y eficacia de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento concedida a la entidad apelante el 25 de octubre de 1982 para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos, aunque sometida expresamente a la condición, no cumplida, de aportar la licencia de obras de reforma del local y de la entreplanta.

c) Disponemos que, caso de resolver nuevamente sobre el cumplimiento de dicha condición, debe proceder la Administración demandada a depurar previamente las irregularidades existentes en el expediente de licencia de obras y tramitar y resolver nuevamente el referido expediente conforme a la normativa aplicable a la solicitud de 19 de abril de 1982, vinculándola a atenerse a lo que se expresa en el fundamento de derecho octavo de esta sentencia.

d) No hacemos expresa imposición de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6) Primero.- Acatar y cumplir la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 21.11.96 por la que se desestima el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 7.6.91, recurso de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuyo tenor literal es el siguiente: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Ramos Arroyo en nombre y representación de D^a. Lydia García Guerrero Gueffier, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso interpuesto el 31 de agosto de 1989, contra el decreto de 4 de agosto de 1989, dictado por la Junta de Distrito de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid, sobre orden de realización de obras en la fachada de la finca sita en el número 72 de la calle de Claudio Coello con vuelta a Don Ramón de la Cruz número 9 de esta capital, por lo que se revoca la mencionada resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho. No se hace pronunciamiento sobre costas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7) Acatar el auto dictado en el recurso por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 17.12.1996, por el que se acuerda la suspensión de la ejecución del Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villaverde de fecha 18.12.1995 que ordenaba la demolición de unas obras de cerramiento de terraza en la finca situada en la calle Villarramiel número 1 Atico A.

81.- Adoptar, en 18 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el auto de fecha 3 de octubre de 1996 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: La Sala se tiene por desistido y apartado de la prosecución de este recurso a Colegio de Economistas de Madrid declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas. Una vez sea firme esta resolución, remítase testimonio de la misma en unión del expediente administrativo, si lo hubiere, a la Corporación demandada a sus efectos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2) Declarar caducado el recurso número 1055/94, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Roberto Llorens Martínez, sobre expediente c/ Oña número 89, Distrito de Hortaleza.

3) Quedar enterado de la sentencia de 11 de noviembre de 1996 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Francisca Vázquez Barranquero y otros, contra la desestimación por silencio de la impugnación de retirada de un puesto de cascajos en la vía pública, Avda. Hellin, c/v c/ Peleteros.

4) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el Auto de fecha 21 de octubre de 1996 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: La sala (Sección Segunda) dijo: que debía declarar y declaraba caducado el presente recurso interpuesto por Reformas de Pisos, S.A., y una vez sea firme la presente resolución procedáse a poner la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5) Quedar enterado de la sentencia dictada en el recurso por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 20.09.1996, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Rivas Tobalina contra el decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villaverde de fecha 20.05.93, por el que se desestimaba el recurso interpuesto contra el decreto de fecha 18.02.93 por el que se ordenaba la legalización de las obras de instalación de aire acondicionado.

6) Primero.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 08.11.95, en el recurso interpuesto por Sambrunella, S.L., cuyo tenor literal es el siguiente: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de Sambrunella, S.L., contra el acuerdo de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 3 de febrero de 1993, por el que se acuerda la clausura de la actividad que se lleva a cabo en el local, discoteca Empire, sito en el Paseo de Recoletos, 16, así como contra la resolución de 23 de febrero de 1993, que desestima el recurso de reposición interpuesto; declaramos dichos actos conformes a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a la costas procesales causadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

7) Primero.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 19.05.95, en el recurso interpuesto por D. Juan José Izarra del Corral, cuyo tenor literal es el siguiente: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Juan José Izarra del Corral, contra el decreto de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca de 23 de julio de 1991, confirmado por silencio administrativo en reposición que denegó licencia de actividad e instalación inocua en calle Serrano, número 6, planta tercera, local, 4 para despacho profesional de Abogado; declaramos dichos actos conformes a Derecho. Sin Costas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

8) Primero.- Quedar enterado de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 26.03.96, en el recurso cuyo tenor literal es el siguiente: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Angel Luis Bautista Chillón, vecino de Madrid, como heredero de D. Vicente Chillón Martín, contra el decreto de fecha 10 de mayo de 1993, del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los herederos del referido D. Vicente Chillón Martín como propietarios del edificio número 30 de la calle Rufino Blanco, de Madrid, a través de escrito presentado en fecha 16 de junio de 1992 en el Registro de la expresada Junta Municipal, contra el decreto de fecha 18 de mayo de 1992, del mismo Concejal Presidente (por el que se requirió a los mencionados herederos para que procediesen a realizar en el referido edificio de su propiedad las obras necesarias de seguridad y subsanación de deficiencias por los daños existentes en tal edificio, sin perjuicio de la obtención de la oportuna licencia municipal, obras que deberán efectuarse bajo Dirección Facultativa, aportando a su determinación el correspondiente Certificado Técnico o documento equivalente, y por cuyo decreto se formuló también a dichos interesados la serie de advertencias a que se alude en el primero de los fundamentos jurídicos de esta resolución judicial), debemos declarar y

declaramos que la resolución municipal impugnada es conforme con el ordenamiento jurídico. Y ello, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

9) Primero.- Quedar enterado de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 26.05.93, en el recurso la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 28.05.96 y del auto de la Sección Quinta, Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 31.10.96, cuyo tenor literal es el siguiente: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por D. Julián Martínez-Simancas y Sánchez, vecino de Madrid, contra el decreto de fecha 14 de marzo de 1991 del Concejal-Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, del Ayuntamiento de Madrid, por el que se ordenó la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística, por las obras de cubrimiento de la terraza exterior privativa de la vivienda sita en el piso 7º C, del inmueble número 108 de la calle Núñez de Balboa, de esta ciudad de Madrid, contra decreto de fecha 30 de mayo de 1991, del mismo Concejal-Presidente, y actuaciones administrativas derivadas de tal decreto, por el que se vino a ratificar el contenido del anterior decreto de incoación de expediente sancionador, y contra el decreto de fecha 30 de julio de 1991, del referido Concejal-Presidente, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por tal interesado, a través de su escrito presentado en fecha de 19 de abril de 1991, contra el decreto primeramente mencionado, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas, por hallarse las mismas conformes a derecho. Y ello, sin que proceda hacer imposición de costas procesales y desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Julián Martínez-Simancas y Sánchez contra el auto de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de febrero de 1992, recaído en la pieza separada de suspensión dimanante del recurso el cual se mantiene en su integridad. Sin declaración expresa sobre costas y declarar inadmisibile el recurso de casación interpuesto por D. Julián Martínez-Simancas Sánchez contra la sentencia de 26.05.93 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los autos acumulados y, en consecuencia, firme la misma, con expresa imposición al recurrente de las costas del recurso, y devolver las actuaciones a dicha Sección con testimonio de este auto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

10) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia de 17 de noviembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D^a. Ana de Juan Soler contra la desestimación por el Ayuntamiento de Madrid del recurso de reposición deducido contra la liquidación girada por el Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, por las realizadas en la c/ Claudio Coello, 3; debemos declarar y declaramos dicho acto administrativo conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

11) Quedar enterado del auto de 26 de noviembre de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el que se declara desistido y apartado del recurso al recurrente Talleres Peñuelas, S.A.

En consecuencia, procede tener por firme la denegación de la licencia de actividad e instalación para Taller de Automóviles en la calle Peñuelas, número 53.

12) Primero.- Quedar enterado de la sentencia de la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 29.11.90 en el recurso y de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 29.04.96 en el recurso de apelación cuyo tenor literal es el siguiente: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de Iberduero, S.A., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid en la que se deniega licencia solicitada para la instalación de acondicionamiento de aire en local de oficinas situado en la c/ Serrano nº 26 planta 1 de esta ciudad, y contra la resolución de 5 de abril de 1989 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación, por ser conformes a derecho ambas resoluciones, sin imponer las costas a ninguno de los litigantes y que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a María de la Luz Catalán Tobía en representación de la entidad Iberduero, S.A. debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada el 29 de noviembre de 1990 por la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

13) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sentencia de 14 de febrero de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Hotel Emperatriz, S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 11 de noviembre de 1992, relativo a liquidación por el concepto de Licencia de Apertura e intereses de demora, por ser el mismo conforme a Derecho. Sin costas".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

14) Primero.- Quedar enterado de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Javier Angoloti Cárdenas, abogado, en su propio nombre, contra Decretos de la Junta Municipal del distrito de Chamberí de fechas 12-8-93 y 18-2-94, denegatorio, de licencia de obras para la instalación de techo móvil en terraza del piso 2º A del Paseo del General Martínez Campos nº 3 de esta Capital, declaramos dichos actos conformes a Derecho sin costas".

Segundo.- Quedar enterado del informe emitido por el Servicio Contencioso del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 7 de marzo de 1997, según el cual:

"El letrado firmante considera que, teniendo la anterior sentencia el carácter de firme, procede dar cumplimiento a la misma en sus propios términos, devolviéndose el expediente administrativo remitido por la Sala".

15) Primero.- Quedar enterado de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 6 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra el Acuerdo de la Junta Municipal de Chamberí del Excmo.

Ayuntamiento de Madrid de 4 de diciembre de 1990, desestimatorio del Recurso de Reposición formulado contra el decreto de concesión de licencia de obras en local comercial sito en la calle Galileo 44, de esta capital, con base en un proyecto redactado por Arquitecto Técnico, declaramos dichos actos conformes a Derecho en el punto expresamente impugnado, sin costas".

Segundo.- Quedar enterado del informe emitido por el Servicio Contencioso del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 6 de marzo de 1997, a cuyo tenor:

"El letrado firmante considera que, teniendo la anterior sentencia el carácter de firme, procede dar cumplimiento a la misma en sus propios términos, devolviéndose el expediente administrativo remitido por la Sala".

16) Quedar enterado de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, de fecha 22 de julio de 1996 por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de fecha 1 de abril de 1991 por la se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Salvador Smith Jiménez contra el decreto de 15 de marzo de 1988 y la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a él, por ser ajustados a derecho.

17) Quedar enterado de la sentencia adoptada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia para la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Moncloa, tomada en expediente.

18) Quedar enterado de la Sentencia dictada el 12 de marzo de 1997 por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso número 1311/96 interpuesto por D. Urbano Martín Fauro cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que desestimando el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/78, nº 1311/96, interpuesto -en escrito presentado el día 12 de julio de 1996- por la Procuradora D^a Isabel Covadonga Julia Corujo, actuando en nombre y representación de D. Urbano Martín Fauro, contra sendos decretos del Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Vallecas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 29 de julio de 1994 (notificado el día 20 de septiembre de 1994) y de 16 de mayo de 1996 (notificado el día 10 de julio) por los que, respectivamente, se desestimaba el recurso de reposición entablado frente a la Resolución de 19 de mayo de 1994 -por la que se le impuso una multa de 1.000.000 de pesetas por infracción urbanística, con la obligación de adoptar las medidas necesarias encaminadas al restablecimiento del orden urbanístico infringido- y se le imponía -por incumplimiento de esta obligación- una multa de 10.000 pesetas, con la advertencia de que si no adoptaba las medidas pertinentes al efecto -en el plazo de 30 días- le sería impuesta nueva sanción, debemos declarar y declaramos que los Decretos impugnados no inciden en el contenido constitucional de los arts. 24.2 (derechos de defensa y a la presunción de inocencia) y 25.1 de la C.E., y, en consecuencia, confirmamos -desde esta perspectiva constitucional- su plena validez y eficacia. Con imposición de las costas causadas en la instancia a la parte actora."

Area de Medio Ambiente

82.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares a regir mediante procedimiento abierto en el concurso público, de servicio de transporte para trabajos propios de parque Casa de Campo, siendo el plazo de duración de cuatro años, prorrogable por dos períodos anuales consecutivos, de mutuo acuerdo entre las partes, año a

año; el importe total correspondiente a la primera anualidad por la prestación de este servicio tendrá un coste máximo de 23.300.000 pesetas. Los oferentes especificarán en sus ofertas el canon por hora de trabajo de la unidad camión-conductor, el precio máximo límite de la hora de trabajo se establece en 2.700 pesetas/hora jornada laboral normal y 3.400 pesetas/hora extraordinaria, incluido el IVA.

Segundo.- autorizar un gasto de 1.941.667 pesetas, coste previsto para el presente ejercicio (mes de diciembre), con cargo al presupuesto municipal para 1997.

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 209 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

83.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo plenario de 25 de abril de 1997, relativo al proyecto y construcción de las obras de remodelación y mejora ambiental de la planta de reciclaje y compostaje de Valdemingómez, a las empresa Inima, S.A., Dragados y Construcciones, S.A. y Urbaser, S.A., conjunta y solidariamente hasta la constitución de la correspondiente U.T.E., en el precio de 1.273.919.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses.

Segundo.- Comprometer la cantidad de 1.273.919.000 pesetas, de las que 458.326.645 pesetas y 566.813.000 pesetas del presupuesto municipal para 1997 y 248.779.355 pesetas con cargo al presupuesto municipal para 1998.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso al resto de licitadores.

84.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo plenario de 25 de abril de 1997, relativo al proyecto y construcción de las obras de remodelación y mejora ambiental de la instalación de compostaje de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos de Madrid, a las empresas Dragados y Construcciones, S.A. y Urbaser, S.A., conjunta y solidariamente hasta la constitución de la correspondiente U.T.E., en el precio de 2.046.181.824 pesetas, siendo el plazo de ejecución de doce meses.

Segundo.- Comprometer la cantidad de 2.046.181.824 pesetas, de las que 921.800.000 pesetas y 770.972.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal para 1997 y 353.409.824 pesetas con cargo al presupuesto municipal para 1998.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso al resto de licitadores.

85.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el concurso convocado por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1997, relativo a limpieza viaria del Distrito de Ciudad Lineal, a la empresa Cespa, S.A., en su oferta base, en el precio ofrecido de 819.888.432 pesetas/año, siendo el plazo de duración de ocho años prorrogable por dos años más, año a año.

Segundo.- Contraer la cantidad de 136.648.072 pesetas, coste previsto para el presente ejercicio (meses de noviembre y diciembre), con cargo al presupuesto municipal de 1997, comprometiéndose la Corporación a consignar los importes de crédito predeterminado para los ejercicios a los que se extienden los efectos económicos del presente acuerdo.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente concurso al resto de licitadores.

86.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Aprobar la declaración de Zona Ambientalmente Protegida

en el Distrito de Salamanca, estableciéndose un plazo de información pública de un mes, a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el art. 49 de la Ley Reguladora de bases de Régimen Local, en los términos que a continuación se indican:

Primero.- declarar de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del capítulo 5 del Título I del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y el Art. 4 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de julio de 1985, como Zonas Ambientalmente Protegidas incluidas en el ámbito territorial del Distrito de Salamanca las siguientes:

La zona comprendida entre las calles José Ortega y Gasset, Francisco Silvela, María de Molina y el Paseo de la Castellana.

Segundo.- La no admisión a trámite de solicitudes de Licencia de Actividad e Instalación por implantación de nuevas actividades o ampliación de las ya existentes cuando se trate de locales incluidos en el Art. 7 en su apartado 2 de la Ordenanza Reguladora de la Calificación Ambiental, de funcionamiento nocturno, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

1º.- Existen actividades comprendidas en el Art. 7, apartado 2 de la Ordenanza de Calificación Ambiental a una distancia inferior o igual a 200 metros.

2º.- La existencia de centros sanitarios destinados a la asistencia continuada en régimen de internado a una distancia inferior o igual a 300 metros.

La medición se efectuará sobre el plano ciudad de punto a punto, según una proyección plana.

Tercero.- Los aprovechamientos regulados en la Ordenanza de Quioscos y Terrazas de Veladores podrán quedar limitados en su horario de cierre a las 24,00 horas cuando concurren alguna de las circunstancias descrita en el apartado segundo del presente Acuerdo o existan vecinos afectados a una distancia inferior a 50 metros.

Cuarto.- Las actividades comprendidas en el Artículo 7 en su apartado 2, clasificadas como Pubs, Bares americanos, Whiskerías, Salas de fiestas, Tiendas de conveniencia, Discotecas, Cafés-concierto, Cafés-Teatro, Tablaos flamencos, que tengan horario nocturno que posean la preceptiva licencia de apertura, deberán en el plazo de 6 meses adoptar las siguientes medidas correctoras:

1º.- Vestíbulos acústicos de entrada y salida.

2º.- No disponer de ningún hueco susceptible de ser abierto, lo que obligará a sistemas de renovación del aire, la instalación de estos sistemas se considerará, a efectos de niveles sonoros, y tanto en su parte mecánica como de circulación, entradas y salidas de aire, como actividad propiamente dicha y, por tanto, sujeta a las mismas limitaciones que aquella, debiendo de adoptar un sistema que garantice la imposibilidad de la apertura de nuevos huecos.

87.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar de conformidad con la Base 31 del Pliego de Condiciones Técnicas, el aumento de canon para 1997 por incorporación de nuevas fuentes en el año 1996, del contrato de mantenimiento y explotación de fuentes ornamentales, lagos y estanques de Madrid, así como el tratamiento de sus aguas, adjudicado a la empresa Imes, S.A., por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1990, por un importe de 8.958.861 pesetas.

Segundo.- Contraer la cantidad de 8.958.861 pesetas, con cargo al presupuesto municipal para 1997.

88.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares a regir mediante el procedimiento abierto en el concurso público de obras de construcción y puesta en marcha de un sistema de vigilancia de la con-

taminación atmosférica y acústica, en lo sucesivo SVCAA, como parte de un sistema integral para la vigilancia, predicción e información de la contaminación atmosférica de Madrid, por un precio tipo o presupuesto máximo de 884.140.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de nueve meses y el de garantía de un año.

Segundo.- Autorizar un gasto de 884.140.000 pesetas, con cargo al presupuesto municipal para 1997.

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el art. 86 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

89.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 2614/96 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "García Escobar, S.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 4-7-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

90.- Adoptar, en 17 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

2) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "García de los Angeles e Hijos, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

3) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

4) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A." contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

5) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Cocentro, S.A.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

6) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Almacenes

Calmera, S.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

7) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Internacional de Mantenimiento, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 12-11-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

8) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Contrasa", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

9) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Cocentro, S.A.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14-02-97.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

10) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Comunidad de Propietarios de la calle Oña nº 145", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 9-2-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

11) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Emilio", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

12) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Leganés, S.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

13) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Cotrans de Madrid, S.C.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

14) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Cocentro, S.A.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14-2-97.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

15) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Cocentro, S.A.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 14-2-97.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

16) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

17) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Almacenes Calmera, S.L.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 26-12-96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

91.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 18.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Agustín Moreno Gómez, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.01.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

92.- Adoptar, en 16 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17.06.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17.06.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17.06.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el

Excmo. Ayuntamiento d Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25.04.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento d Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Cocentro, S.A.L", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25.04.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

6) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento d Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

7) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento d Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25.04.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

8) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento d Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Asinco, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento d Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

10) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

11) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el

Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

12) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Minicon, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

13) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

14) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

15) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

16) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.97 en el que por motivos de urgencia se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A.", contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.05.96, y se expida la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

93.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ajustar el importe contabilizado para el presente ejercicio del contrato de instalación, distribución y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos de las Zonas 1 a 6, al haber comenzado el servicio con posterioridad al previsto (1 de enero de 1997) y comprometer el gasto para los meses de enero y febrero del año 2002.

94.- Adoptar, en 30 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 337/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

19) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 536/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias Europa, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 11.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

20) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 531/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias Europa, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 11.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

21) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 530/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias Europa, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 11.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

22) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 341/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

23) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 340/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

24) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 348/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

25) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 349/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

26) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 350/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

27) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 358/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

28) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 359/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

29) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 339/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

30) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 356/97 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Ambulancias González, S.A.", contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7.11.96.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

95.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Reconocer una deuda de 211.006.309.- Pts., para abonar a la Confederación Hidrográfica del Tajo el canon de vertido a cauces públicos correspondiente a los años 1992 a 1996 y abonar al mismo tiempo unos intereses de demora de 47.719.686.- Pts., importes que irán con cargo al Presupuesto Municipal para 1997.

96.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, el Concurso convocado por acuerdo plenario, de fecha 26 de julio de 1996, relativo a la gestión del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos producidos en el término municipal de Madrid, a las empresas Vertresa-Rwe Entsorgung AG-R.F. Procesa, S.A., conjunta y solidariamente hasta la constitución de la UTE, en su oferta variante y en base a los siguientes cánones:

SUELO	
Amortización	281,35.- Pts./Tm.
ACCESOS	
Amortización	50,93.- Pts./Tm.
Explotación	18,96.- Pts./Tm.
EDIFICIOS E INSTALACIONES	
Amortización	97,51.- Pts./Tm.
Explotación	289,72.- Pts./Tm.
EQUIPOS	
Amortización	25,62.- Pts./Tm.
Explotación	3,12.- Pts./Tm.
ALUMBRADO	
Amortización	10,20.- Pts./Tm.
Explotación	2,54.- Pts./Tm.

BASCULA Y EQUIPOS INFORMATICOS	
Amortización	20,35.- Pts./Tm.
Explotación	57,45.- Pts./Tm.
RED LIXIVIADOS	
Amortización	7,00.- Pts./Tm.
Explotación	4,68.- Pts./Tm.
PLANTA LIXIVIADOS	
Amortización	92,68.- Pts./Tm.
Explotación	80,34.- Pts./Tm.
RECICLADO DE MATERIALES	
Amortización	557,61.- Pts./Tm.
Explotación	446,18.- Pts./Tm.
COMPOSTAJE	
Amortización	1.437,97.- Pts./Tm.
Explotación	809,08.- Pts./Tm.
ELIMINACION DE ANIMALES	
Amortización	45.810,23.- Pts./Tm.
Explotación	71.315,09.- Pts./Tm.
OTROS PROCESOS	
Amortización	368,91.- Pts./Tm.
Explotación	350,34.- Pts./Tm.
DEPOSITO FINAL	
Amortización	540,30.- Pts./Tm.
Explotación	350,34.- Pts./Tm.

El plazo de duración del presente contrato será de 25 años.

Segundo.- Dado que no supone gasto para el presente ejercicio ni para el ejercicio de 1998, la Corporación se compromete a consignar los créditos predeterminados para los ejercicios a los que se extienden los efectos económicos del presente acuerdo.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada para tomar parte en el presente Concurso al resto de licitadores.

Servicios de Coordinación

97.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acatar y cumplir lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en la sentencia de fecha 27 de noviembre de 1995 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: "Que estimamos el recurso contencioso administrativo 907/93 interpuesto por "Minicon, S.A.", contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito Centro, del Ayuntamiento de Madrid, de 28.04.93 y a que se contrae la presente litis, las que anulamos por no ajustarse a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta a la recurrente, sin especial pronunciamiento sobre costas".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, HACIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Area de Hacienda y Economía

98.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, y con carácter definitivo si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el establecimiento de tasas por expedición, renovación y

duplicado de la tarjeta de identificación del conductor de autotaxi, y la consiguiente modificación, en los términos que se contienen en el texto anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y Vehículos de Alquiler, en que se incluyen a efectos de su ordenación y exigencia.

Una vez definitivo el anterior acuerdo de establecimiento de las referidas tasas y de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y Vehículos de Alquiler, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, rigiendo indefinidamente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y VEHICULOS DE ALQUILER

I.- HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa las prestaciones de servicios y realización de las actividades, que sobre concesión de licencias, autorizaciones y expedición de documentos administrativos de autotaxis y demás vehículos de alquiler se señalan a continuación:

- Mismo texto.
- Mismo texto.
- Mismo texto.
- Mismo texto.
- Expedición de duplicados de licencias, permisos municipales y tarjeta de identificación del conductor.
- Mismo texto
- Expedición y renovación de la tarjeta de identificación del conductor.

II.- SUJETO PASIVO

Art. 3.- Mismo texto

- Mismo texto.
- Mismo texto.

3. El solicitante de las autorizaciones o servicios a que se refieren los apartados e), f) y g) del artículo anterior.

III.- CUOTA TRIBUTARIA

Art. 4.- Mismo texto

Epígrafe 4. Otras autorizaciones administrativas.

Pesetas

- Expedición de duplicados de licencias, permisos de conducir y tarjetas de identificación del conductor, por cada uno de ellos..... 1.000
- Mismo texto.
- Por la expedición del permiso municipal para conducir vehículos de servicio público y por la expedición o renovación de la tarjeta de identificación del conductor, por cada uno de ellos..... 1.200

V.- DEVENGO

Art. 6.- Mismo texto.

- Mismo texto.
- Mismo texto.

c) En los supuestos recogidos en el epígrafe cuarto, cuando se inicie la prestación de los respectivos servicios o la realización de actividades, a excepción de la expedición o renovación

de la tarjeta de identificación del conductor que se producirá a la entrega de la misma.

VI.- NORMAS DE GESTION Y PAGO

Art. 7.- Mismo texto.

En los supuestos de la expedición o renovación de la tarjeta de identificación del conductor el pago de la tasa se efectuará en régimen de autoliquidación y en el momento de la entrega de la tarjeta.

Mismo texto.

99.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda de dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesetas (16.763.- Pts.), IVA incluido, correspondiente al Servicio Telefónico de los periodos 5/11/94 a 5/01/95, 5/01/95 a 5/03/95 y 5/03/95 a 5/05/95, relativo al Programa de Integración de la Mujer.

Segundo.- Abonar a la empresa Telefónica de España, S.A., la cantidad de dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesetas (16.763.- Pts.), IVA incluido.

Tercero.- Aprobar dicho gasto con cargo al vigente Presupuesto del IMEFE para el año 1997, de conformidad con lo informado por la Intervención Delegada.

2) Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda de trescientas veintiséis mil novecientas cincuenta y dos pesetas (326.952.- Pts.), IVA incluido, correspondiente al Seguro denominado "Vida Colectivos Temporal Renovable" para los empleados del IMEFE.

Segundo.- Abonar a la empresa AGF Unión-Fénix, Seguros y Reaseguros, S.A., la cantidad de trescientas veintiséis mil novecientas cincuenta y dos (326.952.- Pts.), IVA incluido.

Tercero.- Aprobar dicho gasto con cargo al vigente Presupuesto del IMEFE para el año 1997, de conformidad con lo informado por la Intervención Delegada.

100.- Quedar enterado del contrato de cuenta de crédito, por importe de seis mil millones de pesetas (6.000.000.000.- Pts.), formalizado por este Ayuntamiento con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con fecha 20 de junio de 1997, de conformidad con el acuerdo plenario adoptado el 25 de abril de 1997, relativo a la selección de ocho entidades de crédito para la colaboración bancario-financiera con el Ayuntamiento de Madrid.

101.- Adoptar, en 68 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Hidráulica Santillana, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Tasa por utilización de Galerías Municipales de Servicios, en relación con diversos emplazamientos sitios en esta capital.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Luis Egea Muñoz, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Residuos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en el Paseo de Santa María de la Cabeza, 78.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cum-

plimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Agra. S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Servicio Laboratorio Municipal de Higiene.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Vicente Belenguer Llaneras contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Licencia Fiscal, en relación con la finca sita en la calle Goya, 105.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Ministerio de Defensa (Hospital Militar Gómez Ulla) contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por utilización de Servicios Especiales en relación con la finca sita en la Glorieta del Ejército, s/n.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Victoriano Muñoz Cava contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Gastos Suntuarios, en relación con la finca sita en la calle Sigüero, 19.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D^a Lourdes Herrero Lima contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-7297-NU.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación y Tasa por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la calle Embajadores, 48.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Asociación de Comerciantes del Mercado Maravillas contra liquidación girada por este Ayuntamiento por los conceptos de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto de Radicación de Empresas.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Saint Louis University in Spain S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras en relación con la finca sita en la Avd. del Valle, 34.

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Inmobiliaria Ciudad Puerta de Hierro contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con la finca sita en la calle Rubí, 4 c/v Paseo Talleres, 11.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Climax, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la Plaza Santa Ana, s/n.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Bilbao Vizkaia Kutxa, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con las fincas sitas en las calles Preciados, 9; Sor Angela de la Cruz, 7; Velázquez, 35; Caballero de Gracia, 28 y Paseo de la Castellana, 174.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José Luis Lazcano Escolá, contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con la finca sita en la calle Méjico, 42.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Mercado Puerta de Toledo, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ronda de Toledo, 1.

16) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Alcalá, 27.

17) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Mutua Madrileña Automovilística Sociedad de Seguros a Prima Fija contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con la finca sita en la calle Almagro, s/n.

18) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el

cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por K.L.M. Compañía Real Holandesa de Aviación contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con la finca sita en la calle Gran Vía, 59.

19) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra resolución tácita de este Ayuntamiento en los recursos de reposición promovidos por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, en relación con las fincas sitas en las calles Padilla, 30 y Alcalá, número 27.

20) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Colegio Santa María del Valle, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividad Económicas, en relación con la finca sita en la calle Maestro Ripoll, 9.

21) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Alberto Muriel Medrano contra resolución tácita de este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-3330-IN.

22) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Pedro Blanquer Gelabert contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, en relación con el vehículo de matrícula M-5820-F.

23) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Herminio Ramírez Merino contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, en relación con el vehículo de matrícula M-5637-DG.

24) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Eugenio de Dobrynine Sirvent contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-4857-HJ.

25) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D.

Jorge Angell Hoefken contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con el vehículo de matrícula M-9776-MM.

26) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por D. Angel González Jurado, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-1441-IS.

27) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por M^a del Rocío Gómez Hermoso, contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, en relación con el vehículo de matrícula M-0626-GD.

28) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Juan Francisco Javier Martín Sanz, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

29) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Miguel Angel Castrillo Urrejola contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

30) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Eduardo Calvo Cabello, contra resolución tácita de este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, en relación con el vehículo de matrícula M-1914-GC.

31) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Ramón Merino Menéndez contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-5124-DS.

32) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 19 de diciembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S.A., por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en su modalidad de equivalencia, en relación con la finca número 4 de la Plaza Carlos Triás Beltrán.

33) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 6 de septiembre de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia estimatoria del recurso interpuesto por Despensa, S.A., por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcela de terreno sita en calle Manuel Nieto, 6.

34) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 26 de febrero de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D^a Elena Hernández Millán, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca sita en Cuesta de Lansac, en el término de Vicálvaro.

35) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 11 de marzo de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia estimatoria en parte del recurso interpuesto por Metrovacesa por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcela de terreno sito en la c/ San Francisco de Sales, número 41.

36) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo desestimando el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia en el recurso 2901/89 promovido por D. Manuel Arroyo Albarrán contra liquidación girada por el concepto de Tasa por Licencia de Obras en relación con la finca sita en la calle Andarrios, 4.

37) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Quinta- del Tribunal Supremo desestimando el recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Primera- del Tribunal Superior de Justicia en el recurso promovido por el concepto de Multas por Infracciones Urbanísticas en relación con la finca sita en la calle Sor Angela de la Cruz, 8.

38) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo desestimando el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia en el recurso promovido por Corviam, S.A., por el concepto de Impuesto General de Tráfico de Empresas en relación con las obras efectuadas en las calles Antonio López y Valderrobles.

39) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declarando indebidamente admitido el recurso de apelación promovido contra fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia desestimatoria del recurso número 1143/89 interpuestos ambos por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por D. Julio Albi Agero y D. Fermín Melendro García por el concepto de Solares Edificados y sin Edificar en relación con la finca sita en la calle Bellatrix s/n y otras.

40) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 5 de febrero de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, recaída en el recurso interpuesto por D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con inmueble sito en c/ Salvador Artigas, número 4.

41) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 13 de marzo de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, recaída en el recurso interpuesto por D. Eduardo de la Iglesia y González, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcela de terreno sita en el Sector de Fuentelarreina de la Ciudad Puerta de Hierro.

42) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 23 de enero de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, recaída en el recurso interpuesto por Oficina Popular de la Misión Diplomática en Libia, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con chalet sito en la calle Rodríguez Marín s/n, con vuelta a la de Lóriga.

43) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 6 de febrero de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos en relación con inmueble sito en c/ Isaac Peral, 60. (Modalidad Tasa de Equivalencia).

44) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 6 de marzo de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo, estimatoria del recurso de apelación promovido por Coparex Española, S.A., contra la sentencia dictada en 13 de diciembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos en relación con piso 6º y tres plazas de garaje sitos en la c/ Claudio Coello, 91.

45) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal

Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Guelmisa, S.A., contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Salustiano Olózaga, 4.

46) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Quinta- del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Corviam, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

47) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en 16 de julio de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Octava- de la Audiencia Nacional, estimatoria en parte del recurso interpuesto por Dª Enriqueta Rodríguez López-Brea contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central recaído en el recurso de alzada promovido por este Ayuntamiento de Madrid, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca sita en Carretera de El Pardo, Ciudad Satélite "La Florida".

48) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por "Naiff, S.A.", declarando dejar sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, por no ser conformes a Derecho.

49) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por D. Alfonso Sebares Caso, declarando dejar sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, por no ser conformes a Derecho.

50) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por Rakun S.A., declarando dejar sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, por no ser conformes a Derecho.

51) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por Dial Spania, S.A., declarando dejar sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, por no ser conformes a Derecho.

52) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto por Ediciones Conde Nast S.A., declarando dejar sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, por no ser conformes a Derecho.

53) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que estimó el recurso interpuesto

por Dial Spania S.A., declarando dejar sin efecto las sanciones impuestas al recurrente, por no ser conformes a Derecho.

54) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Frutas Olivar, S.A.)

55) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Frupérez, S.L.)

56) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Exforpe, S.L.)

57) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando parcialmente el recurso interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra las liquidaciones incluidas en los conceptos reclamados por el Ayuntamiento correspondiente a la denominación "Importan los débitos anteriores" y que aparece reclamada en la carta de pago de fecha 2.11.94 desestimándola en cuanto a lo demás. Sin costas.

58) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo desestimando el recurso de casación interpuesto por D. Fermín Merino Rodríguez, contra la sentencia de la Sala de Apelación del Tribunal de Cuentas de 26 de febrero de 1993, cuya conformidad a Derecho declaramos, todo ello con imposición de las costas a la parte recurrente.

59) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por D. Manuel Delgado Iribarren Negro, contra resolución del Concejal de Hacienda sobre el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Sin imposición de costas.

60) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia declarando la inadmisibilidad del recurso planteado por D. Saturnino Navarro Martínez, contra resolución del Concejal de Hacienda que ordenó la incautación de depósito constituido en garantía de deudas tributarias; sin hacer imposición de costas.

61) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Francisco Sánchez Cabezado García, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid que desestimó su reclamación contra requerimiento de deudas tributarias de la Empresa Purdam, S.A., declarando su nulidad y dejándola sin efecto.

62) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la Providencia dictada el 11 de junio de 1997, mediante la que se determina el importe total a consignar por el Ayuntamiento en el recurso de casación debiendo librar la suma total en ella consignada que asciende a 2.546.055 Pts.

63) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (F. Razola Hermanos, S.A.)

64) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Frutas Hermanos Bañón, S.A.L.)

65) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (D. Gregorio Rodríguez Silva).

66) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 21 de octubre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Frutas Malava, S.A.)

67) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 4 de noviembre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Mafruit, S.A.)

68) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso interpuesto por Banco Exterior de España, S.A., contra el decreto de fecha 5 de noviembre de 1993 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía, relativo a providencia de apremio como avalista sobre deuda por tarifa de ocupación de puestos de Mercamadrid (Ronad Fruit, S.A.)

102.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de diciembre de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de apelación número 7308/91 interpuesto por este Ayuntamiento y por la Abogacía del Estado contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso promovido por Proyección y Estudio, S.A., por el concepto de Tasa por Licencia de Aperturas en relación con la finca sita en la Plaza del Callao, 4.

Con independencia de lo que antecede:

Segundo.- Ratificar el decreto del Alcalde-Presidente de fecha 10 de los corrientes por el que se dispone que de igual conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se ejerce acción indemnizatoria ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, como consecuencia de los daños ocasionados a este Ayuntamiento por la paralización de las actuaciones en el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

103.- Adoptar, en 113 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Corviam, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra abono intereses de demora por retraso en el pago de certificación número 1 de la obra construcción de pasarela peatonal sobre la Avda. 25 de septiembre (Marqués de Suances).

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Corviam, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra abono intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones números 1 y 2 por obras mejoras de urbanización en diversas zonas peatonales del distrito Puente de Vallecas.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Corviam, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra abono intereses de demora por retraso en el pago de certificación número 1 por la obra de acondicionamiento y reforma aceras en la calle López de Hoyos II Fase.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia con el interpuesto por Corviam, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra abono intereses de demora por retraso en el pago de certificación número 1 por la obra de modificación de construcción pasarela peatonal conexión Coslada las Musas junta a calle Iliada.

5) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio

Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por José Dalmau, S.A. y Cubiertas MZOV, S.A. (UTE Parque de la Arganzuela) contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra abono intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de obras de rehabilitación y acondicionamiento de la fuente de la Arganzuela.

6) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto asociación empresas funerarias Comunidad de Madrid contra modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Autorizaciones Administrativas para la prestación de servicios funerarios en el municipio de Madrid.

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Automovilistas Europeos Asociados contra modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública vigente para el año 1997.

8) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Dña. Vicenta Pérez Cejeruela López contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas y Tasa por Recogida y Eliminación de Resíduos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en la calle Huesca, nº 10.

9) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Gloria Enriqueta López Bouza contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos e Impuesto de Radicación.

10) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Victoria Casado Pérez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia fiscal en relación con la finca sita en la calle Alberto Aguilera, número 10.

11) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de precio público por aprovechamiento de galerías municipales de servicios.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Margilo, S.L. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, Licencia Fiscal e Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con las fincas sitas en las calles Santa Leonor, número 63 y Aladierna, número 63.

13) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en relación con la finca sita en el Paseo de las Acacias números 67-69 y 22 emplazamientos más.

14) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Enerlasa, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con la finca sita en la calle Cardenal Herrera Oria, nº 67.

15) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Luis Fernando Abril de Liñan contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el vehículo de matrícula M-3945-N y otros.

16) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Angeles Mercedes Merino Barrera contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Berekshire International Corporation S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle Sancho Dávila, número 12.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Pilar Redondo Barrosó contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución Territorial Urbana, en relación con la finca sita en la calle Yébenes, 101.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D Julian Enrique Matamoros Sánchez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con los vehículos de matrícula M-7422-FC y M-6009-Y.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Pedro Marchan Madrigal contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con los vehículos de matrícula M-9335-EH y M-3471-FV.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Lourdes Herrero Lima contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-7297-NU.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Martín García Arranz contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-9361-KZ.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Fundación Apostol Santiago contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Oltra, número 26.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Promoción de Infraestructuras, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Orense, número 11.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Entidad Instituto Hermanas Trinitarias contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle García de Paredes, número 21.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Jesus González Diez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con la finca sita en la calle Churruga, 4.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Pedro Luis Sánchez Camacho contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. José Miguel Peralvo García contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Luis Alfonso Fernandez Sánchez de la Morena contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Julio Victor Centeno Castro contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Daniel Cobo Díaz contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Isabel Acero de Mesa contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Jorge Pinilla Sanz contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Gonzalo Stampa Casas contra liquidación girada

por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Carlos Miguel Almagro Coll contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Angel Sánchez Candil contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Dña. Yolanda García Romo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Cesas Jesus Mota Chies contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

40) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

41) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

42) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

43) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a M^a Jesús Crespo Villalba contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

44) Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 10.06.1997, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D^a M^a Adela González Sánchez, contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

45) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

46) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

47) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

48) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

49) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Ignacio Infante Crespo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

50) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Pedro Pérez Ortega contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

51) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Davila Auto, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

52) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Agumonta, S.L. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con la finca sita en la calle Mayor, número 4.

53) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por PNN, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

54) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Nicolas Fernández Ortega contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Romero Robledo, número 1.

55) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Alfonso Fernández Hervás contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas en relación con la finca sita en la calle Andrés Mellado, número 70.

56) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Antonio Sanz Gordillo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Eugenia de Montijo, número 39.

57) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Manuel Campos Sánchez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Alonso Cano, número 67.

58) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Alimentaria Manchega, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Santa Cruz de Marcenado, número 31.

59) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Emilio Fidalgo Castro contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, relación con la finca sita en la calle Cavanilles, número 45.

60) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Adolfo Alvarez Sánchez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Rafael Calvo, número 3.

61) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Roberto Pintos de Cea-Naharro contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle General Varela, número 35.

62) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Sarika Internacional, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

63) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Claudio Colomer Prat y Otros contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

64) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Felipe Ronda Zuloaga, Claudio Colomer Prat y Cia, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

65) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Felipe Ronda Zuloaga, Claudio Colomer Prat y Cia contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

66) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Joaquín Burkhalter Thiebault contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

67) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Carlos Nuere Goyeneche contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en el Recinto Ferial de la Casa de Campo.

68) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Margarita Lopez Quintana contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Alcalá, número 107.

69) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Caja España de Inversiones contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la Plaza de la Cebada, número 6.

70) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^{ña}. Avelina Alonso de Escamilla contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

71) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por ONCE contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

72) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Rafael Martín-Peña García contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Almirante, número 30.

73) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Valentin Federico Alvarez de Blas contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la Plaza Puerta del Sol, n^o 6.

74) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Sagrario Velez Pérez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

75) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Alvina, S.L. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

- 76) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Siderurgica Requena, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Laurel, número 3.
- 77) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Fernando Serrano Sánchez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.
- 78) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Fernando Serrano Sánchez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas, en relación con la finca sita en la calle Príncipe de Vergara, nº 276.
- 79) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a M^a del Carmen Muñoz Fernández contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 80) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. José Luis Abad Pérez contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.
- 81) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Marcelino Prieto Loredo contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 82) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Carlos Delgado Alonso-Martirena contra liquidación practica por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 83) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Procyr, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 84) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Sr. Muñoz Alvarez contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.
- 85) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Paz Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quiros contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 86) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. José Luis González Cruz contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 87) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a Maria Molero Campos contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.
- 88) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Pedro Antonio Torres Sánchez y Vainhoa, S.L. contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 89) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. José Luis Rada Herrero contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 90) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Marcos Pérez Sauquillo Pérez contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación número 15598/92 promovida por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 91) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Manuel Merayo Ramos contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación número 13354/94 promovida por el concepto de Licencia Fiscal de Profesionales.

111) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.06.1997, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Victor Ruesta Saura, contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

112) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.06.1997, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Victor Ruesta Saura, contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

113) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.06.1997, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Ramón Carrero Arranz, contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

104.- Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso de fecha 30 de junio de 1997, se interponga recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda contra la obligación contenida en el apartado 3º de la resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, relativa a la autorización a este Ayuntamiento para realizar una emisión de obligaciones, destinadas a financiar el Presupuesto Municipal para 1997, así como cuantos otros recursos ulteriores, administrativos o judiciales, pudieran proceder.

105.- Quedar enterado de la sentencia por la que se inadmitió el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/78, nº 1758/96, interpuesto -e escrito presentado el día 9 de octubre de 1996- por el Letrado D. Jos Mariano Benítez de Lugo, actuando en nombre y representación de D. Jua A. Barranco Gallardo y D. Enrique Tierno Pérez-Relaño, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de septiembre de 1996, por el que se ratificó la autorización provisional concedida, por la Concejalía Delegada del Area de Hacienda y Economía, a la empresa Electronic Data Systems España, S.A., adjudicataria del contrato de servicios complementarios de la gestión de expedientes sancionadores por infracción de la normativa de tráfico vial urbano, para la subcontratación de las tareas de grabación y notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 62/78, en relación con el art. 82.b) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin costas.

Concejalía Responsable de Servicios de Comercio

106.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Dejar sin efecto la Disposición Transitoria del Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Mercamadrid, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 30 de abril de 1991, por haber transcurrido el plazo de vigencia de la misma de 18 meses, a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Aprobar la Disposición Transitoria del Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Mercamadrid, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Como consecuencia de lo acordado en el apartado segundo, regirá con carácter supletorio para las transmisiones de los derechos de utilización de los puestos en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de la Unidad Alimentaria de Madrid,

Mercamadrid, lo dispuesto en el Capítulo II del Título Cuarto del vigente Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Mercamadrid, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la Disposición Transitoria que se aprueba.

Cuarto.- Ordenar la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de información pública y audiencia a lo interesados por plazo de 30 días.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante el plazo de cuarenta y cinco meses a partir de la fecha de aprobación de la presente Disposición Transitoria por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, la transmisión de los derechos de utilización (ocupación y explotación) de puestos en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas se regirá por lo dispuesto en la misma, siendo de aplicación supletoria, en todo cuanto no se oponga a ella, lo estipulado en el Capítulo II del Título Cuarto del presente Reglamento.

A) De las definiciones

1.- Traspaso de puestos.

Se conceptuará como tal a efectos de la presente Transitoria la transmisión o cesión a otra empresa mayorista radicada en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas o a tercera ajena al mismo de los derechos de ocupación y explotación de un puesto/s concedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo estipulado al efecto en el Capítulo II del Título Cuarto de este Reglamento.

2.- Transmisión de acciones y/o participaciones sociales.

Se conceptuará transmisión de acciones y/o participaciones sociales a efectos de la presente Transitoria la que de estos títulos se haga entre socios o en favor de terceros ajenos a la sociedad, siempre que las mismas pertenezcan a una sociedad titular de derechos de ocupación y explotación de uno o más puestos en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

3.- Fusión y absorción de sociedades.

Se conceptuará como fusión de sociedades a efectos de la presente Transitoria la unión de carácter no temporal de dos o más sociedades radicadas en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas que, efectuada dentro del período de vigencia de la presente Transitoria y según proceda de conformidad con la legislación civil o mercantil vigente en el momento de producirse, tenga por objeto el ejercicio del comercio al por mayor de frutas y hortalizas en los puestos del Mercado Central cuyos derechos de ocupación y explotación ostentasen las sociedades fusionadas a la fecha de llevarse a cabo tal fusión.

Se conceptuará como absorción de sociedades a efectos de la presente Transitoria el supuesto de que una sociedad/es titular/es de derechos de ocupación y explotación de puesto/s absorba/n o sea/n absorbida/s en todo su activo o pasivo por otra sociedad titular de derechos de ocupación y explotación de otro puesto/s.

4.- Unión entre persona física y sociedad o personas físicas ambas titulares de autorizaciones administrativas para operar en el mercado central de frutas y hortalizas.

Se conceptuará como tal a efectos de la presente Transitoria la unión de carácter no temporal que, teniendo por objeto el ejercicio del comercio al por mayor de frutas y hortalizas en los puestos del Mercado Central cuyos derechos de ocupación y explotación ostentasen a la fecha de llevarse a cabo tal unión, lleven a efecto, en alguna de las formas societarias contempla-

das en la legislación civil o mercantil vigente en el momento de producirse, persona física y sociedad o personas físicas titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

5.- Empresas del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

Se entenderán como tales a efectos de la presente Transitoria aquellas que tengan concedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid los derechos de ocupación y explotación de los puestos radicados en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas, bien sean personas físicas o jurídicas, y éstas, sea cual sea su forma societaria.

6.- Terceros ajenos al mercado.

Se entenderán como tales a efectos de la presente Transitoria cualesquiera personas físicas o jurídicas que no tengan concedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid los derechos de ocupación y explotación sobre puesto/s del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

7.- Colindantes.

Se dice de los puestos de venta del Mercado Central de Frutas y Hortalizas contiguos entre sí, esto es, con linderos comunes, al menos en parte.

8.- Ampliación y reducción de capital en sociedades mercantiles titulares de autorizaciones administrativas para operar en el mercado central de frutas y hortalizas.

Se considerará ampliación de capital el aumento de éste por cualquier procedimiento previsto en la legislación mercantil vigente en cada momento.

Se considerará reducción de capital, la disminución de éste por cualquier procedimiento previsto en la legislación mercantil vigente en cada momento.

9.- Disolución de sociedades civiles y división en comunidades de bienes titulares de autorizaciones administrativas para operar en el mercado central de frutas y hortalizas.

Se conceptuarán como tales, a efectos de la presente Transitoria los supuestos de disolución y división, respectivamente, que se operen en sociedades civiles y comunidades de bienes titulares de autorizaciones administrativas para operar en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

10.- Adquisición preferente de derechos de ocupación y explotación de puestos en el mercado central de frutas y hortalizas.

Se dice del derecho que, limitado temporalmente al período de vigencia de la presente Transitoria, asiste a las empresas del Mercado Central de Frutas y Hortalizas de ejercitar la opción de adquirir los derechos de ocupación y explotación de un puesto o puestos de dicho Mercado que sean objeto de cesión "inter vivos" y en el mismo precio y demás condiciones que las pactadas entre cedente y cesionario. El derecho de adquisición preferente podrá ser ejercitado incluso en aquellas cesiones en que participe Mercamadrid, S.A. como adjudicataria o cesionaria de derechos sobre puestos de tal Mercado Central.

El derecho de adquisición preferente no es enajenable y por tanto no podrá ser objeto de cesión, carga o gravamen de tipo alguno.

11.- Derechos de tanteo y retracto.

Son aquellos derechos que, definidos en el artículo 43 del Reglamento de Prestación del Servicio, corresponden a la Empresa Mixta en la transmisión de derechos de ocupación y explotación sobre puesto/s del Mercado Central de Frutas y

Hortalizas, siempre y cuando el adquirente o señalado como tal sea un tercero no titular de derechos de ocupación y explotación sobre puesto/s en dicho Mercado.

12.- Estructura empresarial.

Se entenderá como estructura empresarial el número de puestos de cuyos derechos de ocupación y explotación sea titular por otorgamiento del Excmo. Ayuntamiento de Madrid la empresa del Mercado Central de Frutas y Hortalizas que pretenda ejercitar el derecho de adquisición preferente, de tal forma que una empresa titular de derechos sobre un puesto, se considerará como de menor estructura que otra empresa titular de derechos sobre dos puestos, y así sucesivamente. Para el cómputo de puestos sólo se tendrán en cuenta aquellos ubicados en la misma Nave que el o los que se pretendiere traspasar, a salvo el supuesto de que todas las empresas que ejercitaran el derecho de adquisición preferente estuvieran radicadas en distinta Nave del o los que se pretendiere traspasar, en cuyo caso, se computarían la totalidad de puestos de cuyos derechos de ocupación y explotación fueren titulares en todo el Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

B) De las solicitudes de cesión de derechos de ocupación y explotación de uno o varios puestos pertenecientes al Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

13.- Las Empresas del Mercado Central de Frutas y Hortalizas que pretendieren ceder sus derechos de ocupación y explotación de uno o varios puestos pertenecientes a dicho Mercado otorgados por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, habrán de cursar solicitud en tal sentido ante el mismo o ante la Empresa Mixta de conformidad con los requisitos generales exigidos en el presente Reglamento y Disposición Transitoria, en su caso.

Mercamadrid, S.A. vendrá vinculada por los plazos establecidos en la presente Disposición Transitoria a partir de la fecha en que la solicitud cursada tuviere entrada efectiva en su Registro, bien sea por presentación directa ante el mismo o por traslado del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para el supuesto de haber sido recibida en cualquiera de su Registro.

14.- No se admitirá a trámite solicitud alguna de cesión por actos "inter vivos" de derechos de ocupación y explotación de uno o varios puestos pertenecientes al Mercado Central de Frutas y Hortalizas que, aparte de los generales exigidos en el presente Reglamento, no cumpla además con los siguientes requisitos mínimos:

A) Expresión detallada de la forma de pago acordada del precio en que hubiere sido pactada la cesión, que en todo caso habrá de ajustarse al valor real de los derechos objeto de solicitud de cesión.

B) Expresión de las cargas y gravámenes de todo tipo que pudieran trabar los derechos objeto de cesión y de los compromisos de cancelación que, en su caso, hubieran podido alcanzarse por parte del cedente con los titulares de los créditos existentes, significando en tales supuestos la forma de extinción pactada en relación a los mismos.

C) Compromiso expreso de asunción por parte de la entidad cesionaria de los trabajadores adscritos al puesto cuyos derechos sean objeto de solicitud de cesión como centro de trabajo, para el supuesto de que no se contemplara compromiso y forma de extinción de tales relaciones laborales de conformidad con lo dispuesto en la precedente letra B).

D) Expresión de cualesquiera otras condiciones a que por las partes se hubiera sujetado la efectividad entre las mismas de la cesión de derechos solicitada.

E) Adjuntar certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social del estado de las cotizaciones correspondientes a la empresa cedente de derechos a la fecha de presentación de la solicitud de cesión.

F) Declaración, a los solos efectos de la solicitud cursada, de acatamiento expreso al régimen económico y cualesquiera otros aspectos derivados de la concesión administrativa y constitución de la Empresa Mixta e inexistencia de reclamación o impugnación ante instancia u orden jurisdiccional alguno en relación a los mismos a la fecha de presentación de la solicitud.

G) Suscripción del contenido de la solicitud en su integridad tanto por el cedente como por el cesionario.

La Empresa Mixta otorgará a los solicitantes un plazo de diez días para la subsanación de los defectos que, en su caso, pudieran observarse en la solicitud cursada, transcurrido el cual sin haber sido completada la misma en aquello para la cual hubieren sido requeridos por la primera, se les tendrá por desistidos y apartados de la solicitud en cuestión.

15.- Si admitida a trámite una solicitud de cesión por actos "inter vivos" de derechos de ocupación y explotación de uno o varios puestos pertenecientes al Mercado Central de Frutas y Hortalizas, sobrevenidamente se viniera a incumplir por parte de cualquiera de los interesados en la misma lo dispuesto en la letra C) del precedente punto 14, la solicitud en cuestión será rechazada de plano por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

C) Del procedimiento para el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

16.- Recibida en forma en el Registro de Mercamadrid, S.A. cualquier solicitud de cesión por actos "inter vivos" de derechos de ocupación y explotación de uno o varios puestos pertenecientes al Mercado Central de Frutas y Hortalizas, la Empresa Mixta, en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde su fecha de recepción, notificará a todas las personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones para el ejercicio de la actividad en dicho Mercado la existencia de dicha solicitud de cesión.

Dicha comunicación a efectuar por la Empresa Mixta contendrá únicamente la identificación por su Nave y número del Puesto cuya cesión de derechos hubiere sido objeto de solicitud, así como la del titular que promueva ésta última, expresando al interesado la disponibilidad en el domicilio social de la Empresa Mixta para su examen y obtención de copia de modo inmediato y gratuito de los documentos presentados por el/los solicitantes/s en que se hagan constar las condiciones en que hubiere sido pactada la cesión, plazo que le asiste para el ejercicio del derecho de adquisición preferente que se contempla en el punto 17 de la presente Disposición Transitoria y, por último, número y entidad bancaria de la cuenta mancomunada abierta a nombre de Mercamadrid, S.A. y la Asociación de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Madrid e importe de fianza prefijado a los efectos señalados igualmente en el punto 17 de esta Disposición.

Será de aplicación para considerar válidamente practicadas las notificaciones expuestas, así como cualesquiera otras a que obligue la presente Disposición Transitoria, el régimen contemplado en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992.

Quedará eximida la Empresa Mixta de la obligación de notificar a las personas y en el modo expuestos la existencia de una solicitud de cesión en los siguientes supuestos:

a) Cuando la solicitud presentada no reuniere los requisitos exigidos en la presente Disposición Transitoria y Reglamento en cuanto no se oponga a la misma.

b) Cuando en la solicitud presentada figurase como cesionaria empresa radicada en puesto de venta colindante a aquel o aquellos cuyos derechos de ocupación y explotación resultare/n objeto de la solicitud de cesión; en tal caso, Mercamadrid, S.A. solamente vendrá obligada a practicar la notificación de la existencia de la solicitud en cuestión a la empresa que en su caso se hallare radicada en otro puesto de venta colindante a aquel o aquellos cuyos derechos de ocupación y explotación resultare/n objeto de la solicitud de cesión y siempre y cuando su estruc-

tura comercial fuera igual o inferior a la de la empresa que figure como beneficiaria en la solicitud cursada.

17.- Los interesados en el ejercicio del derecho de adquisición preferente dispondrán del plazo de diez días naturales para su efectiva práctica, contados desde aquél en que reciban la notificación de la Empresa Mixta dándoles conocimiento de la existencia de la solicitud de cesión en el modo contemplado en el punto 16 de la presente Disposición Transitoria.

Para considerar válidamente ejercitado el derecho de adquisición preferente será requisito indispensable a cumplimentar por el interesado el depósito en cuenta mancomunada al efecto a nombre de Mercamadrid, S.A. y la Asociación de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Madrid, dentro del plazo de diez días naturales reseñado en el párrafo anterior y en concepto de fianza de una cantidad, en efectivo metálico, cheque bancario o talón conformado, equivalente al 20% del importe del precio de cesión reflejado en la solicitud cursada al efecto (excluyendo el IVA o impuesto que le sustituya y que sea de aplicación en cada momento). El resguardo del ingreso efectuado en cuenta, expedido por su correspondiente entidad bancaria, se acompañará necesariamente al escrito por medio del cual se ejercite el derecho de adquisición preferente. La no prestación de fianza en la forma antedicha será considerado defecto insubsanable en la comunicación por la cual se pretendiere ejercitar el derecho de adquisición preferente, suponiendo tal circunstancia la imposibilidad de acceder a los beneficios derivados del mismo para el interesado; La Empresa Mixta deberá, por tanto, rechazar cuantas comunicaciones en ejercicio del derecho de adquisición preferente resultaren incompletas por falta de prestación de fianza en el modo expuesto.

La fianza prestada será devuelta al depositante de la misma por la Empresa Mixta y la Asociación de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Madrid en el mismo momento en que, autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid la cesión de derechos, sea/n suscrito/s entre la primera y las empresas cedente y la que resulte cesionaria de conformidad con lo dispuesto en la presente Disposición Transitoria, el contrato/s que han de perfeccionar la autorización municipal otorgada en favor de ésta última para el ejercicio de la actividad en el puesto/s cuyos derechos hayan sido objeto de cesión. Si el cesionario rehusara la suscripción de dichos/s contrato/s, perderá la fianza depositada en favor de la Empresa Mixta.

En el supuesto de que fueran varios los ejercitantes del derecho de adquisición preferente, la devolución de las fianzas depositadas, a excepción de la correspondiente a aquel que resulte adjudicatario, se efectuará por Mercamadrid, S.A. y la Asociación de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Madrid, simultáneamente a la notificación a cada uno de los interesados de la inadmisión de su comunicación en ejercicio del derecho de adquisición preferente por existir tercero con mejor derecho, mediante cheque bancario o talón conformado expedido por Mercamadrid, S.A. y la Asociación de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Madrid.

18.- Si los puestos cuyos derechos de ocupación y explotación se pretendieran traspasar o resultaren objeto de solicitud de traspaso, fueran dos o más, colindantes entre sí y pertenecientes al mismo titular, habrán de traspasarse, sea la solicitud conjunta por los puestos en cuestión o separada en relación a cada puesto y a los únicos efectos del ejercicio del derecho de adquisición preferente, como una unidad y a un único adquirente, entendiéndose por tanto que la empresa que pretenda ejercitar el derecho de adquisición preferente habrá de hacerlo sobre los derechos relativos a la totalidad de los puestos objeto de solicitud de traspaso o cuya cesión se pretenda.

La Empresa Mixta deberá, por tanto, rechazar cuantas comunicaciones en ejercicio del derecho de adquisición preferente no se ajusten a lo señalado en el párrafo precedente in fine.

Cuando simultáneamente se solicitara el traspaso de los derechos de ocupación y explotación relativos a dos o más puestos colindantes entre sí pero pertenecientes a distintos titulares y entre los cuales no exista muro medianero, los mismos únicamente podrán ser traspasados como unidad, a los solos efectos del ejercicio del derecho de adquisición preferente, en aquellos supuestos en que los cedentes acrediten tener constituida una Comunidad de Bienes en cuestión, la cual habría de haberse constituido, incluso con alta en el Censo de Hacienda, con una antelación de al menos tres años a aquél en que se solicita la cesión. Si no se cumplieran los citados requisitos, los puestos pertenecientes a distintos titulares objeto de cesión de derechos simultánea, aún cuando fueren colindantes, no podrán ser considerados como unidad, pudiendo el resto de mayoristas ejercitar el derecho de adquisición preferente sobre cualquiera de ellos por separado.

19.- El ejercicio del derecho de adquisición preferente se llevará a efecto con arreglo a la siguiente preferencia jerárquica y excluyente:

1º.- Empresas radicadas en puestos colindante al puesto/s que se pretenda/n traspasar.

2º.- Empresas radicadas en la misma Nave en que se halle ubicado el puesto/s que se pretenda/n traspasar, a excepción de las radicadas en los puestos colindantes al mismo/s.

3º.- Empresas radicadas en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas, a excepción de las que lo estén en la Nave en que se halle ubicado el puesto/s que se pretenda/n traspasar.

Cuando el ejercicio del derecho de adquisición preferente hubiera sido llevado a efecto por más de una Empresa del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, y para decidir quién ostenta mejor derecho, se atenderá en primer lugar a la preferencia anteriormente expuesta, y si las ejercitantes pertenecieran al mismo grupo de cualquiera de los relacionados como 1º, 2º y 3º en el párrafo precedente, será preferente para el perfeccionamiento del derecho aquél de entre las ejercitantes que tenga menor estructura empresarial que las demás, entendiéndose por estructura empresarial la definición recogida en el punto 12 de esta Disposición Transitoria. Si aplicados tales criterios aun existiera igualdad entre dos o más ejercitantes, se realizará un sorteo entre ellas, cuya ganadora perfeccionará el derecho de adquisición preferente ejercitado de conformidad con las previsiones contempladas al efecto en la presente Disposición Transitoria.

El sorteo se celebrará ante Notario en el domicilio social de la Empresa Mixta, y serán convocados al mismo:

1.- Legal representante de Mercamadrid, S.A.

2.- Legal representante de la Asociación de Empresarios Mayoristas de Frutas y Hortalizas de Madrid.

3.- Legal representante de la/s Empresa/s Mayorista/s cedente/s de derechos de ocupación y explotación de puesto/s sobre los que se hubiera ejercitado el derecho de adquisición preferente.

4.- Representante/s legal/es de la/s Empresa/s ejercitante/s del derecho de adquisición preferente, a excepción de aquéllas que por aplicación de los criterios antes expuestos no pudieran entrar a formar parte del sorteo.

La ausencia en el acto de celebración del sorteo de los representantes legales de la empresa/s o de alguna o todas las ejercitantes del derecho de adquisición preferente no será causa de suspensión del mismo, siempre y cuando todas ellas hubieran sido fehacientemente convocadas a dicho acto con una antelación de al menos dos días naturales al día fijado para su práctica.

De los asistentes, desarrollo y resultado del sorteo se extenderá acta por el Notario presente, la cual será unida al expediente administrativo de cesión. Los asistentes al acto de celebración del sorteo se entenderán notificados del resultado del mismo por su mera presencia, y a los ausentes les será cursada notificación al efecto por el precitado Notario autorizante del sorteo.

Los gastos que ocasione el acto de celebración del sorteo en el modo expuesto correrán de cargo de quien finalmente resulte del mismo adjudicatario de los derechos objeto de solicitud de cesión.

20.- Presentada la comunicación en ejercicio del derecho de adquisición preferente junto con su preceptiva fianza, Mercamadrid, S.A., previos los trámites oportunos, considerará perfeccionado el derecho ejercitado, si hubiere lugar a ello, por el ejercitante con mejor derecho, procediendo acto seguido a notificar el reconocimiento en favor del mismo de tal derecho de adquisición preferente tanto al cedente de los derechos de ocupación y explotación de que se trate, como al cesionario original y al ejercitante al que se hubiera reconocido el derecho, así como a aquellos ejercitantes del derecho a los que no les hubiera sido reconocido, a los cuales se procederá a hacer devolución de la fianza que en su día depositaron en la forma establecida en el punto 17 de la presente Disposición Transitoria.

Desde el momento en que por la Empresa Mixta sea notificado a las partes el reconocimiento de mejor derecho en favor de uno de los ejercitantes del derecho de adquisición preferente, dicho ejercitante quedará automáticamente subrogado en la posición que tenía el cesionario original en la solicitud de cesión de derechos iniciadora del procedimiento, sin que corresponda a éste último derecho a indemnización de clase alguna por dicha circunstancia.

En el supuesto de que por parte del ejercitante con derecho de adquisición preferente reconocido en el modo expuesto se desistiera o renunciara al traspaso en su favor en el curso del expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid a partir de la solicitud definitiva de cesión de derechos de ocupación y explotación resultante del previo ejercicio del derecho de adquisición preferente que otorga la presente Disposición Transitoria, perderá dicho ejercitante la fianza depositada en beneficio de la Empresa Mixta, que vendrá obligada en tal caso a notificar al ejercitante con mejor derecho de entre los restantes el reconocimiento de su preferencia para perfeccionar el derecho ejercitado por el mismo en su día, para lo cual se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que deposite nuevamente el importe de la fianza contemplada en el punto 17 de la presente Disposición Transitoria, y así sucesivamente por orden de preferencia de no procederse a cumplimentar en forma dicho requisito por el ejercitante llamado en cada caso a perfeccionar su derecho de adquisición preferente por ostentar el mejor derecho de entre los que vayan restando.

21.- En supuestos de enajenación forzosa de derechos de ocupación y explotación de puestos del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, sea mediante subasta judicial, administrativa o notarial, o mediante cualquier otro procedimiento que las Leyes prevean, las empresas radicadas en el mismo podrán comparecer ante el órgano jurisdiccional, organismo oficial o Notario que autorice la subasta y hacer valer el derecho de adquisición preferente que ostentan en virtud de la presente Disposición Transitoria en su condición de mayoristas adscritos al Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

22.- No se reconocerá el derecho de adquisición preferente que otorga la presente Disposición Transitoria en los siguientes supuestos:

1.- En cesiones de derechos de ocupación y explotación de puesto/s que se realicen entre cónyuges, padres a hijos o viceversa, o entre familiares hasta el cuarto grado en línea directa descendente o ascendente y hermanos.

2.- En cesiones de derechos de ocupación y explotación de puestos que se realicen acogiendo a los supuestos de exención en el pago de derechos a la Empresa Mixta contemplados en el artículo 45 de este Reglamento.

3.- En cesiones de derechos de ocupación y explotación de puestos que realicen sociedades mercantiles titulares de autorizaciones administrativas municipales para operar en favor de uno o varios de sus socios, siempre que el socio o socios en cuyo favor se cedan los derechos en cuestión fuera/n propietario/s del 10% al menos del capital social y hubiera/n accedido a la titularidad de las acciones o participaciones sociales con una antelación mínima de tres años a la fecha de presentación de la solicitud de cesión.

En los supuestos en que la sociedad mercantil que proyecta la cesión tuviera en el momento de solicitar la misma en favor de uno o varios de sus socios una antigüedad menor de tres años desde su constitución, el requisito de la antigüedad de tres años en la titularidad de las acciones o participaciones se sustituirá por el de acreditar la cualidad de socio de forma ininterrumpida desde la fecha misma de constitución de la sociedad.

4.- En cesiones que, sobre su cuota parte en la autorización administrativa municipal para operar en un puesto/s, efectúe un cotitular de la misma en favor del otro cotitular o cotitulares, incluyendo los supuestos de disolución de sociedades civiles y división en comunidades de bienes que sean titulares de dichas autorizaciones.

D) De los derechos de participación en el traspaso correspondientes a la Empresa Mixta.

23.- La Empresa Mixta percibirá, sea del cedente o del cesionario, un porcentaje fijo del 20% de participación en el precio de cesión que se hubiere hecho constar en la solicitud cursada al efecto, en los siguientes supuestos de cesión de derechos de ocupación y explotación de puesto/s del Mercado Central de frutas y Hortalizas.

A) En las adquisiciones de derechos de ocupación y explotación de puesto/s por parte de terceras empresas ajenas al Mercado.

B) En las transmisiones de acciones o participaciones sociales que se verifiquen en sociedades mercantiles titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s en favor de terceros ajenos al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de puestos, incluyéndose dentro de éstos últimos a las personas físicas o jurídicas que únicamente sean accionistas o partícipes en otras sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

En este supuesto, el porcentaje de participación de la Empresa Mixta en la cesión de derechos se devengará únicamente si la participación de la persona física o jurídica ajena al Mercado, o no titular de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s, en el capital social resultante de la transmisión operada, es igual o superior a su 51%, considerándose cedido un tanto por ciento de derechos sobre el puesto/s igual al tanto por ciento de dicho capital social en manos de la persona física o jurídica ajena al Mercado o no titular de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s que exceda de su 50%, por lo que se aplicará a tal tanto por ciento de exceso en relación al valor real sin cómputo de cargas y gravámenes de la autorización municipal del puesto/s de que se trate el porcentaje correspondiente a la Empresa Mixta.

C) En las fusiones entre sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s con personas jurídicas aje-

nas al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de puestos, incluyéndose dentro de éstas últimas a las personas jurídicas que únicamente sean accionistas o partícipes en otras sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

En este supuesto, el porcentaje de participación de la Empresa Mixta en la cesión de derechos solamente se devengará si la participación de la entidad o persona jurídica ajena al Mercado, o no titular de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s, en la entidad jurídica resultante de la fusión, es igual o superior al 51% del capital social de ésta última, considerándose cedido un tanto por ciento de derechos sobre el puesto/s igual al tanto por ciento de dicho capital social en manos de la entidad o persona jurídica ajena al Mercado o no titular de derechos de ocupación y explotación que exceda de su 50%, por lo que se aplicará a tal tanto por ciento de exceso en relación al valor real sin cómputo de cargas y gravámenes de la autorización municipal del puesto/s de que se trate el porcentaje correspondiente a la Empresa Mixta.

D) En los procesos de absorción en que participen sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s resultando en el capital de la nueva sociedad, absorbida o absorbente, la entrada en el mismo de terceros ajenos al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de puestos, incluyéndose dentro de éstos últimos a las personas físicas o jurídicas que únicamente sean accionistas o partícipes en otras sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

En este supuesto, el porcentaje de participación de la Empresa Mixta en la cesión de derechos solamente se devengará si la participación de la persona física o jurídica ajena al Mercado, o no titular de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s, en la entidad jurídica resultante del proceso de absorción, es igual o superior al 51% del capital social de ésta última, considerándose cedido un tanto por ciento de derechos sobre el puesto/s igual al tanto por ciento de dicho capital social en manos de la persona física o jurídica ajena al Mercado o no titular de derechos de ocupación y explotación que exceda de su 50%, por lo que se aplicará a tal tanto por ciento de exceso en relación al valor real sin cómputo de cargas y gravámenes de la autorización municipal de puesto/s de que se trate el porcentaje correspondiente a la Empresa Mixta.

E) En las ampliaciones y reducciones de capital social que se verifiquen en sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s resultando la introducción en el mismo de personas físicas o jurídicas ajenas al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de puestos, incluyéndose dentro de éstos últimos a las personas físicas o jurídicas que únicamente sean accionistas o partícipes en otras sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

En este supuesto, el porcentaje de participación de la Empresa Mixta en la cesión de derechos solamente se devengará si la participación de la persona física o jurídica ajena al Mercado, o no titular de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s, en la entidad jurídica resultante del proceso de ampliación o reducción, es igual o superior al 51%, considerándose cedido un tanto por ciento de derechos sobre el puesto/s igual al tanto por ciento de dicho capital social en manos de la persona física o jurídica ajena al Mercado o no titular de derechos de ocupación y explotación que exceda de su 50%, por lo que se aplicará a tal tanto por ciento de exceso en relación al valor real sin cómputo de cargas y gravámenes de la autorización municipal de puesto/s de que se trate el porcentaje correspondiente a la Empresa Mixta.

F) En las uniones entre personas físicas titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s con otras personas fisi-

cas ajenas al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de puestos, incluyéndose dentro de éstos últimos a las que únicamente sean accionistas o partícipes en otras sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

En este supuesto, el porcentaje de participación de la Empresa Mixta en la cesión de derechos solamente se devengará si la participación de la persona física o jurídica ajena al Mercado, o no titular de derechos de ocupación y explotación en la unión resultante es igual o superior al 51% de la misma, considerándose cedido un tanto por ciento de derechos sobre el puesto/s igual al tanto por ciento de dicho capital social en manos de la persona física o jurídica ajena al Mercado o no titular de derechos de ocupación y explotación que exceda de su 50%, por lo que se aplicará a tal tanto por ciento de exceso en relación al valor real si cómputo de cargas y gravámenes de la autorización municipal de puesto/ de que se trate el porcentaje correspondiente a la Empresa Mixta.

En los supuestos contemplados en las letras B) a E) del presente punto, cada adquisición de capital que se verifique, sea en sociedad titular de derechos de ocupación y explotación de puesto/s o en la resultante del procedimiento operado en cada caso, se irá computando para el supuesto de futuras adquisiciones de porcentaje de capital en las mismas, de tal forma que cuando la suma de dichas adquisiciones por una misma persona física o jurídica iguale o supere el 51% del capital de la sociedad de que se trate, se devengará el pago de derechos a Mercamadrid, S.A. a partir de dicho porcentaje conforme se contempla para cada supuesto.

En cualesquiera supuestos, exentos o no de pago a la Empresa Mixta, las sociedades interesadas deberán declarar a la primera la composición de su capital social, desglosando los correspondientes porcentajes de participación en que se halle dividido, así como las posteriores variaciones que en su caso pudieran operarse en el mismo.

E) De las exenciones en el pago de derechos de participación en el traspaso correspondientes a la Empresa Mixta.

24.- Se excluyen del pago de derechos a la Empresa Mixta los siguientes supuestos de cesión de derechos de ocupación y explotación de puesto/s del Mercado Central de Frutas y Hortalizas:

A) Las cesiones de derechos de ocupación y explotación de puesto/s entre Empresas del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

B) Los supuestos relacionados en el punto 22 de la presente Disposición Transitoria.

C) Las transmisiones de acciones o participaciones sociales que se verifiquen en sociedades mercantiles titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s en favor de personas físicas o jurídicas titulares a su vez de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s, excluyéndose de tal consideración a las personas físicas o jurídicas que únicamente sean accionistas o partícipes en sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

D) Las fusiones y uniones entre sociedades, entre personas jurídicas y entre sociedades y personas jurídicas que sean en todos los casos ya titulares de autorizaciones para operar en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas, sea en puestos colindantes o no, y aporten sus autorizaciones creando una nueva entidad titular de derechos de ocupación y explotación de puesto/s con personalidad jurídica propia e independiente que extinga las anteriores.

E) Las uniones entre personas físicas o sociedades y las fusiones entre sociedades titulares de autorizaciones para operar en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas con personas físicas o jurídicas ajenas al mismo siempre y cuando la persona

física o jurídica ajena al Mercado participe en la unión creada o nueva sociedad como máximo en un 50% de la unión o capital social resultante.

F) Los supuestos en que una sociedad titular de derechos de ocupación y explotación de puesto/s absorba o sea absorbida, en todo su activo o pasivo, por otra sociedad titular a su vez de derechos sobre otro/s puesto/s, excluyéndose de tal consideración a las personas jurídicas que únicamente sean accionistas o partícipes en sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de otros puestos del Mercado.

G) Los procesos de absorción en que participen sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s resultando en el capital de la nueva sociedad, absorbida o absorbente, la entrada en el mismo de terceros ajenos al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de puestos en un grado de participación que no exceda de un 50%.

H) En las ampliaciones y reducciones de capital social que se verifiquen en sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s sin introducción en el mismo de personas físicas o jurídicas ajenas al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s.

I) En las ampliaciones y reducciones de capital social que se verifiquen en sociedades titulares de derechos de ocupación y explotación de puesto/s resultando la introducción en el mismo en un grado de participación que no exceda de un 50% de personas físicas o jurídicas ajenas al Mercado o no titulares de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s.

En todos los supuestos contemplados en el presente apartado, no cabrá exención para la segunda cesión que pretendiere efectuarse dentro del plazo de un año a contar desde el perfeccionamiento de la primera, salvo que se realice por la totalidad de la nueva estructura empresarial resultante de la primera adquisición.

En cualesquiera supuestos, exentos o no de pago a la Empresa Mixta, las sociedades interesadas deberán declarar a la primera la composición de su capital social, desglosando los correspondientes porcentajes de participación en que se halle dividido, así como las posteriores variaciones que en su caso pudieran operarse en el mismo.

F) De los derechos de tanteo y retracto otorgados en favor de la Empresa Mixta.

25.- La Empresa Mixta solamente podrá ejercer el derecho de tanteo y/o retracto que le otorga el artículo 43 del presente Reglamento en los supuestos de cesión o transmisión de derechos de ocupación y explotación de puesto/s en favor de tercera/s empresa/s ajena/s al Mercado, o personas físicas o jurídicas no titulares de derechos de ocupación y explotación de otro/s puesto/s en el Mercado, aun cuando las mismas pudieran participar en entidades jurídicas que sí ostenten tal titularidad.

107.- Adoptar, en 19 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la sociedad Frutas A.Z., S.L., contra la resolución, de fecha 3 de abril de 1997, por la cual se desestima el recurso interpuesto contra la resolución que acordaba imponer una sanción de 100.000 pesetas.

Al efecto indicado, deberá cursarse al Servicio Contencioso la certificación pertinente.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la Asociación de Almacenistas de Plátanos de Mercamadrid, contra acuerdo del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de febrero de 1997, que deja sin efecto el decreto de 12 de abril de 1993, que iniciaba expediente de sanción a D^a Trinidad González Barredo, por comercializar plátanos en el ámbito de Mercamadrid, así como contra decreto de 6 de septiembre de 1993.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, Area de Hacienda y Economía, de 13 de febrero de 1997, que deja sin efecto el decreto de 5 de julio de 1993, que iniciaba expediente de sanción a D^a Trinidad González Barredo, por comercializar plátanos en el ámbito de Mercamadrid, así como contra decreto de 12 de enero de 1994 sobre sanción en expediente 1435/1993.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra el decreto de 12 de enero de 1996, referido al Mercado de Usera, dictado por la Primera Teniente de Alcalde, a propuesta de la Concejalía de Economía, Empresas y Comercio del Ayuntamiento de Madrid.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de Plátanos Morales, S.A., y otros, contra acuerdo del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de enero de 1997, por el que se autoriza a la empresa Antonio Mayans y Asociados, S.L., comercializar plátanos en Mercamadrid, como mayorista de plátanos y titular de los puestos n.ºs. 20 de la Nave F, parcela F-3, y Naves 8, 9 y 10 del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

16) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la sociedad Frutas A.Z., S.L., titular de los puestos 25 y 27 de la Nave A del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, contra el Decreto del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, de fecha 9 de diciembre de 1996, por el que se imponía una sanción de 100.000 pesetas, y contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de 11 de febrero de 1997, que desestimaba el recurso ordinario de alzada.

Al efecto indicado, deberá cursarse al Servicio Contencioso la certificación pertinente.

17) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la Asociación de Almacenistas de Plátanos de Mercamadrid, contra la resolución, de fecha 28 de octubre de 1996, por la que se deja sin efecto el

decreto de 26 de septiembre de 1995, que iniciaba el expediente de sanción a Antonio Mayans y Asociados, S.L., titular del puesto 20 de la Nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, por comercializar plátanos en el ámbito de Mercamadrid.

18) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la Asociación de Almacenistas de Plátanos de Mercamadrid, contra la resolución, de fecha 28 de octubre de 1996, por la que se deja sin efecto el decreto de 26 de septiembre de 1995, que iniciaba el expediente de sanción a Antonio Mayans y Asociados, S.L., titular del puesto 20 de la Nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, por comercializar plátanos en el ámbito de Mercamadrid.

19) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de Plátanos Morales, S.A., y otros, contra acuerdo del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de enero de 1997, por el que se autoriza a la empresa Jerónimo Barrio, S.L., comercializar plátanos en Mercamadrid, como titular del puesto número 19 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Hortalizas.

108.- Adoptar, en 97 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Francisco Garrigos Martínez, titular de los puestos 43 y 45 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

2) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que los recurrentes, D. José Antonio Guillén Alvarez y otro, titulares del puesto 26 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desisten y se apartan de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

3) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Téllez, S.A., titular de los puestos 31 y 33 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

4) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Rey, S.A., titular del puesto 22 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

5) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Malava, S.A., titular de los puestos 43 y 45 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

6) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que los recurrentes, D. Eduardo y D. Hilario del Prado Crespo, titulares del puesto 20 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desisten y se apartan de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

7) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Pesquera Mayorista de Frutas, S.A., titular de los puestos 42 y 44 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

8) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. José A. Guillén Álvarez, titular de los puestos 24 y 28 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

9) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Garrigos y López, S.A., titular de los puestos 15 y 17 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

10) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Comercial Pataleta, S.A., titular de los puestos 50, 52 y 54 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

11) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Carrigos y López, S.A., titular de los puestos 15 y 17 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

12) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Moreno Huerta, S.A., titular del puesto 17 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

13) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Sancho Fruits, S.A., titular de los puestos 51 y 53 de la nave B del Mercado Central de

Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

14) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. José J. Carrasco Alfonso, titular del puesto 20 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

15) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Manuel Carrasco Alfonso, titular del puesto 16 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

16) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Angel Jodra, S.L., titular del puesto 34 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

17) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Manuel Vázquez Barcia, S.A., titular de los puestos 48 y 50 de la nave D del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

18) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Gregorio Rodríguez Silva, titular del puesto 53 de la nave D del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

19) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Moreno Huertas, S.A., titular del puesto 15 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

20) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Hermanos Jiménez, S.A., titular de los puestos 4, 6 y 8 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

21) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Ramón Martínez Ciscar, titular del puesto 35 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

22) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Vicente Ferrer Bolinches, titular de los puestos 10, 12 y 14 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

23) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Vicente Cabañas Bravo, titular del puesto 46 de la nave D del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

24) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Goymar, S.A., titular del puesto 30 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

25) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Satoca, S.A., titular del puesto 6 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

26) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Sinforoso Ramírez Abadía, titular del puesto 8 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

27) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Agustín Ares Alcaraz, titular del puesto 49 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

28) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Corral Giménez, S.L., titular del puesto 24 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

29) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. José Antonio Fidalgo Muñoz, titular de los puestos 8 y 10 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

30) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Palacios Roca, S.A., titu-

lar de los puestos 9, 11 y 13 de la nave B, y AUX F 3.5, del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

31) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Ibáñez, S.A., titular de los puestos 19 y 21 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

32) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas González Garzón, S.L., titular de los puestos 10 y 12 de la nave D del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

33) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Pedro A. Martín Elizalde, titular del puesto 52 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

34) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Juan Carlos Gómez Martínez, titular del puesto 44 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

35) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Agustín Bravo, S.L., titular del puesto 42 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

36) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Sanz y Sala, S.L., titular del puesto 57 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

37) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Hermanos Fernández Pasalodos, S.L., titular de los puestos 36 y 38 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

38) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a Pilar Lucea Monsec, titular del puesto 44 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

39) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas E. Sánchez, S.L., titular de los puestos 7 y 9 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

40) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutos Pla, S.A., titular de los puestos 56 y 58 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

41) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a María de los Angeles Ramírez Herráez, titular del puesto 27 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

42) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Enrique Lucas Rodríguez, titular del puesto 46 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

43) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Vicente José Pérez Bernabéu, titular del puesto 47 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

44) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a María Teresa Vicedo Casarrubios, titular del puesto 11 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

45) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Pla Faus, S.L., titular del puesto 30 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

46) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Félix Cardeña López, titular del puesto 41 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

47) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-

administrativo por la que el recurrente, Comercial Pataleta, S.A., titular de los puestos 50, 52 y 54 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

48) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Manguan, S.A., titular de los puestos 49, 51 y 53 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

49) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Pascasio Pérez Lianes, titular del puesto 27 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

50) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a María Dolores Bermejo López, titular del puesto 55 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

51) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Castellana de Frutas, S.L., titular de los puestos 13 y 15 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

52) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Satoca, S.A., titular del puesto 6 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

53) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Patatas Miraflores-Hermanos Morcillo, S.L., titular del puesto 32 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

54) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Barahona, S.A., titular de los puestos 26 y 28 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

55) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Anastasio Garrido Polonio, titular del puesto 16 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

56) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Aysafruit, S.L., titular de los puestos 16 y 18 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

57) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Francisco Alonso Balbuena, titular del puesto 47 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

58) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Felipe Hidalgo Prado, S.L., titular del puesto 52 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

59) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Juan Vicedo Casarrubios, titular del puesto 9 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

60) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Onésimo Martín Bucero, titular del puesto 40 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

61) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Roberto Beneito Jiménez, titular del puesto 52 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

62) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Ronadfrut, S.A., titular del puesto 27-29 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

63) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. José Rubio Fons, titular del puesto 46 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

64) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-

administrativo por la que el recurrente, D. José Méndez Zamora, titular del puesto 46-48 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

65) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Manuel Alonso Fernández, titular del puesto 40-42 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

66) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a M^a Pilar Lucea Monsec, titular del puesto 44 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

67) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Goymar, S.A., titular del puesto 30 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

68) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Juan Carlos Gómez Martínez, titular del puesto 44 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

69) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Niqui Madrid, S.A., titular del puesto 20-22-24-26 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

70) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas A.Z., S.L., titular del puesto 25-27 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

71) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Castellano Almeriense de Frutas y Hortalizas, S.A., titular del puesto 55-57 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

72) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Jerónimo Barrio, S.L., titular del puesto 19 de la nave C del Mercado Central de Frutas

y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

73) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Cano y Casas, S.L., titular de los puestos 51 y 53 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

74) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Francisco Garrigos Martínez, titular de los puestos 43 y 45 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

75) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Eladio Guillén Álvarez y otro, titulares de los puestos 24 y 28 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

76) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Torres Hermanos y Sucesores, S.A., titular de los puestos 11 y 13 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

77) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. José Espinosa Ramírez, titular del puesto 54 de la nave D del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

78) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Gregorio Rodríguez Silva, titular del puesto 53 de la nave D del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

79) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Hermanos Vidal, S.L., titular del puesto 27 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

80) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Cruz Muñoz, S.L., titular del puesto 1 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

81) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Hidalgo y Alonso, S.L., titular del puesto 38 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

82) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Felipe Raga, S.A., titular del puesto 13-15 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

83) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a Pilar Cardeña Lozano, titular del puesto 6 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

84) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Manuel París Corzón, titular del puesto 43 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

85) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Hermanos Bravo Barahona, S.L., titular del puesto 11 de la nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

86) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a Catalina García Ortega, titular del puesto 32 de la nave A del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

87) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Godehor y Yemar, S.A., titular de los puestos 53, 55 y 57 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

88) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Expansión Agrícola Comercial, S.L., titular del puesto 48 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

89) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-

administrativo por la que el recurrente, D. Sinforoso Ramírez Abadía, titular del puesto 8 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

90) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Jerónimo Jiménez, S.L., titular del puesto 25 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

91) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Juan Navarro, S.L., titular del puesto 18 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

92) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Hermanos Berenguer, S.L., titular del puesto 4 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

93) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Vigarri, S.L., titular del puesto 18 de la nave F del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

94) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Jesús Fernández Trueba, titular del puesto 22 de la nave C del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

95) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D^a Antonia López Fernández, titular del puesto 5 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

96) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, Frutas Olivar, S.A., titular de los puestos 14, 19, 21 y 23 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecución del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

97) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo por la que el recurrente, D. Enrique Jiménez Sánchez-Bravo, titular del puesto 12 de la nave B del Mercado Central de Frutas y Verduras, desiste y se aparta de la prosecu-

ción del recurso, declarándose terminado el procedimiento, sin imposición de costas.

Servicios de Coordinación

109.- Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Reconocer como deuda por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente, el gasto originado en 1996 y facturado por Eulen, S.A., en concepto de revisión de precios durante los meses de enero a junio de 1996, en Enseñanza Básica, por Medición, por importe de 20.211 pesetas, con cargo a la partida 422.12/212.00.

2) Reconocer como deuda por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente, el gasto originado en 1996 y facturado por Eulen, S.A., en concepto de revisión de precios durante los meses de enero a junio de 1996, en los Edificios Municipales, por Medición, por importe de 21.011 pesetas, con cargo a la partida 121.10/212.00.

3) Reconocer como deuda por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente, el gasto originado en 1996 y facturado por Eulen, S.A., en concepto de revisión de precios durante los meses de enero a junio de 1996, en Enseñanza Básica, por Canon, por importe de 108.292 pesetas, con cargo a la partida 422.12/212.00.

4) Reconocer como deuda por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente, el gasto originado en 1996 y facturado por Eulen, S.A., en concepto de revisión de precios durante los meses de enero a junio de 1996, en los Edificios Municipales, por Canon, por importe de 79.557 pesetas, con cargo a la partida 121.10/212.00.

5) Primero.- Reconocer la deuda total de sesenta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas (65.490), en concepto de obras a cargo de particulares retranqueo de unidad luminosa en la calle Santa Ana Baja, 47.

Segundo.- Imputar dicha deuda a la partida 511.11/217.00 "Vías Públicas-Reparación, mantenimiento y conservación bienes uso general" del vigente presupuesto de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo para 1997.

Tercero.- Abonar a Imes, S.A., la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientas noventa pesetas.

6) Primero.- Reconocer la deuda total de un millón novecientas siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas (1.907.426), ocasionada por los atrasos de los meses de enero, febrero y marzo de 1994, por conservación de zonas verdes, árboles de alineación y jardineras del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Segundo.- Imputar dicha deuda a la partida 432.34/217.00 "Zonas Verdes. Limpieza", del presupuesto de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo para 1997.

Tercero.- Abonar a Empresa de Conservación de Parques, S.A., la cantidad de un millón novecientas siete mil cuatrocientas veintiséis.

7) Aprobar el reconocimiento de deuda para el pago de las certificaciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1996, para medición del contrato de elementos constructivos e instalaciones básicas en edificios municipales, Zona 2, adjudicado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., por importe de 2.725.814 pesetas, con cargo a la partida 121.10/212.00.

8) Aprobar el reconocimiento de deuda contraído con Serrazar, S.L., para abonar la certificación, por importe de 10.996.148 pesetas, relativa a Enseñanza Básica - Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios y otras Construcciones, partida presupuestaria 110/110/422.12/212.00, por trabajos realizados en el Colegio Público Los Lujanes de Carabanchel.

9) Primero.- Reconocimiento de deuda por importe de 147.762 pesetas, por el suministro de diverso material deportivo, efectuado en 1996.

Segundo.- Imputar la cantidad de 147.762 pesetas a la partida 97/1/160/452.11/221.09 "Deportes.- Otros suministros", del Presupuesto Municipal para 1997.

Tercero.- El citado servicio fue realizado por Calderón Sport, S.L., durante 1996.

10) Aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente a revisión de precios de pavimentos, de enero a julio de 1996, por un importe de 52.676 pesetas, con cargo al subprograma 511.11/217.00, adjudicado a la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

110.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Letrado D. Luis Alberto Carballo López, en representación de Falange Española Independiente, contra la intervención cautelar efectuada por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la actuación efectuada por la Policía Municipal de Madrid, reflejada por acta de fecha 14 de junio de 1996, notificado en el mismo día y que interviene en su totalidad los efectos de propaganda política propiedad de la agrupación política.

Segundo.- Expedir la correspondiente Certificación a favor del Procurador Consistorial.

111.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos de España, contra el precio público por aprovechamiento de la vía pública con quioscos para venta de cupones en el Distrito de Chamartín, correspondientes al ejercicio de 1994.

2) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 31 de octubre de 1996, en el recurso interpuesto por Organización Nacional de Ciegos de España, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra las liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de Precios Públicos en este procedimiento impugnadas, por ser las mismas conforme a derecho. Sin costas."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3) Quedar enterado de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de febrero de 1997, desestimatoria del recurso contencioso interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de precio público por aprovechamiento de la vía pública con los quioscos instalados en las calles Betanzos, 15, c/v Chantada, y Sarriá, 56, pertenecientes al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

4) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 1 de marzo de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Suárez

Migoyo, en representación del Banco de España, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de junio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra vía de apremio seguida en ejecución de pago de liquidación girada por el concepto de tasa de entrada de carruajes, correspondiente a la calle de Jorge Juan, 129, de esta capital, ejercicios de 1986, 1987 y 1988, declaramos dichos actos conformes al ordenamiento jurídico, confirmándolos; sin costas."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

Area de Salud y Consumo

112.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de octubre de 1996, en el recurso interpuesto por D. José Luis Lazcano Escolá, cuyo tenor literal es el siguiente: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre y representación de D. José Luis Lazcano Escolá contra la resolución dictada por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26 de mayo de 1992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que impone al recurrente una sanción de 15.000 pesetas por no subsanar la deficiencia consistente en garantizar la desinfección del local sito en la calle Méjico s/n -Escuela de Deportes Santiago Apóstol-, declaramos dichos actos ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

113.- Quedar enterado de la sentencia adoptada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia para la Comunidad Autónoma de Madrid, en el recurso interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa, tomada en expediente nº 955/92/378.

114.- Reconocer una deuda de 42.920 pesetas a favor de Laboratorios de Contaminación y Toxicología, S.A., correspondiente a la factura de diciembre de 1996, relativa a la adquisición de reactivos para el Instituto Fabiola de Mora y Aragón, con cargo al vigenté presupuesto.

115.- Reconocer una deuda de 15.000 pesetas a favor del Consejo de Seguridad Nuclear, correspondiente a una inspección radiactiva efectuada en Equipo Quirúrgico de Montesa en el año 1994, con cargo a la partida "Reparación de Maquinaria", del vigenté Presupuesto Municipal.

116.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Disponer que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Nuestra Sra. de los Remedios, S.L., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1996, por el que se somete a autorización municipal el ejercicio de la actividad funeraria, se dispone la elaboración de una Ordenanza reguladora y la revisión de los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., para acomodarlos a la nueva normativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer en autos en el término de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse, ni interrumpirse, el curso del procedimiento.

117.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Disponer que la Corporación se persone, como par-

te demandada, en el recurso contencioso-administrativo nº 1567/97, interpuesto por la Asociación Funeraria de España (AFUES), Asociación de Empresas Funerarias de la Comunidad de Madrid (APAF), Nuestra Sra. de los Remedios, S.L., Gestión Funeraria Integral, S.A., y Servicios Funerarios Montero, S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de marzo de 1997, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de los requisitos para la prestación de los Servicios Públicos Funerarios, en el Municipio de Madrid.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer en autos en el término de nueve días, sin que por su personación pueda retrotraerse, ni interrumpirse, el curso del procedimiento.

Area de Servicios Sociales

118.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de recogida y entrega de documentación relativa al Ingreso Madrileño de Integración (IMI), entre los distintos distritos municipales, la Comunidad Autónoma de Madrid y el Area de Servicios Sociales, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999 y un importe global de 5.695.200 pesetas, más el incremento correspondiente, en su caso, en concepto de actualización de precios, y aprobar asimismo los pliegos de condiciones por los que se regirá dicha contratación.

Segundo.- El importe de 2.847.600 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1998, tendrá aplicación con cargo al Subprograma de Prevención-Integración del Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio de 1999.

119.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que habrán de regir en el contrato de consultoría y asistencia para la realización de tareas de gestión del Programa de Cooperación en países en vías de desarrollo y en el término municipal de Madrid, por un plazo de duración de 24 meses, comprendidos entre el 1 de enero de 1998 y 31 de diciembre de 1999, y un importe total de 32.000.000 pesetas (IVA incluido).

Segundo.- Convocar concurso público por procedimiento abierto para su adjudicación.

Tercero.- Autorizar el gasto total de 32.000.000 pesetas a que ascenderá el contrato y que se imputará al Presupuesto Municipal. Del referido importe, 16.000.000 pesetas serán con cargo al ejercicio de 1998 y otros 16.000.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1999. La Corporación se compromete a prever las mencionadas cantidades en los respectivos ejercicios, para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

120.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1997, para la prestación del servicio de Intervención Psicosocial a Mujeres con Cargas Familiares no Compartidas en Pisos Tutelados, desde el 1 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre del año 2000, a la entidad GERS -Gestión de Recursos Sociales, S.A.- único licitador presentado, en el precio global ofertado de 95.121.280 pesetas, IVA incluido, equivalente al precio tipo, más el incremento correspondiente, en su caso, en concepto de actualización de precios para los ejercicios de 1999 y 2000.

Segundo.- El importe de 9.512.128 pesetas, correspondiente al vigente ejercicio, tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida "Subprograma de Atención

y Promoción de la Mujer Marginada" del Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en los próximos ejercicios las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

121.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología para la realización del curso "Formación de Expertos en Organización, Gestión, Comunicación y acciones de Organizaciones No Gubernamentales: Profesionales de la Solidaridad", cuyo texto se acompaña al expediente, y facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue para su firma.

Segundo.- El gasto de 1.000.000 pesetas tendrá aplicación a la partida "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Programa Cooperación Nacional e Internacional para Ayuda Humanitaria (0,7%)", del Presupuesto Municipal en vigor, con cargo a la reserva del 2% destinada a Campañas de Educación al Desarrollo y Sensibilización Social, establecida mediante Decreto de la Concejal Delegada del Area de Servicios Sociales, de fecha 8 de enero de 1997.

122.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del Convenio de colaboración, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Juventud Asamblea Local de Madrid, para la realización de un proyecto de Ludotecas Infanto-Juveniles y de Atención Específica a Adolescentes en los 21 distritos municipales, así como la actualización del Anexo I, cuyo texto se acompaña al expediente, para el período de 1 de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998, y un importe global de 80.769.117 pesetas, cantidad que deberá actualizarse una vez se aplique el porcentaje de incremento por IPC, previsto en la cláusula 17ª del Convenio.

Segundo.- Aprobar el gasto a que asciende la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 1997, por un importe de 26.923.039 pesetas más porcentaje de incremento por IPC, que tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida "Subprograma de Atención a la Familia y a la Infancia" del vigente Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga.

123.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del Convenio de colaboración, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Madrileño de Formación y Estudios Familiares (IMFEF), para la realización de un proyecto de Espacios para la Formación y Reflexión de Padres y Madres -Escuelas de Padres-, en los Distritos Municipales, así como la actualización del Anexo I, cuyo texto se acompaña al expediente, para el período de 1 de septiembre de 1997 al 31 de agosto de 1998, y un importe global de 6.549.656 pesetas, cantidad que deberá actualizarse una vez se aplique el porcentaje de incremento por IPC, previsto en la cláusula 13ª del Convenio.

Segundo.- Aprobar el gasto a que asciende la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 1997, por un importe de 2.183.218 pesetas, más porcentaje de incremento por IPC, que tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida "Subprograma de Atención a la Familia y a la Infancia" del vigente Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever en el próximo presupuesto las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga.

124.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la segunda renovación, para el año 1997,

del Convenio suscrito el 1 de enero de 1994 con la Federación Española de Municipio y Provincias y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (ahora Comunidad de Madrid), para prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Segundo.- Aprobar un gasto, por importe de 31.639.762 pesetas, correspondiente a la aportación municipal al Convenio, para el 2º semestre de 1997, en favor de la entidad prestataria del Servicio Quavita, S.A.

Tercero.- Dicho importe deberá tener aplicación con cargo a la Partida 651/651/313.13/227.09, siendo 19.374.719 pesetas con cargo a la generación de crédito por ingresos que se apruebe, en virtud del Convenio con la Comunidad de Madrid para desarrollo de los Servicios Sociales Generales, y 12.265.043 pesetas con cargo al disponible que se produzca en la Partida, una vez se libere el crédito contraído para el contrato de 400 teleasistencias municipales, aplicado al crédito incorporado como remanente.

125.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio para la ampliación de plazas en nuevos dispositivos de dispensación de sustitutos opiáceos a suscribir por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Española-Asamblea de Madrid con vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1997 y un importe total de 98 millones de pesetas.

Segundo.- El referido gasto, que se financiará al 50% por ambas Administraciones, tendrá aplicación a la partida "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias", que será dotada mediante Generación de crédito de 49.000.000 pesetas que suponen la aportación de la Comunidad de Madrid al Convenio, y suplemento de crédito por igual importe que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, y que, de ser aprobada, dará cobertura a la aportación municipal.

126.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales Generales en 1997 en el Municipio de Madrid, suscrito entre la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid y la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, facultada para ello por Decreto del Alcalde Presidente, de fecha 30 de mayo de 1997.

127.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la Sentencia, dictada el 29 de abril de 1995 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tiene el carácter de firme, en virtud de la cual se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil Macumba Club de Clubs, S.A., contra resolución de 23 de febrero de 1993 del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, del Ayuntamiento de Madrid, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha entidad mercantil contra el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1992, del mismo Concejal Presidente (por el que se declaró resuelto el contrato de asistencia técnica celebrado el día 29 de septiembre de 1992 entre dicha Junta Municipal y la referida empresa, por virtud del cual esta última se comprometía a ofrecer baile, espectáculo y merienda en la Fiesta de la Convivencia para la Tercera Edad, que se celebraba los días 28, 29 y 30 de diciembre de 1992, a cambio del precio total de 2.500.000 pesetas, incluidos los impuestos, que sería abonado por la expresada Junta Municipal), debemos declarar y declaramos que la resolución municipal impugnada es conforme a derecho. Y ello, sin que proceda a hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

128.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos -ASISPA- de la fianza definitiva, por un importe total de 216.224 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 15 de julio de 1994, para responder del cumplimiento del contrato de Gestión del Centro de Día Municipal para Mayores del Distrito de Chamberí, adjudicado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1994, una vez cumplidos los requisitos legales.

129.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a Alma-Ata Consultores, S.L., de la fianza definitiva, por un importe total de 620.000 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 27 de marzo de 1995, para responder del cumplimiento del contrato de Servicio de Gestión del Centro de Contacto y Atención Socio-sanitaria para drogodependientes del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado por acuerdo plenario de 24 de febrero de 1995, una vez cumplidos los requisitos legales.

130.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la Gestión de Recursos Sociales, S.A. (GERS), de la fianza definitiva, por un importe total de 360.000 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 31 de octubre de 1994, para responder del cumplimiento del contrato de Desarrollo de un Programa de intervención en drogodependencias en el Centro Penitenciario Preventivos Madrid-1, adjudicado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1994, una vez cumplidos los requisitos legales.

131.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos -ASISPA- de la fianza definitiva, por un importe total de 223.015 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 15 de julio de 1994, para responder del cumplimiento del contrato de Gestión del Centro de Día Municipal para Mayores del Distrito de Ciudad Lineal, adjudicado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1994, una vez cumplidos los requisitos legales.

132.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos -ASISPA- de la fianza definitiva, por un importe total de 216.224 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 15 de julio de 1994, para responder del cumplimiento del contrato de Gestión del Centro de Día Municipal para Mayores del Distrito de Latina, adjudicado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1994, una vez cumplidos los requisitos legales.

133.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos -ASISPA- de la fianza definitiva, por un importe total de 223.015 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 15 de julio de 1994, para responder del cumplimiento del contrato de Gestión del Centro de Día Municipal para Mayores del Distrito de San Blas, adjudicado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1994, una vez cumplidos los requisitos legales.

134.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos -ASISPA- de la fianza definitiva, por un importe total de 216.224 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal según mandamiento de ingreso de fecha 15 de julio de 1994, para responder del cumplimiento del contrato de Gestión del Centro de Día Municipal para Mayores del Distrito de Salamanca, adjudicado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1994, una vez cumplidos los requisitos legales.

135.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer la deuda, por importe de 1.707.842 pesetas, a favor de los titulares de licencias de autotaxis que se relacionan en Anexo en concepto de ayudas económicas del Programa Eurotaxi.

Segundo.- El gasto de 1.707.842 pesetas deberá tener aplicación con cargo a la partida Otras transferencias a familias, del Presupuesto de 1997.

ANEXO I

RELACION DE TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI SUBVENCIONADAS POR EL PROGRAMA EURO-TAXI PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nombre y Apellidos	NIF	Licencia	Importe
M.A. MORENO FDEZ	50.106.461H	9.597	316.505
A. ALVAREZ HERRERA	1.099.770N	1.957	27.339
J.L. ALVAREZ REVENGA	1.798.980N	6.177	15.033
A. LOPEZ CALVO	3.436.672N	8.727	116.580
E. DE QUERO MORAN	1.371.701G	1.906	62.824
T. MARTINEZ PARRA	31.996.676B	1.402	149.799
A. DEL OLMO GOMEZ	1.886.780K	9.752	58.290
J.G. FDEZ SUAREZ	10.586.435G	4.745	58.290
A. HERRERA GOMEZ	50.668.424E	14.560	58.290
D. PLANET LERIDA	11.788.901K	9.173	58.290
A. GUTIERREZ SANCHEZ	7.408.465G	3.990	58.290
B. TORRALBA GARCIA	52.973.212A	7.125	58.290
L. ESTEBAN APARICIO	3.074.226T	2.784	58.290
M. A. MORENO FDEZ	50.106.461H	9.597	58.290
M. E. MORENO FDEZ	50.062.620S	4.702	58.290
A. ALVAREZ HERRERA	1.099.770W	1.957	58.290
J. L. ROLDAN REVENGA	1.798.980	6.177	58.290
B. MARTINEZ TORRES	51.856.043J	14.081	58.290
O. SANCHEZ-MARISCAL	4.116.307	6.868	58.290
J. MIGUEL MAYO	50.055.865E	367	58.290
V. RUBIO CANALES	2.813.715X	6.095	58.290
J. M. ORTIZ ANTOLIN	678.283J	15.293	39.487
J. ALONSO RUIZ	12.139.859E	1.711	47.635
A. LOPEZ CALVO	3.436.672N	8.727	58.290
TOTAL			1.707.842

136.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer una deuda, por importe de 230.930 pesetas (IVA incluido), en favor de la entidad Asys, S.A. por el contrato de prestación del servicio de vigilancia del edificio de titularidad municipal destinado a CAD, sector IV.

Segundo.- El gasto de 230.930 pesetas (IVA incluido) deberá tener aplicación al crédito consignado en la partida "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Subprograma Prevención y Atención a Drogodependencias del vigente Presupuesto Municipal, sin que sufran menoscabo los restantes servicios que se prestan con cargo a dicha partida.

137.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer una deuda, por importe de 115.000 pesetas, en favor de la entidad Daniel Guerrero López correspondiente al abono de la factura del mes de diciembre de 1996, por el contrato menor de servicio con ocasión de las Jornadas de encuentro celebradas en el Area de Servicios Sociales.

Segundo.- El gasto de 115.000 pesetas deberá tener aplicación con cargo al crédito consignado en la partida "Reuniones y Conferencias" del Subprograma "Servicios Generales, Servicios Sociales" del vigente Presupuesto Municipal, sin que

sufran menoscabo los restantes servicios que se prestan con cargo a dicha partida.

138.- Rectificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error mecanográfico deslizado en el apartado segundo del acuerdo plenario de 25 de junio de 1997, relativo a la renovación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Madrileña de Podólogos, para la prestación del servicio de Podología en Centros Municipales de Mayores, en el sentido de que donde dice "... y 5.675.000 pesetas, respectivamente" debe decir "... y 5.775.000 pesetas, respectivamente".

139.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente (UNAD), para la formación y promoción del voluntariado, mediadores sociales y familias en el ámbito de las drogodependencias, a regir hasta el 27 de abril de 1998, en los términos previstos en el texto que se adjunta como anexo, por un importe de 4.000.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal durante el ejercicio 1997, que asciende a 2.400.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la partida "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias", comprometiéndose la Corporación a consignar en el presupuesto de 1998 el crédito restante por importe de 1.600.000 pesetas.

IV.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA
RAMA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD
Y DEPORTES Y PERSONAL

140.- Aceptar y agradecer la donación, ofrecida por D. Andrés Rábago García (OPS/El Roto), de las obras que aparecen relacionadas en el expediente, y de las que es autor y propietario, con destino a las colecciones municipales.

141.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la prórroga durante dos años del Consorcio para la Rehabilitación de Teatros de Madrid, que fue constituido según acuerdo plenario de 27.09.93, en colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad de Madrid, comprometiéndose una aportación municipal al mismo de 50 millones de pesetas anuales.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para suscribir la correspondiente Addenda al Convenio por el que se constituyó el mencionado Consorcio, así como para adoptar las medidas oportunas para que se tengan en cuenta en los Presupuestos Municipales correspondientes a los gastos previstos por tal aportación.

142.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aceptar la invitación formulada por el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid, para la integración en la misma del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia para negociar, por sí o a través de la Concejalía de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, lo términos concretos de tal integración y para firmar los documentos y escrituras que al efecto resulten necesarios, de los que, en su momento, se dará cuenta, para su ratificación, al Pleno Corporativo.

143.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el con-

curso para adjudicar la concesión de la explotación del Teatro de Madrid, situado en la Avda. Monforte de Lemos s/n, por un plazo inicial de dos años, a partir del 1 de enero de 1998, prorrogable hasta un máximo del doble del período inicial.

Segundo.- Convocar concurso público para la adjudicación de la concesión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 118.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local), y 160.1 de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Disponer la dotación presupuestaria que resulte de la adjudicación para los ejercicios de 1998 y siguientes de vigencia del contrato.

144.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de Asistencia Técnica para apoyo en la realización de Actividades Extraescolares de 1 de diciembre de 1997 a 30 de junio de 1999.

Segundo.- Convocar el procedimiento abierto para la adjudicación del citado contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 y 75.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que el importe máximo de este Contrato, que asciende a la cantidad de 14.584.100 pesetas (IVA incluido), se contraiga con cargo al vigente presupuesto, 775.750 pesetas, debiendo reservarse en el presupuesto de 1998 la cantidad de 8.347.070 pesetas y en el de 1999 5.461.280 pesetas, en la citada partida, para hacer frente al presente contrato.

145.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir para la concesión de las Becas para Creadores y Artistas y para Estudiantes de Tercer Ciclo, en la Residencia de Estudiantes, curso 1997/98.

Segundo.- Aprobar una aportación económica de 9.500.000 pesetas a la Residencia de Estudiantes, cuya imputación presupuestaria será con cargo a la partida "Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro", por importe de 2.375.000 pesetas del Presupuesto para 1997, y por importe de 7.125.000 pesetas, a la citada partida del Presupuesto de 1998, quedando esta última cantidad condicionada a la aprobación del mismo.

Tercero.- Se faculta al Alcalde Presidente, o persona en quien delegue, para la interpretación y ejecución de dicho acuerdo.

BECAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA CREADORES Y ARTISTAS EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CURSO 1997/98

BASES

I. Plazo de solicitud.

Las becas convocadas podrán solicitarse a partir del día 30 de julio, hasta el 15 de septiembre de 1997 (ambos inclusive).

II. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.

b) Haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en los campos de la literatura, las artes plásticas, la música, las artes visuales o el teatro.

c) Presentar un proyecto, ya iniciado, para realizar durante el período de disfrute de la beca.

III. Dotaciones.

El Ayuntamiento de Madrid se hará cargo de los gastos de estancia del becario en la Residencia de Estudiantes de Madrid,

en régimen de pensión completa desde el 15 de octubre de 1997 al 30 de julio de 1998.

IV. Período y condiciones de disfrute.

El período de disfrute de la beca es de nueve meses y quince días y puede ser prorrogado, en períodos equivalentes, hasta un máximo de dos veces.

La percepción de cualquier otra remuneración deberá ser comunicada a la Residencia de Estudiantes, y sólo será compatible con el disfrute de esta beca si así lo estima la Comisión Mixta Ayuntamiento de Madrid/Residencia de Estudiantes. No informar de cualquier ingreso suplementario es causa de la supresión inmediata de la beca.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Residencia de Estudiantes antes del 30 de abril de 1998. Para la concesión de la misma, el becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del director del trabajo y con el Visto Bueno de la Comisión Mixta Ayuntamiento de Madrid/Residencia de Estudiantes.

V. Formalización de solicitudes.

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Madrid (calle Mejía Lequerica, 21) y en la Residencia de Estudiantes (calle del Pinar, 21 y 23).

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Secretaría de la Residencia de Estudiantes (calle del Pinar, 21 y 23, 28006 Madrid), acompañados de los siguientes documentos, también por duplicado:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.

2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en los lugares anteriormente citados, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe de algún artista o creador de reconocido prestigio.

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

VI. Proceso de selección.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, se designará un Comité de Selección, presidido por el Ilmo. Sr. Concejal de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o persona en quien delegue. Este Comité será nombrado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Madrid y la Residencia de Estudiantes, y en él participarán, paritariamente, representantes de las dos instituciones y, al menos, dos expertos de reconocido prestigio nombrados por la Comisión Mixta.

Los solicitantes seleccionados podrán ser convocados a una entrevista personal.

Si alguna de estas becas quedara desierta, la Comisión Mixta podrá aplicarla a las becas que simultáneamente convoca el Ayuntamiento de Madrid para estudiantes de tercer ciclo en la Residencia de Estudiantes.

De la adjudicación de las becas se dará cuenta a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y se hará pública en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes.

VII. Obligaciones del becario.

Primera.- Comunicar por escrito la aceptación de la beca en los diez días naturales siguientes a la notificación de su concesión.

Segunda.- El perceptor de esta beca deberá incorporarse a la Residencia de Estudiantes el día 15 de octubre. Se entenderá que todo becario que no se incorpore en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Tercera.- El perceptor de la beca adquiere el compromiso de permanecer en la Residencia de Estudiantes durante el tiempo

de duración de la beca. En caso de ausentarse de la Residencia injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extras, la beca será anulada inmediatamente, previo conocimiento de la Comisión Mixta.

Cuarta.- Cumplir el Reglamento de la Residencia de Estudiantes y demás normas de régimen interior. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y su incumplimiento puede ocasionar la anulación de la beca, a juicio de la Comisión Mixta.

Quinta.- Cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con el Reglamento de la Residencia de Estudiantes.

Sexta.- Cuando las circunstancias obliguen al becario a introducir modificaciones fundamentales en el plan primitivo de su investigación, deberá dar cuenta de ello inmediatamente, por escrito, al Director de la Residencia de Estudiantes, para su aprobación, si procediese, por la Comisión Mixta.

Séptima.- Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente trabajo final, acompañado de un informe del artista o creador que lo avaló y el Visto Bueno del Director de la Residencia de Estudiantes. Asimismo, será preceptivo presentar informes anuales en el momento de solicitar las prórrogas. El Ayuntamiento de Madrid y la Residencia de Estudiantes se reservan la opción de publicación y/o exhibición del trabajo final presentado, en la forma que estimen conveniente.

Octava.- Al término de la beca, los artistas plásticos quedan obligados a depositar en la Residencia de Estudiantes y/o el Ayuntamiento de Madrid una de sus obras, a elección de la Dirección de la misma, con la conformidad de la Comisión Mixta. Si hubieran obtenido prórroga, finalizada ésta, harán entrega de un segundo trabajo de libre creación. Los intérpretes artísticos, como músicos, bailarines o actores, deberán realizar una audición pública en la Residencia y/o en otro espacio cultural municipal. En el caso de textos o trabajos audiovisuales, el becario dejará copias en la Residencia de Estudiantes y en el Departamento del Ayuntamiento de Madrid que éste designe, reservándose dichas instituciones el derecho de publicar o difundir mediante audiciones o proyecciones públicas dichos trabajos.

BECAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID
PARA ESTUDIANTES DE TERCER CICLO
EN LA RESIDENCIA
DE ESTUDIANTES CURSO 1997/98

BASES

I. Plazo de solicitud.

Las becas convocadas podrán solicitarse a partir del día 30 de julio, hasta el 15 de septiembre de 1997 (ambos inclusive).

II. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a esta beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación.

b) Estar en posesión del título de Licenciado o de Ingeniero o Arquitecto con proyecto fin de carrera, y ser estudiante de tercer ciclo con un proyecto de investigación o de tesis doctoral en cualquier ámbito del conocimiento.

c) Presentar un anteproyecto del trabajo que desea realizar durante el período de disfrute de la beca.

III. Dotaciones.

El Ayuntamiento de Madrid se hará cargo de los gastos de estancia del becario en la Residencia de Estudiantes de Madrid,

en régimen de pensión completa desde el 15 de octubre de 1997 al 30 de julio de 1998.

IV. Especialidad de las becas.

Se convocan cuatro becas para investigadores en materias comprendidas en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades, las ciencias exactas, físicas, naturales y de la computación, medicina, farmacia y Escuelas Técnicas Superiores, y otros estudios de postgrado.

Dos de las veces se destinarán a ciencias sociales y humanidades y dos a ciencias de la naturaleza y tecnología. En caso de que alguna de las becas quede desierta en uno de los grupos, podrá adjudicarse a un becario del otro grupo si se considerase oportuno.

V. Período y condiciones de disfrute.

El período de disfrute de la beca es de nueve meses y quince días y puede ser prorrogado, en períodos equivalentes, hasta un máximo de tres veces.

La percepción de cualquier otra remuneración deberá ser comunicada a la Residencia de Estudiantes, y sólo será compatible con el disfrute de esta beca si así lo estima la Comisión Mixta Ayuntamiento de Madrid/Residencia de Estudiantes. No informar de cualquier ingreso suplementario es causa de la supresión inmediata de la beca.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse a la Residencia de Estudiantes antes del 30 de abril de 1998. Para la concesión de la misma, el becario deberá enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria relativa a la labor realizada, acompañada del informe del director del trabajo y con el Visto Bueno de la Comisión Mixta Ayuntamiento de Madrid/Residencia de Estudiantes.

VI. Formalización de solicitudes.

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Madrid (calle Mejía Lequerica, 21) y en la Residencia de Estudiantes (calle del Pinar, 21 y 23).

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Secretaría de la Residencia de Estudiantes (calle del Pinar, 21 y 23, 28006 Madrid), acompañados de los siguientes documentos, también por duplicado:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación alcanzado por el candidato.

2. Currículum Vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en los lugares anteriormente citados, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo a juicio del mismo.

3. Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, que deberá incluir un informe de algún artista o creador de reconocido prestigio.

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

VII. Proceso de selección.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos, se designará un Comité de Selección, presidido por el Ilmo. Sr. Concejal de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, o persona en quien delegue. Este Comité será nombrado de común acuerdo por el Ayuntamiento de Madrid y la Residencia de Estudiantes, y en él participarán, paritariamente, representantes de las dos instituciones y, al menos, dos investigadores del CESIC, de las universidades o de otro organismo de investigación, nombrados por la Comisión Mixta.

Los solicitantes seleccionados podrán ser convocados a una entrevista personal.

Si alguna de estas becas quedara desierta, la Comisión Mixta podrá aplicarla a las becas que simultáneamente convoca el Ayuntamiento de Madrid para creadores y artistas en la Residencia de Estudiantes.

De la adjudicación de las becas se dará cuenta a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid y se hará pública en

el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en el tablón de anuncios de la Residencia de Estudiantes.

VIII. Obligaciones del becario.

Primera.- Comunicar por escrito la aceptación de la beca en los diez días naturales siguientes a la notificación de su concesión.

Segunda.- El perceptor de esta beca deberá incorporarse a la Residencia de Estudiantes el día 15 de octubre. Se entenderá que todo becario que no se incorpore en el plazo establecido renuncia a la beca que se le haya otorgado.

Tercera.- El perceptor de la beca adquiere el compromiso de permanecer en la Residencia de Estudiantes durante el tiempo de duración de la beca. En caso de ausentarse de la Residencia injustificadamente o dejar de abonar sus gastos extras, la beca será anulada inmediatamente, previo conocimiento de la Comisión Mixta.

Cuarta.- Cumplir el Reglamento de la Residencia de Estudiantes y demás normas de régimen interior. Este compromiso deberá formalizarse por escrito y su incumplimiento puede ocasionar la anulación de la beca, a juicio de la Comisión Mixta.

Quinta.- Cumplir las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con el Reglamento de la Residencia de Estudiantes.

Sexta.- Cuando las circunstancias obliguen al becario a introducir modificaciones fundamentales en el plan primitivo de su investigación, deberá dar cuenta de ello inmediatamente, por escrito, al Director de la Residencia de Estudiantes, para su aprobación, si procede, por la Comisión Mixta.

Séptima.- Presentar a la terminación del período de disfrute de la beca el correspondiente trabajo final, acompañado de un informe del directo del trabajo y el Visto Bueno del Director de la Residencia de Estudiantes. Asimismo, será preceptivo presentar informes anuales en el momento de solicitar prórrogas.

Octava.- En las publicaciones científicas que se deriven de su estancia en la Residencia, se deberá mencionar la ayuda recibida de los organismos convocantes. El Ayuntamiento de Madrid y la Residencia de Estudiantes se reservan la opción de publicar el trabajo final presentado, en la forma que estimen conveniente.

Area de Régimen Interior y Personal

146.- Adoptar, en 21 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Alvarez Lozano, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

2) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Miguel Angel López Vega, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Antonio Almeida Rubio, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

4) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Isabel Blázquez Rodríguez, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

5) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Rosario Mateos Encinas, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose

zándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

6) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Luisa Sánchez Canedo, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

7) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Francisco Emiliano Cano Mayo, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

8) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Dolores García García, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

9) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el infor-

me emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Francisca Quevedo Moreno, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

10) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Manuel Rodríguez Chaves, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

11) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 30-04-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Pilar Soto Villaseñor, sobre adscripción a puesto de trabajo y abono del complemento de destino, nivel 11."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

12) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Angel Eloy Moya-Angeler García, sobre adscripción al cargo de Director de la Escuela de Bomberos y consolidación del nivel 28."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y empla-

zándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

13) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Ricardo Ruez Seseña, sobre nombramiento de Subinspector Jefe de la Sección de Investigación y Cooperación."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

14) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Braulio Hernan Cortijo, sobre premio por rendimiento y años de servicio."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

15) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Niceforo Porres Gil, sobre cálculo del abono en concepto de premio por rendimiento y años de servicio."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

16) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el infor-

me emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Jaime Díaz Estruch, sobre abono del premio por rendimiento y años de servicio."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

17) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. José Antonio Rodríguez García de la Torre, sobre deducción de haberes por incumplimiento de la jornada de trabajo."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

18) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Domingo Criado Palancar, sobre abono de diferencias económicas por el trabajo desempeñado."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

19) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Carlos García de Miguel, sobre contrato fijo en el SAMUR."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

20) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Cristóbal Rodríguez López, sobre sanción de apercibimiento por una falta leve."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

21) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19-05-97, por el que se dispuso: "que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Felipe Adan Rosado y otros, sobre reclasificación de categoría."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

147.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de fecha 31-05-96 dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso interpuesto contra la resolución de la Concejalía Delegada del Área de Régimen Interior y Personal de fecha 13-02-95, en la que se impuso la sanción administrativa de apercibimiento, por D. Juan Antonio Calle Flores, por el que declara caducado el mencionado recurso.

2) Quedar enterado del Auto dictado con fecha 3 de marzo de 1997 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que establece:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por providencia dictada por ésta Sala se dió traslado a la parte actora a fin de que procediese a formalizar la demanda dentro del término legal, habiendo transcurrido dicho término en exceso sin que se haya presentado escrito evacuando dicho trámite

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- No habiéndose presentado escrito de formalización de demanda en el presente recurso y habiendo transcurrido el

término que se concedió a ese efecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 67.2 de la Ley Jurisdiccional, es procedente la declaración de caducidad del recurso de oficio.

Vistos los artículos citados,

La Sala dijo: Que debía declarar y declaraba caducado el presente recurso contencioso-administrativo y una vez que sea firme la presente resolución, procedase a poner la misma en conocimiento de la Administración demandada con devolución del expediente administrativo.

3) Quedar enterado del Auto dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 12 de febrero de 1997 en el recurso 1535/94 interpuesto por D^a Francisca Rodríguez Gómez, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Que en el presente recurso contencioso administrativo se interpuso por el recurrente D^a Francisca Rodríguez Gómez. Y seguido por sus trámites se ha presentado escrito desistiendo de este recurso, en cuyo contenido se ha ratificado el recurrente, ante la presencia judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que el ejercicio de las acciones y derechos en general es renunciable como así lo establece el artículo 6^o del Código Civil y según el artículo 88 de la Ley Jurisdiccional el demandante podrá desistir del recurso; el desistimiento será admisible en cualquier momento del procedimiento antes de dictarse sentencia y el Tribunal dictará auto declarándolo terminado. En este caso es procedente hacer dicha declaración, por hallarse cumplidos los requisitos para que el desistimiento produzca efectos.

Por todo ello la Sección declara apartado y desistido a la recurrente, D^a Francisca Rodríguez Gómez, y terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas. Comuníquese lo resuelto a la Administración demandada, con devolución del expediente administrativo, a sus efectos.

4) Quedar enterado del Auto dictado con fecha 17 de enero de 1997 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que establece:

Por todo ello, la Sección declara apartado y desistido a la recurrente D^a Ana M^a Castillo de la Torre, y terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas. Comuníquese lo resuelto a la Administración demandada, con devolución del expediente administrativo, a sus efectos.

148.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia n^o 1419 de fecha 19-11-96 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Luis Suárez Martínez contra la resolución de fecha 22 de septiembre de 1993 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que denegó su petición dirigida a la percepción de la gratificación mensual suprimida en mayo del citado año, así como frente a la resolución de 25 de enero de 1994 que desestimó el recurso formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los citados actos administrativos; sin hacer imposición de costas.

2) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27-07-96 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Desestimando el recurso contencioso administrativo, interpuesto por D. José Luis Bueno Martínez contra la resolución de fecha 5 de septiembre de 1994 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que acordó deducir al interesado la suma de 1.781 pesetas de retribuciones por incumplimiento injustificado de la jornada laboral, y contra la de 7 de junio del mismo año que desestimó el recurso formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.

3) Quedar enterado de la Sentencia nº 540 de fecha 25-04-1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y del Auto de la misma Sección de 10-03-1997, por el que se subsana el error material producido en la transcripción de la Sentencia, cuyo fallo establece: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Paulino López Serrano contra el Decreto del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de 3 de mayo de 1994 que desestimó la solicitud de abono de los atrasos correspondientes al 10% del valor de las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano, así como el desestimatorio del recurso de reposición formalizado contra el mismo, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

149.- Quedar enterado de las Sentencias dictadas en la fecha que se indica por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por las que se desestiman los recursos contencioso administrativos enumerados, interpuestos por los funcionarios adscritos al Servicio de Extinción de Incendios que se relacionan, contra el Decreto de la Concejalía Delegada del Area de Régimen Interior y Personal de 27-07-94 por el que se desestimaron los recursos de reposición relativos al abono de atrasos devengados correspondientes al incremento del 10 por 100 del valor de las horas extraordinarias previsto para 1993 y aplicado al exceso de horario y guardias de verano efectuadas durante dicha anualidad.

Recurrente	N.º rec. cont.	Fecha senten.
ALONSO CABRERIZO, Julio	2330/94	13-07-96
BALLESTEROS CACERES, José P.	1964/94	07-03-96
BRIONES PEREZ, Alejandro	2054/94	11-07-96
CABELLO CABELLO, Basilio	2411/94	04-12-96
CASTAÑO SOLA, Isidoro	2362/94	03-12-96
CASTILLO TRIGOS, Juan C. del	2383/94	06-06-96
CLARES GONZALO, Angel	1940/94	01-06-96
DIAZ MARTINEZ, Miguel A.	2403/94	20-06-96
FERNANDEZ JIMENEZ, José M.	2144/94	18-07-96
FLORES RAMIREZ, Lorenzo	2074/94	11-07-96
GALLEGO CUEVA, Juan	2353/94	09-11-96
GALLEN IGLESIAS, Martín	2360/94	14-10-96
GARCIA CAMACHO, Tomás	2244/94	25-07-96
GARCIA LAPUERTA, Luis	2381/94	26-11-96
GARCIA VIDAL, Marciano	2254/94	25-07-96
GARCIA DE MINGO, Félix	1973/94	07-11-96
GARCIA-DONAS SEGURA, Ramón	2412/94	27-11-96
GARRIDO HIDALGO, Miguel	2080/94	06-07-96
GIL VARAS, David	2344/94	26-09-96
GOMEZ HERNANDO, Javier	2352/94	27-11-96
HERNANDEZ VALLE, Fernando	2382/94	20-12-96
IBAÑEZ SANCHO, Luis	2404/94	03-10-96
JUANAS IGLESIAS, Isidro	2342/94	25-09-96
LARA DEL VALLE, Modesto	2180/94	31-05-96
LASO RUIZ, Juan Carlos	2374/94	12-09-96

LEON Y RUIZ-VALDEPEÑAS, José	1988/94	12-07-96
LOBO SANZ, Valeriano	2151/94	17-07-96
LOPEZ FRESNEDA, Carlos	2088/94	18-10-96
LOPEZ MOLINA, Angel	2394/94	12-09-96
LOPEZ SERRANO, Alfonso	2231/94	16-07-96
MAJANO CASTAÑO, Roberto	2010/94	15-06-96
MARCHENA GOMEZ, Jorge A.	2392/94	24-09-96
MARTIN FERNANDEZ, Jesús	2114/94	17-07-96
MARTINEZ COPETE, Angel	2242/94	24-07-96
MARTINEZ MECO, Diego	2321/94	19-11-96
MESA GOMEZ, Manuel	2302/94	06-11-96
MIGUEL PEREZ, Juan A.	2063/94	13-06-96
MONREAL INIESTA, Francisco	1943/94	07-11-96
MORENO LOPEZ, Bartolome	2304/94	25-07-96
MUÑOZ DEL RIO, Manuel	2152/94	17-07-96
PALERO ARRIBA, Matías	2274/94	25-07-96
PARRA BARRIOS, Francisco J.	2194/94	18-07-96
PAVESIO FERNANDEZ, Carlos	2348/94	18-11-96
PEDRAZA FERNANDEZ, Rafael	2331/94	18-11-96
PEREZ DE DIEGO, Fernando	1930/94	15-06-96
PRADOS PRADES, Rafael	2364/94	25-07-96
REDONDO GINES, Pedro	2011/94	23-10-96
RESINO HERNANDEZ, Demetrio	2034/94	11-07-96
RETAMAL SANCHEZ, Evaristo	2094/94	11-07-96
RODRIGUEZ SAUSA, Francisco T.	1954/94	11-07-96
ROJO GONZALEZ, José	2204/94	18-07-96
ROMO CORDERO, Juan José	2174/94	18-07-96
RUIZ CADENAS, Juan R.	2154/94	18-07-96
SACRISTAN VALLEJO, Miguel	2221/94	17-07-96
SANCHEZ DOMINGUEZ, Antonio	2163/94	20-06-96
SANCHEZ MUÑIZ, Roberto	1934/94	11-07-96
SANCHIDIAN OLIVA, José L.	1994/94	11-07-96
SANTAMARIA MORALES, Angel L.	2391/94	26-11-96
SANTIAGO SAGASTIZABAL, José C	2220/94	06-07-96
SANZ ABAD, José Manuel	1970/94	01-06-96
SILVA BUENADICHA, Ernesto	2234/94	18-07-96
SOTILLOS PEÑALBA, Carlos	2260/94	13-07-96
TORRES GIL, Santiago	2134/94	18-07-96
VAZQUEZ GONZALEZ, Diego	2083/94	13-06-96

150.- Quedar enterado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid el 26-07-1995, confirmada por otra dictada en recurso de suplicación por la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 12-12-96, cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal: Fallamos que estimando parcialmente la demanda formulada por Dª María Concepción Hernández Roldan contra el INSS, TGSS y Ayuntamiento de Madrid, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, a que abonen a la actora una pensión de jubilación del 100% de base reguladora de doscientas cuatro mil sesenta y cinco pesetas (204.065.-) mensuales, con efectos de 3-12-93 y asimismo le abonen por atrasos de pensión de jubilación la cantidad de 631.950 pesetas; y debo absolver y absuelvo de la demanda al Ayuntamiento de Madrid.

151.- Quedar enterado del Fallo dictado, en fecha 27-09-96, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva establece:

Que estimando el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Ricardo Morales Price, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, contra la resolución del Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 28 de noviembre de 1993 confirmatoria en alzada de la del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, en relación

con acta de liquidación número 5802/88, debemos declarar y declaramos que ambas son nulas por no ser ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

152.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir la Sentencia de fecha 28-03-96 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Cristina Anton Barrero, contra la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de julio de 1992, por la que se le impuso la sanción de separación del servicio, así como contra la de 25 de noviembre de 1992, que expresamente desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por contrarias a Derecho; declarando en su lugar la responsabilidad de la recurrente como autora de una falta grave, por razón de la cual habrá de cumplir la sanción de tres años de suspensión de funciones, y de otra también grave, por la que se le impone la sanción de suspensión de funciones durante dos meses. Todo ello de sin hacer expresa imposición de costas.

2) Acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva establece:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Blasco Torres, en representación de D. Juan Vega Bayon, contra la Resolución de 10 de noviembre de 1993 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 546 plazas de Policías del Cuerpo de Policías Municipales del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Acuerdo Plenario de 26 de junio de 1992, que declaró "no apto" en el reconocimiento médico al actor por considerarle incurso en el apartado 5.4 de las causas de exclusión del Cuadro de Inutilidades, así como frente a la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra aquella, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas.

En consecuencia, declaramos el derecho del actor a ser calificado como "apto" en el reconocimiento médico (apartado c. de la segunda prueba) y a realizar la tercera prueba establecida en las Bases de la Convocatoria ("conocimientos generales y de interés para la Policía Municipal") en los términos y condiciones en ellas recogidos, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para llevarla a efecto.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

3) Acatar y cumplir el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 11 de marzo de 1997, que declara que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Máximo de la Fuente de Pablo contra la resolución de fecha 26 de julio de 1994 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que dispuso el cese del recurrente como funcionario interino, así como frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso ordinario formulado contra aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones únicamente en el particular relativo a la fecha de efectos del cese, confirmándolas en todo lo demás; en su virtud, declaramos el derecho del recurrente al mantenimiento hasta el día 5 de septiembre de 1994 en el puesto de trabajo que desempeñaba interinamente, con los efectos administrativos y económicos inherentes a tal declaración, condenando al Ayuntamiento demandado

a estar y pasar por la misma y a abonar al demandante las retribuciones dejadas de percibir hasta la fecha, rechazando las restantes pretensiones deducidas en la demanda; sin hacer imposición de costas.

Notifíquese esta resolución conforme dispone el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que contra la misma no cabe recurso.

Procede por tanto abonar al interesado las retribuciones dejadas de percibir, desde el 02-08-94 hasta 05-09-94, fecha reconocida en la Sentencia, que asciende a un total de doscientas dieciocho mil ciento sesenta pesetas brutas (218.160 pesetas), de las que deberán deducirse 28.361 pesetas en concepto de retención a cuenta de IRPF (13%) y 14.335 pesetas correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social a cargo del trabajador; resultando una cantidad líquida a percibir de 175.464 pesetas.

El importe del gasto de 218.160 pesetas por abono al demandante, podrá ser imputado a la partida del vigente Presupuesto "Otras remuneraciones de Dirección y Administración de Personal"; de las cuales, 14.335 pesetas, correspondientes a las cuotas a cargo del trabajador deberán ser ingresadas en la cuenta 429.00 de Conceptos extrapresupuestarios.

El importe de 102.053 pesetas, en concepto de Cuotas a cargo de la Empresa, incluido el recargo por mora, podrá ser imputado a la partida del vigente Presupuesto Seguridad Social, recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria, Concejalía Responsable de Limpiezas.

153.- Autorizar a D. José Luis Solana Azcarate, Técnico del Grupo 1 - Director del Servicio de Formación Ocupacional del IMEFE, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid, en virtud de lo preceptuado en los artículos 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 53/84.

154.- Adoptar, en 15 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Conceder a D. Mariano Sánchez Vargas, la Medalla de Madrid, en su categoría de Plata, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, observando una conducta ejemplar y continuada durante su dilatada vida profesional desarrollando un comportamiento intachable y excelente espíritu de colaboración en el desempeño de los trabajos efectuados, obteniéndose mejoras notorias para el funcionamiento del Servicio.

2) Conceder a D. Antonio Nogales Leonardo, la Medalla de Madrid, en su categoría de Plata, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, observando una conducta ejemplar continuada durante su dilatada vida profesional desarrollando un comportamiento intachable y excelente espíritu de colaboración en el desempeño de los trabajos efectuados, obteniéndose mejoras notorias para el funcionamiento del Servicio.

3) Conceder a D^a Emilia Portales Casarrubios, la Medalla de Madrid, en su categoría de Plata, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el

período 1996-1999, observando una conducta ejemplar y continuada durante su dilatada vida profesional desarrollando un comportamiento intachable y excelente espíritu de colaboración en el desempeño de los trabajos efectuados, obteniéndose mejoras notorias para el funcionamiento del Servicio.

4) Conceder a D. José Luis Mora Molina, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

5) Conceder a D. Tomás Sanz Pascual, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

6) Conceder a D. Fernando Ontiveros de Larra, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

7) Conceder a D. Manuel Muñoz Funchal, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

8) Conceder a D. José A. Hernández Catala, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

9) Conceder a D. Braulio Hernan Cortijo, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

10) Conceder a D. Pedro Jiménez Vegas, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

11) Conceder a D^a M^a Teresa Montoli Aiguade, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el

período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

12) Conceder a D. José Torres Medina, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

13) Conceder a D^a Esperanza Vara Vara, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

14) Conceder a D. Darío Alvarez Bragado, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

15) Conceder a D. Miguel Angel Muela Calvo, la Medalla de Madrid, en su categoría de Bronce, en cuanto que reúne todos los requisitos y se han cumplido todos los trámites exigidos por los artículos 121 y siguientes del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid para el período 1996-1999, toda vez que ha resultado acreditada su conducta ejemplar continuada rebasando de forma evidente el comportamiento normal exigible.

155.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Asignar a los puestos de trabajo que a continuación se relacionan y cuyo número correspondiente a la plantilla de esta Corporación, categoría, grupo, nivel son los que quedan descritos las siguientes cantidades en concepto de Complemento Específico de Puesto:

Nº PLAZA	CATEGORIA CARGO	GR NI	COMP. ESP. MES
7132/0001	Grupo A/Jf.Dpto	A 28	320.311
713201/0001	TAG/Jf. Sección	A 24	308.350
713202/0001	TAG/Jf. Sección	A 24	308.350
713202 /0002	TAG/Asesor Técnico	A 24	261.823
71320351/0001	Arq.Tec./Adj.Sec.	B 22	177.830
713204/0001	Arq.Sup./Jef.Sec.	A 24	308.350
71320451/0001	Arq.Tec./Adj.Sec.	B 22	177.830
71320452/0001	Arq.Tec./Jef.Div.	B 20	171.546
71320453/0001	Arq.Tec./Jef.Div.	B 20	171.546
713205 /0001	Arq.Sup./Jef.Sec.	A 24	308.350
71320551/0001	Arq.Tec./Adj.Sec.	B 22	177.830
71320552/0001	Arq.Tec./Jef.Div.	B 20	171.546
713206 /0001	Arq.Sup./Jef.Sec.	A 24	308.350
71320651/0001	Arq.Tec./Adj.Sec.	B 22	177.830

Segundo.- El coste económico derivado del presente acuerdo será imputado a la partida presupuestaria designada por la Intervención General.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución de este Acuerdo.

156.- Adoptar un acuerdo con enmienda introducida y con los siguientes apartados:

Primero.- Destinar la cantidad de 777.714.000 pesetas, en el ejercicio de 1997, con su correspondiente repercusión de coste en Seguridad Social, a la asignación de complemento de productividad a los trabajadores al servicio de la Corporación.

Segundo.- La distribución de esta cantidad entre las diferentes Areas y Servicios municipales y la asignación individual del complemento de productividad se efectuará por el Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal de conformidad con las propuestas formuladas por los Concejales Delegados de Area, Responsables de Servicios y Presidentes de Juntas Municipales de Distrito.

Tercero.- El coste derivado del presente acuerdo se imputará al concepto económico 150.00 "Productividad" de los distintos subprogramas del Presupuesto Municipal para 1997.

Cuarto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución de este acuerdo.

157.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer la personación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Procuradora Sra. Montero Rubiato en nombre y representación de D. Damián García Repiso contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial.

2) Disponer que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Alvaro López Tostón y Dª María del Prado Vaquerizo Camiño contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 1996 por el que se resuelve el contrato de concesión administrativa que por acuerdos plenarios de 31 de mayo de 1990 y 28 de junio de 1994 se adjudicó a los recurrentes para la explotación de un quiosco de bebidas sito en el Paseo del Pintor Rosales, frente al nº 60.

158.- Quedar enterado y disponer el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en el recurso de apelación interpuesto por D. José Toribio Lombraña contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 15 de febrero de 1991.

En su virtud, se declaran conformes con el ordenamiento jurídico, en los extremos examinados, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 1987, confirmado en reposición mediante acuerdo del mismo Organismo de 29 de julio de 1988, por el que se declara extinguida la concesión del quiosco de bebidas sito en la calle Segre, 2 c/v a Serrano, denominado "Primitivo", así como el Decreto del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior de 17 de abril de 1989 que ordena que dejen libres y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones del quiosco.

159.- Comunicar a la Compañía Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, S.A., el deseo de esta Corporación de no prorrogar para el próximo año 1998 las pólizas de seguro:

- Nº 53-00803035. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

- Nº 092-0315501-J. Póliza de Seguro Multiindustria.

- Nº E-8964. Póliza de Seguro Vida Grupo.

- Nº 23-5040410. Póliza de Seguro Accidentes Grupo.

cuya contratación le fue adjudicada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 1994, todo ello en cumplimiento de lo estipulado en los puntos 3º y 2º de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares, respectivamente, que rigen dicha contratación.

160.- Adjudicar el contrato de enajenación de materiales de desecho sobrantes de la Imprenta Municipal, mediante procedi-

miento negociado sin publicidad por analogía con los arts. 141.c), 183 a) y 211 a) de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas, a la empresa Trashorras Hermanos, S.A., con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como de Clausulas Administrativas Particulares aprobados por Ayuntamiento Pleno el 29 de noviembre de 1996, en los precios ptas/kg., ofertados para los diferentes lotes por la citada empresa.

161.- Denunciar el contrato del suministro de todo tipo de carburantes necesarios tanto para la automoción como para la producción de energía calorífica, a la Empresa Cepsa, Compañía Española de Petróleos, S.A. que se adjudicó por Acuerdo Plenario el 29-03-96 con posibilidad de prorrogar por dos periodos de un año natural, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas al efecto.

162.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, por las que se regirá la contratación de suministro de combustibles y carburantes para los años 1998 y 1999.

Segundo.- Autorizar, un gasto estimado de mil millones de pesetas en función de las variaciones del consumo de los cuales 500.000.000 pesetas con cargo a las partidas presupuestarias respectivas de Régimen Interior y 21 Juntas Municipales del año 1998, comprometiéndose la Corporación a consignar en los Presupuestos Municipales de años sucesivos el importe necesario para hacer frente al gasto derivado del objeto del contrato.

Tercero.- Convocar concurso público para la citada contratación a tenor de los pliegos cuya aprobación se propone.

163.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el concurso público para la contratación del alquiler y mantenimiento de 225 fotocopiadoras a instalar en varias dependencias municipales, por un período comprendido entre el 01-02-98 y el 30-04-00, siendo su importe total de 258.471.244 pesetas, IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto de 105.303.099 pesetas, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 1998, debiendo tomarse nota por Intervención General de la reserva de crédito hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos Presupuestos.

Tercero.- Disponer la convocatoria del correspondiente concurso público de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 13/1995, de 1 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

164.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de Prescripciones Técnicas así como de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación de diferentes vehículos y materiales de desecho sobrantes de la Sección de Talleres Generales.

Segundo.- Convocar procedimiento de subasta pública para la citada enajenación a tenor de los pliegos cuya aprobación se propone.

165.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares que han de regir la enajenación de 8 lotes de muebles, enseres y otros efectos depositados en el Almacén de Villa y convocar Subasta pública para su adjudicación.

166.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la modificación por un importe de 1.612.800 pesetas, IVA incluido del contrato de suministro que

tiene por objeto el alquiler y mantenimiento de una fotocopiadora Océ ubicada en la Academia de la Policía Municipal, adjudicado a la empresa Océ España, S.A., en sesión plenaria de 31-10-96.

Segundo.- Disponer el gasto de 569.224 pesetas, IVA incluido, con cargo al Presupuesto Municipal de 1997, comprometiéndose la Corporación a consignar crédito suficiente en los ejercicios de 1998 y 1999.

Tercero.- Abonar las correspondientes facturas por períodos mensuales a la empresa Océ España, S.A.

167.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas particulares que han de regir la concesión para la explotación del Servicio de Cafetería en el Centro de Tercera Edad "Castilla" del Distrito Municipal de Chamartín.

Segundo.- Convocar concurso público para su adjudicación.

2) Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas particulares que han de regir la concesión para la explotación del Servicio de Cafetería en el Centro Cultural Nicolas Salmerón, sito en la calle Mantuano nº 51 del Distrito Municipal de Chamartín.

Segundo.- Convocar concurso público para su adjudicación.

3) Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas particulares que han de regir la concesión para la explotación del Servicio de Cafetería-Comedor en el Centro de Tercera Edad Benito Martín Lozano, del Distrito Municipal de Centro.

Segundo.- Convocar concurso público para su adjudicación.

168.- Autorizar a D. Florentino Esteban Rodríguez, titular de la concesión del quiosco de bebidas sito en Parque Cerro Almodovar, situado nº 1, la ampliación de la terraza de veladores en 30,22 m²., por lo que la superficie total ocupada por la terraza de veladores del mencionado quiosco será 110,22 m².; debiendo en todo caso solicitar en la Sección de Vías Públicas de la Junta Municipal del Distrito de Latina la licencia de cala y el plano con la ubicación exacta de la nueva terraza que se delimitará con un bordillo perimetral enterrado en el subsuelo de forma que su cara superior quede vista, de acuerdo con el art. 3 del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la concesión.

Incrementar a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo en 37.080 pesetas anuales la cantidad que en concepto de canon viene abonando el concesionario, que se actualizará anualmente con arreglo al porcentaje del Índice de Precios al Consumo tal y como prescribe el art. 8 de los Pliegos de Condiciones Técnicas que presiden la concesión.

Actualizar la garantía definitiva constituida quedando fijada en 80.435 pesetas, debiendo ingresar el concesionario por este concepto 4.057 pesetas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

169.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por don José Luis Alvarez Cuellar, en nombre y representación de Rusema, S.A., en su condición de anterior concesionario del quiosco permanente de bebidas sito en el Paseo del Pintor Rosales frente al nº 38 por el que solicita que el día 23 de octubre de 1997 sea considerado como plazo de finalización de la concesión de la que era titular, se compensen los perjuicios causados por las obras de construcción del Parking Rosales I o, subsidiariamente se conceda una prórroga de seis meses en la explotación del citado quiosco, por cuanto:

a) La concesión adjudicada por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 28 de febrero de 1989, a don Francisco Sánchez Alarcón en representación de Rusema, S.A. para la explotación de dicho quiosco, por un plazo de 8 años, ha fina-

lizado el 30 de marzo de 1997, de conformidad con los artículos 6, 7 y 8 de los Pliegos de Condiciones Técnicas que presidieron la licitación, sin que concurren circunstancias que haga necesaria la continuación de la explotación por plazo de 6 meses.

b) Las obras de construcción del PAR Rosales I no han impedido el desarrollo de la actividad del quiosco ni producido daño alguno que deba ser compensado, en aplicación del art. 9 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Segundo.- Requerir a Rusema, S.A. y en su representación a don Francisco Sánchez Alarcón, para que en el plazo máximo de 15 días deje libres y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones del quiosco de referencia, y los terrenos de dominio público ocupados, con entrega de llaves en las oficinas del Departamento de Patrimonio, calle Sacramento nº 9, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por propia autoridad el lanzamiento.

170.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Prorrogar hasta el 15 de enero de 1998, con carácter obligatorio para el contratista, la concesión administrativa que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 1987, se adjudicó a D. Carmelo Ortega Pozuelo para la explotación del servicio de Cafetería-Bar de la terminal de autobuses, ubicada bajo la Plaza de Colón, por un plazo de 10 años, en uso de la facultad prevista en el art. 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente en el momento de la adjudicación, de aplicación subsidiaria en lo no previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas de conformidad con el art. 12 de los mismos.

El canon devengado durante el plazo de prórroga legal, deberá ingresarse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución.

2) Prorrogar hasta el 15 de enero de 1998, con carácter obligatorio para el contratista, la concesión administrativa que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 1987, se adjudicó a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid para la explotación y conservación de una surcursal de entidad financiera a instalar en la terminal de autobuses ubicada bajo la Plaza de Colón del Distrito de Salamanca, por un plazo de 10 años, en uso de la facultad prevista en el art. 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente en el momento de la adjudicación, de aplicación subsidiaria en lo no previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas de conformidad con el art. 12 de los mismos.

El canon devengado durante el plazo de prórroga legal, deberá ingresarse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución.

3) Prorrogar hasta el 15 de enero de 1998, con carácter obligatorio para el contratista, la concesión administrativa que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 1987, se adjudicó a Agencia de Información Turística Brujula, S.A. para la explotación y conservación de una Agencia de Viajes, información turística y hospedajes a instalar en la terminal de autobuses ubicada bajo la Plaza de Colón del Distrito de Salamanca, por un plazo de 10 años, en uso de la facultad prevista en el art. 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vigente en el momento de la adjudicación, de aplicación subsidiaria en lo no previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas de conformidad con el art. 12 de los mismos.

El canon devengado durante el plazo de prórroga legal, deberá ingresarse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución.

171.- Formalizar, mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública la reversión a este Ayuntamiento de Madrid de los inmuebles sitos en Cº de Hormigueras nº 133 y

po de los Pontones, números 23, 25 y 27, inmuebles aportados por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. como instalaciones fijas del Servicio de Limpieza, Conservación y Reparación del Alcantarillado Municipal en el término de Madrid, cuya concesión le fue adjudicada previo concurso público, el año 1971, todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las bases nº 38ª, en relación con la base nº 24ª, de los Pliegos de Condiciones que rigieron dicha contratación.

172.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Tres Cantos la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de la finca propiedad de esta Corporación sita en el P.K. 22,600 de la Carretera a Colmenar Viejo de su término municipal (denominación catastral diseminado 592 a 601 todos), de conformidad con lo previsto en el art. 64, apartado a) de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, en relación a los bienes de Entidades Locales afectos directamente a servicios educativos.

173.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Parroquia de San Pedro Apóstol, con sede en la calle Orión nº 2 del Barrio de Barajas, conforme al procedimiento regulado en el Título I, Capítulo V, Sección III, arts. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los siguientes inmuebles de propiedad municipal:

- Urbana sita en Barrio de Barajas, en la zona de influencia del Cementerio de Barajas de 655,40 m2. de superficie, incluida en el Inventario General de Bienes Municipales con el núm. 1383 de su Archivo.

- Urbana sita en Barrio de Barajas, en la zona de influencia del Cementerio de Barajas de 503,30 m2. de superficie, incluida en el Inventario General de Bienes Municipales con el núm. 1384 de su Archivo.

Segundo.- Los inmuebles citados se ceden para su incorporación al Cementerio Parroquial de Barajas, del que es titular la cesionaria, a la que corresponderá llevar a cabo a su costa el cerramiento y construcción de la tapia por la que se incorporaran al Camposanto los pasillos perimetrales de los lados Este y sur del Cementerio, a fin de posibilitar con dicha incorporación una mejor reordenación interior del Cementerio Parroquial dotándole de vías de circulación y pasos suficientes. Debiendo cumplir las instrucciones que para la realización de tal actuación dicte, en su caso, la Junta Municipal del Distrito de Barajas.

Tercero.- La cesión de los bienes estará condicionada al cumplimiento del anterior destino revirtiendo a la Corporación cedente en el supuesto de que dicha condición dejase de cumplirse por las circunstancias que fuesen.

Cuarto.- Incluir, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los inmuebles citados en el punto primero del presente acuerdo, en el epígrafe Bienes y Derechos Revertibles del Inventario General de Bienes Municipales.

174.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Reconocer una deuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Mota del Cuervo nº 12, por un total de 49.644 pesetas (cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas) en concepto de consumo de agua y gastos de comunidad, periodo comprendido entre los meses de junio 1996 a septiembre 1996, correspondiente al local sito en calle Mota del Cuervo nº 12 y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Dicho gasto será con cargo a la partida - Dirección de Servicios Internos - Administración del Patrimonio Municipal - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones del Presupuesto Municipal del año 1997.

2) Primero.- Reconocer una deuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Señores de Luzón nº 3, por un total

de 226.667 pesetas (doscientas veintiseis mil seiscientos sesenta y siete pesetas) en concepto de derrama extraordinaria por obras periodo comprendido entre mayo a diciembre de 1995, según acuerdo aprobado en Junta General Ordinaria de fecha 12 de mayo de 1995, correspondiente al local sito en calle Señores de Luzón nº 3 y propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Dicho gasto será con cargo a la partida - Dirección de Servicios Internos - Administración del Patrimonio Municipal - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones del Presupuesto Municipal del año 1997.

3) Primero.- Reconocer una deuda a favor de la Comunidad de Propietarios de la calle Zazuar nº 4, por un total de 42.234 pesetas (cuarenta y dos mil doscientas treinta y cuatro pesetas) en concepto de consumo de agua 08-03-94 a 07-06-94, correspondiente al local sito en calle Zazuar nº 4, pendientes de cesión gratuita por la Entidad Mercantil Sánchez Pertierra, S.A. que vienen siendo utilizados por la Junta Municipal de Vallecas Villa, como Centro Cultural.

Segundo.- Dicho gasto será con cargo a la partida - Dirección de Servicios Internos - Administración del Patrimonio Municipal - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones del Presupuesto Municipal del año 1997.

4) Primero.- Reconocer una deuda, a la entidad Centro Chamartín, S.A., por un total de 4.638.911 pesetas (cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos once pesetas), IVA incluido, en concepto de renta, periodo comprendido entre el 8 de noviembre y 31 de diciembre de 1996, correspondiente al arrendamiento del inmueble situado en la calle Federico Salmón nº 7, de Madrid.

Segundo.- Dicho gasto será con cargo a la partida - Dirección de Servicios Internos - Administración del Patrimonio Municipal - Arrendamiento de Edificios, del Presupuesto Municipal del año 1997.

175.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Devolver a D. Luis Jimeno Santamaría, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 46.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 13 de mayo de 1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 3 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

2) Devolver a Dª Isabel Fernández y D. Manuel Peña González, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 46.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 12 de mayo de 1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 4 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

3) Devolver a Dª María del Carmen Rodríguez Ballesteros, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 46.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 12 de mayo de 1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 6 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

4) Devolver a D. Adolfo Pérez Fernández-Ladreda, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 88.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 9 de mayo de 1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 7 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

5) Devolver a D. León Nogales García, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 56.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 13 de mayo de

1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 8 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

6) Devolver a D^a Javiera García Sánchez, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 45.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 12 de mayo de 1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 9 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

7) Devolver a D. José Menéndez Gayo, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 40.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 8 de marzo de 1975 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 19 de la Casa de Campo por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

8) Devolver a D. Angel García Barrio, la fianza definitiva constituida en la Depositaria Municipal por importe de 45.000 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 1 de junio de 1977 para responder de la concesión del quiosco de bebidas nº 11 del Parque de El Retiro por haber concluido la concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

176.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a D. Francisco Martín Sánchez y D. Juan Pablo Martín Sánchez, conjunta y solidariamente, el concurso relativo a la concesión administrativa del servicio de Cafetería-restaurante del Teatro Español, sito en la calle Príncipe nº 25, por un plazo de explotación de 10 años; el canon anual ofertado de 5.510.000 pesetas los dos primeros años de la concesión; 6.612.000 pesetas el 3er. y 4º año; 7.714.000 pesetas el 5º y 6º año; 8.816.000 pesetas el 7º y 8º año y 9.918.000 pesetas el 9º y 10º año; un canon variable del 5,5% de la facturación bruta anual garantizando, en todo caso, un mínimo de 3.000.000 pesetas y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Organismo de fecha 30 de enero de 1997.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales depositadas en garantía de las ofertas presentadas a concurso.

177.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Resolver el concurso convocado para el arrendamiento de vehículos de cuatro ruedas, de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por el Excmº. Ayuntamiento de Madrid en fecha 28 de febrero de 1997, adjudicando el mismo a favor de la oferta formulada por la entidad Lease Plan Servicios, S.A., en el precio integro de 1.653.438.128 pesetas, por el periodo total de 48 meses a partir de la firma del contrato.

Los vehículos objeto de arrendamiento según las clases establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, son los siguientes:

Marca y modelo de vehículo	Clase	Cantidad de vehículos	Importe anual
Nissan Primera SLX 2.0. TD 4p.	A	10	7.489.800
Peugeot 406 SV 3.0 V6	B	4	4.430.784
Peugeot 306 SLD Sedan 1,9 D	C	50	29.480.400

Peugeot 306 XND 1,9 D 5p.	D	40	23.183.520
Total vehículos Régimen Interior			64.584.504
Peugeot 306 Style 1,9 TD 5p.	E	100	90.020.400
Peugeot 306 Style 1,9 TD 5p.	F	80	84.983.040
Peugeot 306 Style 1,9 TD 4p.		10/4p.	7.198.080
Peugeot 306 Style 1,9 TD 5p.	G	10/5p.	7.231.320
Peugeot 406 ST 2.0. 16V. 4p.	H	3	2.472.804
Nissan Terrano II SR 2.7 TDi 3p.	J	35	45.409.980
Nissan Vanette combi 5 2.3 D	K	60	64.300.320
Nissan Trade Furgón 100 LTA	L	7	12.159.084
Total vehículos Policía Municipal			313.775.028
PRECIO TOTAL DE LEASE PLAN			378.359.532

Segundo.- Modificar el Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1997 en el sentido de minorar de la autorización de gasto para el año 1997 la cantidad de 16.471.832 pesetas y para los años 1998, 1999 y 2000 la cantidad de 415.496 pesetas con cargo a la partida 517/517/121.12/204.00. Minorar del presupuesto de 1997 la cantidad de 75.408.324 pesetas y para los años 1998, 1999 y 2000 la cantidad de 1.224.972 pesetas con cargo a la partida 611/611/222.12/204.00. Minorar del presupuesto del 97 la cantidad de 8.733.333 pesetas con cargo a la partida 517/517/121.12/214.00

Así como ampliar el importe autorizado para el año 2001 en 16.056.336 con cargo a la partida presupuestaria 517/517/121.12/204.00; ampliar en 34.183.352 pesetas la partida 611/611/222.12/204.00; y ampliar en 8.733.333 pesetas la partida 517/517/121.12/214.00.

Tercero.- De acuerdo con el art. 175 de la LCAP aprobar un gasto total de 126.119.844 pesetas para el ejercicio económico de 1997; 378.359.532 pesetas para el ejercicio económico del año 1998; 378.359.532 pesetas para el ejercicio económico del año 1999; 378.359.532 pesetas para el ejercicio económico del año 2000 y 252.239.688 pesetas para el ejercicio económico del año 2001. De este gasto se aplicarán mensualmente 28.873.260 pesetas para abonar el precio del arrendamiento y 2.656.701 pesetas para cubrir la cifra ofertada por el mantenimiento de los vehículos arrendados. Las cantidades indicadas serán abonadas con cargo a los créditos presupuestarios existentes en las partidas que a continuación se detallan: 4.862.386 pesetas en concepto de alquiler y 519.656 pesetas en concepto de mantenimiento, que irán con cargo a la partida 517/517/121.12/204.00; 24.010.874 pesetas en concepto de alquiler y 2.137.045 pesetas en concepto de mantenimiento con cargo a la partida 611/611/222.12/204.00.

Independientemente se aprobará la cantidad total de 140.000.000 pesetas para hacer frente a los gastos ocasionados por el mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal adquiridos en los años 1995, 1996 y anteriores a la firma de este contrato que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con la Condición 3ª del Pliego de Especificaciones Técnicas y la oferta formulada por la Empresa adjudicataria, por un importe total de 140.000.000 pesetas, siendo la previsión anual de 35.000.000

pesetas, o lo que es igual 2.916.666 pesetas mensuales, con cargo a la partida 517/517/121.12/214.00.

Cuarto.- Declarar desierto el Concurso por lo que se refiere a la adjudicación de los vehículos de dos ruedas, teniendo en cuenta que la única oferta formulada, suscrita por la entidad Bansader de Leasing, S.A., supera económicamente cualquier previsión y hace que la oferta no sea rentable para los intereses de la entidad madrileña, siendo claramente gravosa, comparada con los precios en venta de los vehículos ofertados y el mantenimiento propuesto supera en mucho al que contabiliza el propio Ayuntamiento a través de sus servicios.

El importe de la parte declarada desierta asciende a 240.000.000 pesetas, a la totalidad de 48 meses siendo 20.000.000 pesetas para 1997, 60.000.000 pesetas para 1998, 1999, 2000 y 40.000.000 pesetas para el 2001.

Quinto.- Devolver las fianzas constituidas por los restantes licitadores.

178.- Adoptar, en 16 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veinticinco mil ochenta pesetas (25.080 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal de tráfico sita en Avda. de Guadalajara-Hermanos García Noblejas, el día 29 de diciembre de 1995, por el vehículo M-5585-KX, contra D. Antonio Moreno Montañez, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de sesenta y cuatro mil noventa y seis pesetas (64.096 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol sito en la Carretera de Moratalaz a Vicálvaro, el día 16 de diciembre de 1995, por el vehículo M-3719-IN, contra D. Miguel A. Díaz Mercader, D. Arturo Díaz Expósito y la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

3) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de cincuenta y dos mil setecientos setenta y nueve pesetas (52.779 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol sito en Carretera de Rodajos, de la Casa de Campo, el día 1 de enero de 1996, por el vehículo M-4216-NG, contra D. Fernando Martín García y, la Cía de Seguros Mapfre, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

4) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de quince mil catorce pesetas (15.014 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal de tráfico sita en calle Bailén-Carrera de San Francisco, el día 15 de febrero de 1996, por el vehículo M-6204-LT, contra D^a María del Mar Puente Díez y D^a Carolina García Ruf, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

5) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de sesenta y una mil setecientos cuarenta pesetas (61.740 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol sito en la calle General Ricardos, 196, el día 6 de marzo de 1996, por el vehículo M-9682-KH, contra la Entidad Cinematografía Pereira, S.L., D. Pedro M. Gallego Escobar y la Cía. de Seguros Mapfre,

debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

6) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de catorce mil sesenta y cuatro pesetas (14.064 pesetas), a que ascienden los daños causados, por obras, en arbustos sitos en P^o Gigantes y Cabezudos, 50, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 7 de febrero de 1996, contra la Empresa Grupo Terratest, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

7) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), a que ascienden los daños causados en 50 m². de pradera sita en P^o Pintor Rosales, junto núms. 44-46, como consecuencia de la realización de obras, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 11 de marzo de 1996, contra la Empresa Gas Natural, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

8) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de ciento cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (105.755 pesetas), a que ascienden los daños causados en 65 m². de tepe, sito frente a los núms. 44 al 48 del P^o Pintor Rosales, por apertura de zanjas en los parterres, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 1 de abril de 1996, contra la Empresa Gas Natural, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

9) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 pesetas), a que ascienden los daños causados en árboles, como consecuencia de poda, sitos en la calle Villagarcía, fte. núms. 4-6, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 9 de abril de 1996, contra la Empresa Asebat, S.L., debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

10) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco pesetas (2.445.725 pesetas), a que ascienden los daños causados en arbolado y zona ajardinada de la Colonia Juan Tornero, con motivo de las obras que está realizando, según informes emitidos por el Departamento de Parques y Jardines de fechas 5 de febrero y 7 de marzo de 1996, contra la Empresa Corviam, S.A., debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

11) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de dieciséis mil seiscientos noventa y nueve pesetas (16.699 pesetas), a que ascienden los daños causados en árbol, como consecuencia de las obras realizadas en calle Cebreros, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 7 de abril de 1996, contra la Empresa J.M.C., S.L., debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

12) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de sesenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas (63.556 pesetas), a que ascienden los daños causados en arbolado sito en la zona del Lago de la Casa de Campo, por obras realizadas para acometida de agua, según informe emitido por el Departamento de

Parques y Jardines de fecha 28 de febrero de 1996, contra la Empresa Imes, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

13) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas), a que ascienden los daños causados en pradera y valla de madera en la llamada Plaza de Toros sita en Jardines del Capricho del Parque de la Alameda de Osuna, con motivo del rodaje realizado el día 17 de junio de 1996, contra la Empresa Central de Producciones Audiovisuales, S.L., debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

14) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de ciento noventa mil ochocientos cuatro pesetas (190.804 pesetas), a que ascienden los daños causados en el sistema radicular del arbolado sito en la calle Alejandro Sánchez, núms. 27-33, con motivo de las obras de canalización de gas, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 18 de julio de 1996, contra la Empresa Instalaciones A. Merino, S.A., debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

15) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos cuatro pesetas (59.904 pesetas), a que ascienden los daños causados en elementos vegetales sitos en la Casa de Campo, junto vías del Metro, con motivo de las obras realizadas, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 30 de septiembre de 1996, contra la Empresa Industrias Tess, subcontrata de la Empresa Adtranz, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

16) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, las acciones judiciales que correspondan, a fin de reclamar la cantidad de trescientas mil ochocientos diecisiete pesetas (300.817 pesetas), a que ascienden los daños causados en arbolado sito en P^o Aniceto Marinas, con motivo de las obras realizadas en aceras de las márgenes del río Manzanares, según informe emitido por el Departamento de Parques y Jardines de fecha 28 de noviembre de 1996, contra la Empresa Fercaber, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

Servicios Generales de la 1ª Tenencia de Alcaldía

179.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Resolver el concurso público por procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28-04-97, adjudicando el contrato para el mantenimiento de las 21 pantallas de información dinámica en la vía pública de propiedad municipal a la empresa Planigrama Exclusivas Publicitarias, S.A. por el canon anual ofertado del 10% de los ingresos que el adjudicatario obtenga por la publicidad que inserte en el mobiliario a mantener objeto de este contrato.

Segundo.- Devolver la fianza provisional depositada en garantía de la oferta presentada a concurso a la empresa Sainco Tráfico, S.A. con CIF: A/78107349.

Servicios de Coordinación de la 3ª Tenencia de Alcaldía

180.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de junio de 1997, por el que se dispone ejercitar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso la corres-

pondiente impugnación por vía administrativa de la solicitud de la marca Madrid Sur, expediente número 2.074.189 clase 16, 2.074.190 clase 35, expediente nº 2.074.191 clase 36, expediente nº 2.074.192 clase 37, expediente nº 2.074.193 clase 41, expediente nº 2.074.194 clase 42 y rótulo de establecimiento nº 257.630, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial el día 16 de abril de 1997.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de junio de 1997, por el que se dispone ejercitar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso la correspondiente impugnación por vía administrativa de la solicitud de la marca Más Madrid, expediente nº 2.073.442 clase 38 y expediente nº 2.073.443 clase 41, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial el día 16 de abril de 1997.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de junio de 1997, por el que se dispone ejercitar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso la correspondiente impugnación por vía administrativa de la solicitud de la marca Madrid Plus, expediente número 2.073.438, clase 38 y expediente nº 2.073.439, clase 41, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial el día 16 de abril de 1997.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de junio de 1997, por el que se dispone ejercitar, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Contencioso la correspondiente impugnación por vía administrativa de la solicitud de la marca Madrid Super, expediente número 2.073.440, clase 38 y expediente nº 2.073.441, clase 41, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial el día 16 de abril de 1997.

181.- Disponer, de conformidad con el artículo 22.2.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que la Corporación se persone como parte demandada en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Procurador Sr. Reynolds de Miguel en nombre de Limpiezas Xendra, S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1996, por el que se adoptó acuerdo en los mismos términos literales que el que fue aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993, por el que se rescindían los contratos de limpieza de los Colegios Públicos de los Distritos de Latina, Carabanchel, Ciudad Lineal, Usera y Villaverde, adjudicados en su momento a la empresa Limpiezas Xendra, S.L.

182.- Reducir el importe de la cuantía del precio que recibe la Empresa Amalis, S.A., adjudicataria del vigente Contrato de Limpieza hasta el Curso 98/99 de parte de los Colegios Públicos del Distrito de Chamartín al haberse reducido la superficie contratada por falta de alumnado de primaria en el Colegio Público María Guerrero, con efecto de 1 de abril de 1997 y todo ello a tenor de los siguientes hechos y consideraciones

Porcentaje de reducción de superficie en edificios a limpiar el 15,73% de 15.622 m2. contratados.

Porcentaje de reducción de superficie en patios a limpiar el 10,63% de 14.503 m2. contratados.

Gastos plurianuales a descontar hasta finalización del contrato el 30 de junio de 1999 actualizados con el kt-96:

1997	(Abril a Diciembre)	2.669.233 Ptas.
1998	3.813.190 Ptas.
1999	(Enero a Junio).....	2.287.914 Ptas.

Total a descontar hasta finalizar el contrato..... 8.770.337 Ptas.

Canon para abonar anualmente reducido y actualizado con kt-96: 19.825.530 pesetas.

Canon para abonar mensualmente reducido y actualizado con kt-96: 1.982.553 pesetas.

183.- No declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Chiqui Pan Ben, en base a lo dispuesto en el art. 40.1 de las Normas de Participación Ciudadana de 27-05-92, toda vez que la Junta Municipal del Distrito de Carabanchel ha emitido informe desfavorable respecto a la solicitud formulada por dicha Asociación.

184.- Adoptar, en 13 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Adjudicar a Clece, S.A. el contrato de limpieza de Colegios Públicos del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1-09-97 al 30-06-2000, por importe de 252.811.380 pesetas, con cargo a la partida "Enseñanza Básica. Limpieza" y que se distribuye en anualidades como a continuación sigue: año 1997, 33.708.184 pesetas; año 1998, 84.270.460 pesetas; año 1999, 84.270.460 pesetas; año 2000 50.562.276 pesetas.

Segundo.- Devolver a los demás licitadores las fianzas provisionales constituidas para tomar parte en este concurso.

2) Primero.- Adjudicar a la Empresa Selmar, S.A., el concurso público convocado para la realización del servicio de limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de Hortaleza en el precio ofertado de 362.103.760 pesetas (trescientas sesenta y dos millones ciento tres mil setecientos sesenta pesetas), lo que supone una baja del 3,97%, respecto al presupuesto base de licitación de 377.089.000 pesetas (trescientos setenta y siete millones ochenta y nueve mil pesetas), para el periodo comprendido desde el 1 de septiembre de 1997 al 30 de junio del 2001, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, todo ello de conformidad con la poderación de los criterios objetivos indicados en los Pliegos.

Segundo.- Contraer la cantidad de 36.210.472 pesetas, correspondiente al periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 1997, con cargo a la partida "Enseñanza Básica - Limpieza", del presupuesto municipal para 1997, debiendo tomarse nota para la Intervención de la reserva de crédito correspondiente hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los restantes ejercicios económicos en los que afecta.

Tercero.- Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional presentada para tomar parte en el Concurso Público.

3) Primero.- Adjudicar a Urbaser, S.A. - Clece, S.A., el concurso público convocado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1997, para el servicio de limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de Usera durante el período de 1 de septiembre de 1997 a 30 de junio de 2001, excluyéndose los meses de julio y agosto de los años 1998, 1999 y 2000, por el precio ofrecido de 304.595.289 pesetas, lo que representa una baja del 7,12 por 100 sobre el precio tipo.

Segundo.- Contraer la cantidad de 30.459.529 pesetas, con cargo a la partida "Enseñanza Básica - Limpieza" del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Usera para el año 1997, imputándose el resto a la partida análoga que se dote para este tipo de gastos en ejercicios posteriores.

Tercero.- Devolver a los licitadores las fianzas provisionales constituidas al efecto.

4) Primero.- Adjudicar la contratación del Servicio de Limpieza en los Colegios Públicos de Enseñanza Básica del Distrito de Ciudad Lineal para el periodo 01-09-97 a 30-06-99 a la empresa Urbaser/Clece (UTE) por un importe de 120.344.329 pesetas, con una baja del 1,26%.

Segundo.- Comprometer un gasto de 120.344.329 pesetas, según la siguiente imputación a ejercicios: 1997, 24.068.866 pesetas; 1998, 60.172.164 pesetas; 1999, 36.103.299 pesetas, en los términos establecidos en el art. 155 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Acordar la devolución de las fianzas constituidas por los demás concursantes que no han resultado adjudicatarios del Servicio.

5) Primero.- Declarar la validez de la licitación efectuada por Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de Latina durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1997 y el 30 de junio de 1999.

Segundo.- Adjudicar a la Empresa Clecesa el concurso público convocado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1997, para el Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1997 y 30 de junio de 1999, en el precio total ofertado de 227.938.217 pesetas lo que representa una baja del 2,02% sobre el precio tipo de licitación.

Tercero.- La aplicación presupuestaria del citado gasto se hace de la siguiente forma: 45.587.643 pesetas con cargo al subprograma 422.12, subconcepto 227.00 del vigente Presupuesto Municipal de Gastos de 1997 y el resto con cargo a las partidas que se habiliten para esta finalidad en los Presupuestos Municipales de Gastos de 1998 y 1999.

Cuarto.- Acordar la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores no adjudicatarios.

6) Primero.- Adjudicar a la empresa Cespa, S.A., el contrato del servicio de limpieza de los colegios públicos del distrito de Vallecas Villa durante el plazo comprendido entre los días 1 de septiembre de 1997 y 30 de junio de 1998, de 1 de septiembre de 1998 a 30 de junio de 1999, de 1 de septiembre de 1999 a 30 de junio del 2000 y de 1 de septiembre del 2000 al 30 de junio del 2001 en el precio de 151.679.903 pesetas, lo que supone una baja del 0,116% sobre el presupuesto de licitación.

Segundo.- El citado gasto se imputará a la partida presupuestaria, enseñanza básica, otros trabajos realizados por empresas e instituciones, distribuido en la siguiente forma: 15.167.990 pesetas para 1997, 37.919.976 pesetas para 1998, 37.919.976 pesetas para 1999, 37.919.976 pesetas para el año 2000 y 22.751.985 pesetas para el 2001, condicionados a la aprobación de los respectivos presupuestos.

Tercero.- Devolver las fianzas provisionales constituidas.

7) Primero.- Adjudicar, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación Central, el concurso convocado por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 1997, relativo al servicio de limpieza de los Colegios Públicos del distrito de Moratalaz, a la empresa Clece, S.A., en el precio ofertado de 246.927.495 pesetas, lo que supone una baja del 0% respecto del precio tipo, con un plazo de duración de cuatro años comprendido entre el 1 de septiembre de 1997 y el 30 de junio del 2001.

Segundo.- Contraer las cantidades que se indican para los años que se detallan, quedando condicionado el expresado gasto a la aprobación de los presupuestos futuros que deberán contener dotaciones suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso; año 1997: 24.692.750 pesetas, año 1998: 61.731.874 pesetas, año 1999: 61.731.874 pesetas, año 2000: 61.731.874 pesetas y año 2001: 37.039.123 pesetas.

Tercero.- Devolver a los licitadores las fianzas provisionales constituidas para tomar parte en el concurso.

8) Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación Central a Servicios Especiales de Limpieza, S.A. (SELSA), en el precio ofertado de 448.917.015 pesetas (cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos diecisiete mil quinientos pesetas), lo que representa una baja de 3,46% respecto al presupuesto tipo de licitación, el concurso convocado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid adoptado en sesión de 25 de abril de 1997, para el Contrato del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de Fuencarral-El Pardo desde el 1 de septiembre de 1997 hasta el 30 de junio de 2001, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convocatoria y

considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, según los criterios de valoración previstos en los Pliegos, todo ello con sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y la oferta presentada; imputándose el importe de 44.891.715 pesetas, correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1997, a la partida (Programa de Enseñanza Básica) y el resto del precio a los créditos que a tal efecto se habiliten en los respectivos Presupuestos, a cuyo efecto deberá tomarse nota por Intervención, devolviendo a los restantes licitadores las garantías provisionales presentadas para tomar parte en el concurso.

9) Primero.- Adjudicar a Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A., el concurso convocado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 1997, para la prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de San Blas, Zonas I y II, durante el período comprendido del 1 de septiembre de 1997 al 30 de junio de 2001, en el precio ofertado de 208.953.876 pesetas, lo que supone una baja del 6,23%, con estricta sujeción a los pliegos aprobados, así como a la oferta presentada, al reunir el contratista las condiciones exigidas a la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente a los intereses municipales.

Segundo.- Contraer la cantidad de 208.953.876 pesetas, asignándose el gasto de 20.895.388 pesetas correspondientes al período comprendido desde el 1 de septiembre de 1997, al 31 de diciembre de 1997, a la partida "Enseñanza Básica Limpieza", del Presupuesto Municipal para 1997, imputándose los importes de anualidades sucesivas a los créditos que a tal efecto se habiliten en los respectivos Presupuestos del Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ejercicio 1998: 52.238.470 ptas.
Ejercicio 1999: 52.238.470 "
Ejercicio 2000: 52.238.470 "
Ejercicio 2001: 31.343.078 "

Tercero.- Devolver a los restantes licitadores las fianzas provisionales presentadas para tomar parte en el concurso.

10) Primero.- Adjudicar a la empresa Indulisa, S.A. el contrato del servicio de limpieza de los Colegios Públicos de Vicálvaro durante los plazos de 1 de septiembre de 1997 a 30 de junio de 1998, de 1 de septiembre de 1998 a 30 de junio de 1999, de 1 de septiembre de 1999 a 30 de junio de 2000 y de 1 de septiembre de 2000 a 30 de junio de 2001, en el precio de 74.858.258 pesetas, que supone una baja del 8,7 sobre el presupuesto de licitación.

Segundo.- El citado gasto se imputará a la partida presupuestaria "Enseñanza Básica" "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones", del presupuesto de gastos de la Junta Municipal, distribuidos de la siguiente forma: 7.485.826 pesetas para 1997; 18.714.565 pesetas para 1998; 18.714.565 pesetas para 1999; 18.714.565 pesetas para 2000 y 11.228.737 pesetas para 2001, condicionado a la aprobación de los respectivos presupuestos por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid que doten suficientemente la partida.

Tercero.- Devolver a los licitadores las fianzas provisionales constituidas al efecto.

11) Adjudicar, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación Central a Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA), en el precio ofertado de 167.590.356 pesetas (ciento sesenta y siete millones quinientas noventa mil trescientas cincuenta y seis pesetas), lo que representa un baja de 6,89 por ciento respecto al presupuesto tipo de licitación, el concurso convocado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid adoptado en sesión de 25 de abril de 1997 para el contrato de servicios de limpieza de los Colegios Públicos del Distrito de Tetuán desde el 1 de septiembre de 1997 hasta el 30 de junio de 2001, al reunir el ofertante las condiciones exigidas en la convoca-

ria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, según los criterios de valoración previstos en los Pliegos. Todo ello con sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y la oferta presentada; imputándose el importe de 16.759.036 pesetas, correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1997 a la partida (programa de Enseñanza Básica) y el resto del precio a los créditos que a tal efecto se habiliten en los respectivos Presupuestos, a cuyo efecto deberá tomarse nota por Intervención, devolviendo a los restantes licitadores las garantías provisionales presentadas para tomar parte en el concurso.

12) Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de contratación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos del distrito de Carabanchel para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1997 y el 30 de junio del año 2001, tramitado por el procedimiento abierto en su forma de concurso.

Segundo.- Adjudicar el mismo, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobadas y a la oferta presentada, a la empresa Urbaser, S.A. y Clece, S.A. (UTE), en el precio total ofertado de 379.385.495 pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del 5,15% con respecto al precio tipo de licitación, por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación Central en su reunión de 22 de julio de 1997. Dicho gasto se aplicará con la siguiente distribución anual:

Año 1997 (4 meses).....	37.938.549 pts.
Año 1998 (10 meses).....	94.846.374 pts.
Año 1999 (10 meses).....	94.846.374 pts.
Año 2000 (10 meses).....	94.846.374 pts.
Año 2001 (6 meses).....	56.907.824 pts.

Tercero.- Devolver a los restantes licitadores el importe de las garantías provisionales exigidas para poder participar en el Concurso.

13) Primero.- Adjudicar a Servicios Especiales de Limpieza, S.A. SELSA, el concurso convocado para la contratación del servicio de Limpieza de los colegios públicos del Distrito de Barajas, durante los períodos comprendidos entre el 1-09-1997 y 30-06-1998; 1-09-1998 y 30-06-1999; 1-09-1999 y 30-06-2000 y 1-09-2000 y 30-06-2001, en el precio ofertado de ochenta y tres millones cuatrocientas setenta mil doscientas setenta y dos pesetas; (83.470.272.-) IVA incluido.

Segundo.- Contraer la cantidad de 8.347.027 pesetas, con cargo a la Partida Presupuestaria "Enseñanza Básica-Limpieza" del Presupuesto Municipal vigente para 1997, debiendo tomarse nota por Intervención de la reserva de crédito correspondiente hasta el total del importe de la contratación, con cargo a los créditos que para esta finalidad se consignen en los sucesivos Presupuestos de 1998, 1999, 2000 y 2001.

Tercero.- Disponer la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los restantes licitadores.

Proposiciones

185.- No aprobar una, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando la elaboración de un Plan de adecuación de los pavimentos municipales, sin perjuicio de las actuaciones que se están ya ejecutando sobre el contenido de la misma.

186.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la realización de obras de carácter prioritario en la ciudad, sin perjuicio de que algunas de dichas actuaciones se estén ejecutando ya o sean ejecutadas a lo largo de los próximos años.

187.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que por los servicios municipales competentes, se adopten las medidas oportunas para que en un plazo máximo de tres meses se inscriban en el Registro de la Propiedad los aparcamientos de residentes que se encuentren recibidos definitivamente por el Ayuntamiento, y se expida a cada titular un documento que acredite el derecho de uso de las plazas, sin perjuicio de las actuaciones que ya se están llevando a efecto sobre la materia.

188.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento de Madrid, dentro del período de información pública al que se han sometido los tres Estudios Informativos, relativos a las duplicaciones de las variantes de las N-III, N-IV y N-V entre la M-40 y diversos puntos de las actuales radiales, y con carácter previo a la adopción de medidas, complementen los estudios realizados con la evaluación del impacto ambiental y otras medidas complementarias (aparcamientos disuasorios y nuevas líneas de transporte colectivo), sin perjuicio de compartir el contenido de la misma por haberse efectuado ya observaciones, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, en los períodos de información pública a que la proposición se refiere.

189.- Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, con la enmiendas introducidas, interesando que por la Gerencia Municipal de Urbanismo, se elabore a la mayor brevedad posible un Plan Estratégico de Ejecución de Parques Urbanos inventariados en el Nuevo Plan General, con el diseño de las diversas formas de financiación en colaboración con los particulares y priorizando las acciones de tal forma que se consiga un razonable equilibrio geográfico en su ejecución. El Plan Estratégico de Ejecución, incluirá también la obtención de aquellos suelos dotacionales para la ejecución de parques urbanos, en aquellos casos en que todavía no estuvieren obtenidos.

190.- Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando quedar enterado del acuerdo alcanzado entre el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y de los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales de CPPM, CSI-CSIF y CASI, en el Ayuntamiento de Madrid, formalizando con fecha 21 de julio de 1997, por el que se aprueba la Revisión del Acuerdo-Convenio de Funcionarios y del Convenio del Personal Laboral Reguladores de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

Asuntos Fuera del Orden del Día

Mociones

I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

Area de Obras e Infraestructuras

191.- Aprobar una, previa su declaración de urgencia, interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el mantenimiento, conservación e instalación de elementos de mobiliario urbano en el término municipal de Madrid, por un periodo de cuatro años con-

tado a partir del 1º de enero de 1998, cuyo importe total estimado se cifra en 1.711.736.000 pesetas. En los pliegos se contempla la posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto total estimado para 1998, asciende a 427.934.000 pesetas, distribuido inicialmente en las partidas presupuestarias 432.32/217.00 del Área de Obras e Infraestructuras (732) y de las Juntas Municipales de Distrito (010 a 210), del Presupuesto Municipal de 1998 quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de conformidad con lo informado por Intervención General y según los importes que figuran en los documentos contables unidos al expediente, importes que a lo largo de la vigencia del contrato se irán ajustando en función de la ejecución del mismo y de las dotaciones aprobadas para cada ejercicio que, en cualquier caso, deberán ser suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del mantenimiento, conservación e instalación indicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 209.3 y 86 (primer párrafo) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

192.- Aprobar, en otra, la resolución y dejar sin efecto la adjudicación de las parcelas correspondientes a las fichas 59 y 60 del Plan 18.000 a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda.

Grupos Municipales

193.- No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando adoptar diversas medidas en relación con el canon de aparcamientos para residentes, así como suprimir la posibilidad de ceder las plazas de los mismos a personas jurídicas.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

En Madrid, y en el Salón de Sesiones de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día 8 de octubre de 1997, se reunieron en primera convocatoria y en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Concejal Presidente, doña Beatriz Elorriaga Pisarik, asistidos de la Secretaria de la Junta, doña Beatriz Mezquita González, los miembros de la Junta que seguidamente se relacionan: Concejales Vocales: don Javier Delgado Salas, don Gerardo del Val Cid y don Enrique Tierno Pérez-Relaño. Vocales vecinos: don Florencio Arconada García, don Fernando Manuel Baena Carrasco, doña Mercedes Barrera Galíndez, doña Mariana Cordero Rubio, doña María de la Cruz Elvira Gómez, doña María Vicenta Gómez Ruiz, don Ángel González Matey, doña Clara González Rodríguez, don Ángel González Ruiz, don Joaquín Jiménez Otero, doña Consolación Orellana Cabello, doña Natalia Páramo Neyra, don Pedro Ruiz de León Gómez-Zurdo, don Justo Sierra Martínez y don Carlos Zorí Mollá.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 9 de julio de 1997 y extraordinaria urgente celebrada el día 1 de agosto de 1997.

2.º Quedar enterados de las contrataciones acordadas por la señora Concejal Presidente de esta Junta Municipal en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 1995.

3.º Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la señora Concejal Presidente de esta Junta Municipal en materia de su competencia.

4.º Quedar enterados de los asuntos de urbanismo aprobados en la Comisión de Urbanismo y Pleno Corporativo referentes al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

5.º Se adoptó un acuerdo del siguiente tenor:

Aprobar las siguientes trece cuentas justificadas correspondientes al ejercicio 1997:

5.1. Mandamiento número 97006879, por importe de 70.000 pesetas, para Atenciones protocolarias y representativas, Participación territorial.

5.2. Mandamiento número 97006885, por importe de 400.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, Ayuda a domicilio.

5.3. Mandamiento número 97006887, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Atención a los mayores.

5.4. Mandamiento número 97006893, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Prevención y atención a drogodependencias.

5.5. Mandamiento número 97006895, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Centros culturales y auditorios.

5.6. Mandamiento número 97006955, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Participación territorial.

5.7. Mandamiento número 97007303, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Protección de los derechos del consumidor.

5.8. Mandamiento número 97007306, por importe de 500.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, Prevención y atención a drogodependencias.

5.9. Mandamiento número 97007308, por importe de 4.000.000 de pesetas, para Otras transferencias a familias, Atención a los Mayores.

5.10. Mandamiento número 97015505, por importe de 70.000 pesetas, para Participación territorial, Atenciones protocolarias y representativas.

5.11. Mandamiento número 97015510, por importe de 25.000 pesetas, para Atención a los mayores, Otros gastos diversos.

5.12. Mandamiento número 97015511, por importe de 3.000.000 de pesetas, para Atención a los mayores, Otras transferencias a familias.

5.13. Mandamiento número 97015513, por importe de 500.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, Prevención y atención a drogodependencias.

6.º Se adoptó un acuerdo del siguiente tenor:

Aprobar las siguientes cinco cuentas justificadas correspondientes al ejercicio 1997:

6.1. Mandamiento número 97006883, por importe de 6.000.000 de pesetas, para Prevención e integración, Otras transferencias a familias.

6.2. Mandamiento número 97006891, por importe de 6.000.000 de pesetas, para Atención a la familia e infancia, Otras transferencias a familias.

6.3. Mandamiento número 97015506, por importe de 5.000.000 de pesetas, para Prevención e integración, Otras transferencias a familias.

6.4. Mandamiento número 97015507, por importe de 400.000 pesetas, para Ayuda a domicilio, Otras transferencias a familias.

6.5. Mandamiento número 97015512, por importe de 5.000.000 de pesetas, para Prevención e integración, Otras transferencias a familias.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de mejora de aceras y calzadas en varias calles del Distrito de Fuencarral-El Pardo, realizadas por Portillo, Empresa Constructora, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 1 de junio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, toda vez que por el informe de la Sección de Vías Públicas se ha puesto de manifiesto que las citadas obras cumplen las cláusulas del contrato, así como las condiciones técnicas especificadas en el mismo.

Segundo. Devolver a Portillo, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, la fianza definitiva, de 449.550 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal mediante aval de Crédito y Caucción, según mandamiento de ingreso número 95/14901 de 31 de marzo de 1995, como garantía del cumplimiento del citado contrato, según el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso para el ajardinamiento de la mediana de la calle de Ginzo de Limia, entre la avenida de Monforte de Lemos y la calle de Fermín Caballero, por un importe total de 14.999.999 pesetas.

Segundo. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero. Aprobar el gasto a que asciende la contratación, de 14.999.999 pesetas, con cargo al subprograma 432.34, subconcepto 60801, Zonas ajardinadas, del Presupuesto de 1997 de esta Junta Municipal.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Otorgar una subvención para un proyecto denominado "Escuela de Padres: Orientación Educativa y Talleres" al Centro de Animación Social Valdeperales, por un importe total de 450.000 pesetas. La cantidad concedida se librará en el momento de la concesión de la subvención. Las Entidades ciudadanas subvencionadas están obligadas a justificar la totalidad de los fondos percibidos en un plazo máximo de tres meses, previo requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales, debiéndose acreditar documentalmente que se ha llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado.

Segundo. Imputar el mencionado importe al subconcepto 489.01, subprograma 463.21, programa 463.2, Participación ciudadana.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Otorgar una subvención para un proyecto denominado "Educación de Calle" a la Asociación La Frontera, por

un importe total de 450.000 pesetas. La cantidad concedida se librará en el momento de la concesión de la subvención. Las Entidades ciudadanas subvencionadas están obligadas a justificar la totalidad de los fondos percibidos en un plazo máximo de tres meses, previo requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales y debiéndose acreditar documentalmente que se ha llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado.

Segundo. Imputar el mencionado importe al subconcepto 489.01, subprograma 463.21, programa 463.2, Participación ciudadana.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso para la prestación de servicios para la contratación de representaciones relacionadas con el espectáculo y otras actividades culturales y festivas que se programen en 1998, por un importe total de 17.500.000 pesetas.

Segundo. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se regulan los contratos de consultoría y asistencia, de los servicios y de los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tercero. Aprobar el gasto a que asciende la contratación, de 17.500.000 pesetas, con cargo al subconcepto 227.09, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del subprograma 451.41, Centros culturales y auditorios, que deberá imputarse a los créditos que para esta finalidad se consignen en las partidas a gestionar por esta Junta Municipal del Presupuesto de 1998, a cuya aprobación quedará condicionada la presente contratación.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso para la prestación de servicios de iluminación, decoración, sonido, luces y labores auxiliares derivadas (transporte, carga y descarga de materiales, servicio de mantenimiento de equipos de tramoya), durante el año 1998, por un importe de 7.000.000 de pesetas.

Segundo. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se regulan los contratos de consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tercero. Aprobar el gasto a que asciende la contratación, de 7.000.000 de pesetas, con cargo al subconcepto 227.09, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del subprograma 451.41, Centros culturales y auditorios, que deberán imputarse a los créditos que para esta finalidad se consignen en las partidas a gestionar por esta Junta Municipal del Presupuesto de 1998, a cuya aprobación quedará condicionada la presente contratación.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso para la contratación de los servicios para la prestación de los Talleres de los Centros Culturales dependientes de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, dirigidos a los vecinos de este Distrito, durante el año 1998, por un importe total de 26.000.000 de pesetas.

Segundo. Disponer la convocatoria de concurso público para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el que se regulan los contra-

tos de consultoría y asistencia, de los servicios y de los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tercero. Aprobar el gasto a que asciende la contratación, de 26.000.000 de pesetas, con cargo al subconcepto 227.09, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del subprograma 451.41, Centros culturales y auditorios, que deberá imputarse a los créditos que para esta finalidad se consignen en las partidas a gestionar por esta Junta Municipal del Presupuesto de 1998, a cuya aprobación quedará condicionada la presente contratación.

Mociones de urgencia

14. Previa su declaración de urgencia, por unanimidad, se rechazó una, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a la ejecución de obras de reformas varias en Colegios Públicos del Distrito, a realizar por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

DISTRITO DE VILLAVERDE

En Madrid, y en la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, sita en la calle del Arroyo Bueno, 53, a las dieciocho horas y treinta minutos del día 14 de octubre de 1997, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de doña María de las Nieves Sáez de Adana Oliver, del Partido Popular, el Concejal Vocal don Fernando Martínez Vidal, y los Vocales vecinos don Joaquín Martínez Navarro, don Anselmo López Agudiño, doña Antonia María de las Nieves Domínguez Bernal, don Emilio Martínez Antuñano, don Francisco José Gómez Quevedo, don Francisco José Hernández Ramos, don Julio Serrano Jiménez, doña Caridad Potenciano Domínguez y don Rafael Zapata Pérez, del P.P.; el Concejal Vocal don Manuel García-Hierro Caraballo, y los Vocales vecinos don Hilario Correa Rodríguez, doña Rosario Pérez Hernández, don Dionisio Vázquez Montes y don José Gallego Sianés, del PSOE; el Concejal Vocal don Félix López-Rey Gómez, y el Vocal vecino don Pedro Orgaz Pasamontes, del Grupo Municipal de IU. Asistidos del Secretario de la Junta Municipal, don Andrés de León López, y del Jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contables, don Carlos Izquierdo Torres.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1997.

2.º Dar cuenta de los contratos adjudicados por la Presidencia de cuantía inferior a cinco millones de pesetas.

3.º Dar cuenta de las autorizaciones concedidas y denegadas por la Presidencia para la utilización de locales municipales.

4.º Dar cuenta de las resoluciones adoptadas por la Concejal Presidente de esta Junta.

5.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 65.000 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.01, Participación territorial, Atenciones protocolarias y representativas, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007032 de 9 de abril de 1997.

6.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.09, Participación

territorial, Otros gastos diversos, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007031 de 9 de abril de 1997.

7.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 313.12/226.09, Prevención e integración, Otros gastos diversos, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007030 de 9 de abril de 1997.

8.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 313.21/226.09, Atención a los mayores, Otros gastos diversos, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007030 de 9 de abril de 1997.

9.º Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 422.23/226.09, Servicios complementarios a la enseñanza, Otros gastos diversos, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007028 de 9 de abril de 1997.

10. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 445.11/226.09, Información y defensa al consumidor, Otros gastos diversos, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007027 de 9 de abril de 1997.

11. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 451.41/221.09, Centros culturales y auditorios, Otros suministros, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007026 de 23 de abril de 1997.

12. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 20.000 pesetas, con cargo a la partida 452.11/226.09, Deportes, Otros gastos diversos, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007025 de 9 de abril de 1997.

13. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 250.000 pesetas, con cargo a la partida 452.21/226.07, Fiestas populares, Festejos populares, primer trimestre, percibida por mandamiento número 97/007024 de 23 de abril de 1997.

14. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.09, Participación territorial, Otros gastos diversos, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016671 de 11 de junio de 1997.

15. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 121.51/226.01, Participación territorial, Atenciones protocolarias y representativas, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016672 de 11 de junio de 1997.

16. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 15.000 pesetas, con cargo a la partida 313.12/226.09, Prevención e integración, Otros gastos diversos, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016670 de 11 de junio de 1997.

17. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 700.000 pesetas, con cargo a la partida 313.12/489.00, Prevención e integración, Otras transferencias a familias, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016674 de 11 de junio de 1997.

18. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 313.21/226.09, Atención a los mayores, Otros gastos diversos, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016669 de 11 de junio de 1997.

19. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 300.000 pesetas, con cargo a la partida 313.21/489.00, Atención a los mayores, Otras transferencias a familias, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016675 de 11 de junio de 1997.

20. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 5.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 313.22/489.00, Atención a la familia e infancia, Otras transferencias a familias, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016659 de 11 de junio de 1997.

21. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 100.000 pesetas, con cargo a la partida 313.23/489.00, Prevención y atención a drogodependencias, Otras transferencias a familias, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016673 de 11 de junio de 1997.

22. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 422.23/226.09, Servicios complementarios a la enseñanza, Otros gastos diversos, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016668 de 11 de junio de 1997.

23. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, con cargo a la partida 445.11/226.09, Información y defensa del consumidor, Otros gastos diversos, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016665 de 11 de junio de 1997.

24. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 451.41/221.09, Centros culturales y auditorios, Otros suministros, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016661 de 11 de junio de 1997.

25. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 20.000 pesetas, con cargo a la partida 452.11/226.09, Deportes, Otros gastos diversos, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016676 de 11 de junio de 1997.

26. Aprobar la cuenta justificada, por importe de 50.000 pesetas, con cargo a la partida 452.21/226.07, Fiestas populares, Festejos populares, segundo trimestre, percibida por mandamiento número 97/016658 de 11 de junio de 1997.

27. Aprobar la devolución de la fianza a la empresa J. Fernández Molina, Construcciones, S. A., por importe de 900.395 pesetas, según mandamiento de ingreso número 95/19938, constituida el 4 de mayo de 1995, en garantía del contrato de conservación y mejora en diversos Colegios Públicos del Distrito de Villaverde en 1995.

28. Aprobar la devolución de la fianza a la empresa J. Fernández Molina, Construcciones, S. A., por importe de 204.215 pesetas, según mandamiento de ingreso número 96/1075, constituida el 11 de enero de 1996, en garantía del contrato de conservación y mejora de Escuelas Infantiles del Distrito de Villaverde en 1996.

29. Aprobar la devolución de la fianza a la empresa Construcciones Velasco, S. A., por importe de 225.477 pesetas, según mandamiento de ingreso número 94/22595, constituida el 24 de mayo de 1994, en garantía del contrato de pavimentación de aceras y calzada en el Centro de Salud San Cristóbal de los Ángeles, del Distrito de Villaverde.

30. Aprobar la devolución de la fianza a la empresa Gastronómic, S. A., por importe de 564.505 pesetas, según mandamiento de ingreso número 96/2469, constituida el 23 de enero de 1996, en garantía del contrato de servicio de comedor y cafetería de los Centros municipales de Mayores del Distrito de Villaverde durante el año 1996.

31. Adoptar, a iniciativa del Área de Obras e Infraestructuras, un acuerdo con los siguientes apartados:
Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante proce-

dimiento abierto, para la ejecución de las obras de instalación y alumbrado público en la Urbanización y Parque Virgen de la Esperanza, calle de La Alegría de la Huerta y calle de Anoeta, del Distrito de Villaverde.

Segundo. Contraer la cantidad de 7.430.822 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 1997/1/170/432.33/614.00 del Presupuesto Municipal de 1997.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras mediante concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de instalación de climatización (aire frío) en el Centro Cultural Los Rosales, del Distrito de Villaverde de 1997, por importe de 9.756.100 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.756.100 pesetas, con cargo a la partida 97/1/170/121.10/632.01, Edificios municipales, Otros edificios (Reforma), condicionada a la modificación presupuestaria propuesta, según informe de 1 de octubre de 1997, y expediente número 112/97/4642, del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde de 1997.

Tercero. Declarar de tramitación urgente el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y siguiente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de mejora de las instalaciones deportivas elementales del Distrito de Villaverde de 1997, por importe de 14.998.560 pesetas.

Segundo. Contraer la cantidad de 14.998.560 pesetas, con cargo a la partida 97/1/170/452.11/632.02, Deportes, Otras construcciones (Reforma) del Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal de Villaverde de 1997.

Tercero. Declarar de tramitación urgente el presente expediente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y siguiente de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

34. Aprobar inicialmente, y, en el supuesto de que no se formalicen alegaciones durante el plazo de información pública de quince días, definitivamente, los situados aislados del Mercadillo de Navidad en el Distrito de Villaverde, correspondiente al período 1997-1998, así como los plazos, documentos y restantes condiciones que se relacionan con el expediente.

Moción de urgencia

Aprobar la moción de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

1.º Que por la Concejal Presidente de esta Junta Municipal se informe a este Pleno, en su próxima sesión, de la prescripción de las infracciones urbanísticas cometidas en los garajes de la calle del Doctor Criado, 8, a la vista del tiempo transcurrido desde su edificación, y del procedimiento a seguir por los propietarios de las mismas para la regularización administrativa de su actividad.

2.º Que, ante la intención de la Comunidad de Propietarios de regularizar administrativamente la actividad, se suspenda la ejecución del precinto de la misma.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

DISTRITO DE CENTRO

En Madrid, y en el Salón de Sesiones de la Junta Municipal del Distrito de Centro, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día 14 de octubre de 1997, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Concejal Presidente, doña María Antonia Suárez Cuesta, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan: los Vocales del Grupo Popular señores Bujidos Garay, Cimiano Rodríguez, Revuelta Benavente, Velasco Fernández, Lara Alen, Lozano Martín, Pérez de la Cruz, Mur Nuño, Robles Padilla y Rodríguez Dasi; Vocales del Grupo Socialista señores Morales Tomillo, Vida Arrendondo, Carvajal Carrasco, Rodríguez Martínez, López López y Sánchez-Escribano Morano; y Vocales del Grupo de Izquierda Unida señoras Castro Fonseca, Herrero López y señor Del Olmo García. Asistieron también el Interventor Delegado, señor Armendáriz Viñuela, y la Secretaria de la Junta Municipal, señora Huerta Rico.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

Despacho de Oficio

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 1997.

Concejalía Presidencia

2.º Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la Concejalía Presidencia del 22 de julio al 30 de septiembre de 1997.

3.º Quedar enterados de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia del 21 de julio al 30 de septiembre de 1997.

Asuntos Económicos

4.º Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 140.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/10694, correspondiente a la partida 121.51/226.01 (Servicios Sociales Generales de Participación Territorial, Atenciones protocolarias y representativas), segundo trimestre de 1997.

5.º Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 25.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/8340, correspondiente a la partida 121.51/226.09 (Servicios Sociales Generales de Participación Territorial, Otros gastos diversos), segundo trimestre de 1997.

6.º Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 6.750.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/8322, correspondiente a la partida 313.12/489.00 (Prevención e integración, Otras transferencias a familias), segundo trimestre de 1997.

7.º Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 1.500.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/8330, correspondiente a la partida 313.13/489.00 (Ayuda a domicilio, Otras transferencias a familias), segundo trimestre de 1997.

8.º Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 25.000 pesetas, percibidas por mandamiento número

ro 97/8333, correspondiente a la partida 313.21/226.09 (Atención a los mayores, Otros gastos diversos), segundo trimestre de 1997.

9.º Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 750.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/8334, correspondiente a la partida 313.21/489.00 (Atención a los mayores, Otras transferencias a familias), segundo trimestre de 1997.

10. Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 3.458.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/8338, correspondiente a la partida 313.22/489.00 (Atención a la familia e infancia, Otras transferencias a familias), segundo trimestre de 1997.

11. Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 25.250 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/10692, correspondiente a la partida 445.11/226.09 (Información y Defensa del Consumidor, Otros gastos diversos), segundo trimestre de 1997.

12. Aprobar, en cumplimiento de la correspondiente base de las de Ejecución del Presupuesto, la cuenta a justificar por la cantidad de 25.000 pesetas, percibidas por mandamiento número 97/8339, correspondiente a la partida 452.21/226.07 (Fiestas populares, Festejos populares), segundo trimestre de 1997.

Servicios Sociales

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adjudicación del contrato para la prestación de un servicio en el campo de las artes plásticas, culturales y recreativas destinadas a la tercera edad para 1998.

Segundo. Disponer que el gasto total, de catorce millones quinientas cuatro mil pesetas (14.504.000 pesetas), IVA incluido, sea cargado a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1998, que señale la Intervención Municipal Delegada de la Junta, y que corresponde 313.21/227.09 (Otros trabajos realizados por empresas e instituciones).

Tercero. Disponer como forma de adjudicación la del concurso abierto, en base a lo previsto en los artículos 74 y siguientes, así como en el 86 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de comidas condimentadas destinadas a la tercera edad para 1998.

Segundo. Disponer que el gasto total, de once millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas (11.244.000 pesetas), IVA incluido, sea cargado a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1998, que señale la Intervención Municipal Delegada de la Junta, y que corresponde 313.13/227.09 (Otros trabajos realizados por empresas e instituciones).

Tercero. Disponer como forma de adjudicación la del concurso abierto, en base a lo previsto en los artículos 74 y siguientes, así como en el 86 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, por razón de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 13/1995,

de Contratos de las Administraciones Públicas, en atención a las nuevas necesidades, la modificación del contrato de servicio para la prestación de comidas condimentadas, adjudicado mediante modalidad de concurso abierto por el Pleno de la Junta Municipal.

Segundo. Autorizar el gasto de 1.000.000 de pesetas, que tendrá aplicación con cargo al subprograma 313.13, Ayuda a domicilio, subconcepto 227.09, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto Municipal de 1997.

Tercero. Requerir a la parte interesada para que, en los plazos legales y en la forma reglamentaria, constituya la garantía definitiva en la cuantía correspondiente a la ampliación del contrato.

Servicios Culturales

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a regir en la adjudicación del contrato de servicio para los Talleres de los Centros Culturales del Distrito de Centro, durante 1998, desde el 12 de enero al 26 de junio y del 5 de octubre al 18 de diciembre de 1998.

Segundo. Disponer que el gasto total, de veinte millones seiscientos sesenta mil ciento seis pesetas (20.660.106 pesetas), IVA incluido, sea cargado al subprograma 451.41-227.09, Centros culturales y auditorios, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1998.

Tercero. Disponer como forma de adjudicación la del concurso abierto, en base a lo prevenido en los artículos 74 y siguientes, así como en el 86 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

17. Autorizar la devolución al Colectivo de Empresas Feriales de la fianza definitiva constituida para responder del servicio de uso y explotación de los núcleos feriales de las Fiestas de San Cayetano, San Lorenzo y La Paloma en 1996, por un importe de 2.000.000 de pesetas, según mandamiento de ingreso número 960059065 de 2 de agosto de 1996, toda vez que se han cumplido los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Obras

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima (C.A.B.B.S.A.), en el precio ofrecido de 12.000.000 de pesetas, y con las mejoras complementarias que asimismo se ofertan, lo que supone una baja del 0,00% respecto al presupuesto base de licitación, el concurso, convocado por acuerdo de la Junta Municipal de Centro de 28 de mayo de 1997, y celebrado el día 1 de julio de 1997, para la realización de las obras en Colegios Públicos del Distrito de Centro, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al realizar, según lo previsto en los pliegos de condiciones, las mejoras que figuran en su oferta; todo ello de conformidad con la ponderación de los criterios objetivos indicados en los pliegos, que se incluye en el correspondiente informe técnico unido al expediente; el plazo de ejecución se fija en cuarenta y cinco días y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Tercero. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que reciba la notificación de la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva, por importe de 480.000 pesetas, de conformidad

con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a Construcciones Ángel B. Beltrán, Sociedad Anónima (C.A.B.B.S.A.), en el precio ofrecido de 14.999.999 pesetas, y con las mejoras complementarias que asimismo se ofertan, lo que supone una baja del 0,00% respecto al presupuesto base de licitación, el concurso, convocado por acuerdo de la Junta Municipal de Centro de 28 de mayo de 1997, y celebrado el día 16 de julio de 1997, para la realización de las obras varias en el Centro de Día San Francisco el Grande y en el Centro de la Tercera Edad Benito Martín Lozano, del Distrito de Centro, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, al realizar, según lo previsto en los pliegos de condiciones, las mejoras que figuran en su oferta; todo ello de conformidad con la ponderación de los criterios objetivos indicados en los pliegos, que se incluye en el correspondiente informe técnico unido al expediente; el plazo de ejecución se fija en cuarenta y cinco días y el de garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Tercero. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al que reciba la notificación de la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva, por importe de 600.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vías Públicas

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de mejora del alumbrado público en diversas calles del Distrito de Centro (calles de la Cava Alta, Humilladero y otras), año 1997.

Segundo. Contraer la cantidad de 9.997.269 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 1997/1/010/43233/61400 del Presupuesto Municipal de 1997.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras mediante concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Moción de urgencia

21. Previa su declaración de urgencia, aprobar dicha moción, presentada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, interesando que con la mayor urgencia posible se convoque al Consejo de Seguridad del Distrito de Centro para analizar la situación existente y adoptar las medidas necesarias para recuperar la tranquilidad de nuestras calles y plazas.

Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

* * *

L I C E N C I A S

DISTRITO DE SAN BLAS

RECTIFICACIÓN DE ERROR

En el Boletín del Ayuntamiento de Madrid número 5.255, de fecha 9 de octubre de 1997, página 1840, epígrafe LICENCIAS DE

INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS) figura la firma: "Soldene, S. A., para oficinas en la calle de Emilio Muñoz, número 5, primero."

Por medio del presente, se procede a subsanar el error padecido, debiendo figurar como **denegada** con los mismos datos.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—La Jefe de la Oficina Municipal de San Blas, *María Antonia Atilano Ortiz*.

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE USERA

DENEGACIONES

Don Herminio Martínez Rodríguez, para instalación de aire acondicionado en obrador de pastelería en la calle de Germán Pérez Carrasco, 43.

Laya Producciones, S. L., para estudio fotográfico sin revelado en las calles de Sambara, 24, y del Elfo, 43.

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

José Reche, S. L., para bar restaurante en el camino de la Suerte, 42.

Artes Gráficas Iris, S. A., para taller de artes gráficas en la calle del Gamonal, 63.

Alimentación Los Andes, S. L., para fábrica de conservas cárnicas, como ampliación, en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 1,600.

Don José Baña Pérez, para taller de impresión (fotocomposición) en la calle de Colmenar Viejo, 6.

Novoservi Express, S. L., para almacén de paquetería en la calle del Camino de las Hormigueras, 178, nave 7.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Kronox, S. L., para servicios inmobiliarios en la plaza de la Sierra de Gádor, 3.

Cocantra, Sociedad Cooperativa, para oficina administrativa de agencia de transportes en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,500, oficina 225.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Banco de Santander, para oficina bancaria en la calle de la Sierra Vieja, 59.

Mannesmann Kienzle, S. A., para taller de reparación de tacógrafos en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,500, S-5-6.

Cárnicas Las Murallas, Comunidad de Bienes, para carnicería y pollería en la calle de la Sierra Gorda, 28.

Mercater, S. A., para cafetería en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800, Pol. Torre Central.

DENEGACIONES

Técnicas de Impresión y Desarrollo, S. A., para taller de artes gráficas en la calle del Puerto de Pozazal, 4, nave 33.

A.P.Q., S. A., para almacén y distribución de paquetería con oficinas en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800, S-8, naves 3 y 5.

Centro Empresarial de Servicios, S. L., para almacén de mercancías en circulación en la avenida de la Democracia, 2.

(TRAGSA) Empresa de Transformación Agraria, S. A., para oficinas, almacenes y depósito de vehículos y maquinaria en la calle del Camino de las Hormigueras, 169.

Panisei, S. A., para venta de productos alimenticios (pan, pastelería y bollería) en la plaza de la Sierra de Gádor, 5.

DISTRITO DE VICÁLVARO

LICENCIA DE INSTALACIÓN CONCEDIDA (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Don Fernando Cubillo Losada, para limpieza en seco, lavado y planchado de ropa usada en la calle de los Juglares, 16, portal B, local 12.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Merino Hedrosa y Otra, Comunidad de Bienes, para venta de artículos de "todo a 100" en el bulevar de Indalecio Prieto, parcela 21.

Cornijal, S. L., para alquiler y venta de películas de vídeo en el bulevar de Indalecio Prieto, parcela 23, local 4.

Oportunity House, S. L., para venta de artículos de "todo a 100" en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 8.

AA. VV. Valdebernardo, para oficina en el bulevar de José Prat, 11, local 1, parcela 27.

Doña María de la Soledad Sánchez Polo, para despacho profesional anexo a vivienda en la calle de Cordovín, 5, cuarto B.

Don Rafael Villarejo Prieto, para almacén (instalaciones de gas) en la calle de Herce, 23.

R. C. Intermediación, S. L., para intermediación (asesoría financiera) en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 8.

Doña Elena García Fernández Avilés, para panadería y bollería con venta de gasolinas en la calle del Cordel de Pavones, parcela 8, local 9.

Convicons, S. L., para exposición, venta de cerámica y vidrio y materiales de construcción en la calle de San Ciriaco, número 5 posterior.

Doña Isabel Fernández Gómez, para academia de idiomas en la calle de Mercurio, 20, semisótano.

Doña Amparo Haya Serrano, para venta de "todo a cien" en el bulevar de José Prat, 15, parcela 27, local 7.

Don Manuel Rodríguez Virseda, para taller de reparación de electrodomésticos en la calle de Villardondiego, 1 posterior, local 4.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Eulen, S. A., para acondicionamiento con redistribución interior en la calle del Boyer, 30, bajo.

Don Teodoro San Segundo Domínguez, para exteriores en la calle de Calahorra, 37, bajo derecho.

Convicons, S. L., para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de San Ciriaco, 5 posterior.

DISTRITO DE SAN BLAS

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Información e Historia, S. L., para diseño por ordenador para la elaboración de revistas, prensa, libros y publicidad en la calle de Rufino González, 23 duplicado, primera y segunda plantas.

Don Manuel Francisco Martín de la Fuente, para almacén de material de aerodifusión en la calle de Mayo, 1.

Talleres Pedro López Muñoz, para taller mecánico de automóviles en la calle de Enero, 6.

Doña María Adela Cea García, para bar cafetería en la avenida de Niza, 67, local F.

Jadri, S. L., para bar restaurante en la calle de Suecia, 53, local 1.

Distribuidora Internacional de Alimentación, S. A., para superservicios de alimentación en régimen de autoservicio exclusivo, como ampliación, en la calle de los Hermanos García Noblejas, 101.

Coimpress, S. A., para taller de artes gráficas, como ampliación de superficie, en la calle de San Romualdo, 26, tercera planta.

G y D Ibérica, S. A., para estampación de tarjetas de crédito en la calle de Santa Leonor, 61, tercero, local 3.

Cerámicas J. J., S. L., para comercio mayorista de materiales de construcción (almacén y exposición con oficinas) en la calle de San Romualdo, 17.

Caja de Madrid, para sucursal bancaria en la calle de Tumaco, 10, bajo.

Servicios y Proyectos Avanzados, S. A., para taller de montaje, como ampliación de elementos, en la calle del Ingeniero Torres Quevedo, 24.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Fancy Phone, S. L., para oficina de diseño gráfico en la calle de Caunedo, 47.

La Lealtad, Sociedad Cooperativa, para oficina comercial de alquiler de coches en la calle de Conrado del Campo, 5, local 15.

Doña Cristina y doña Consuelo Jiménez Hidalgo, para guardería infantil en la calle de San Marino, 3, con vuelta a la de Suecia, 11.

Tec 4 Multimedia, S. L., para taller de artes gráficas en la calle de Alfonso Gómez, 25, segundo.

Comercial e Instalaciones FPM, S. L., para venta de material de calefacción y frío en la calle de Alcalá, 632.

Don Antonio Jiménez Gómez, para papelería y venta de prensa, revistas y regalos en la calle del Circe, 48.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Madrigal, S. C., para residencia de la tercera edad (válidos) en la calle de Vicente Jiménez, 7.

Don Hermenegildo Menéndez Fernández, para bar con plancha en la calle de Albarracín, 7.

Congregación de Religiosas de Jesús María de Castilla, para colegio, como modificación parcial de uso para comedor, en la calle de los Hermanos García Noblejas, 19.

Caja Bilbao Vizcaya, para oficina bancaria en la calle de Alcalá, 457, con vuelta a la de Pastrana.

DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LICENCIA

Car Bay, S. A., para taller de reparación de prendas de vestir en la calle de Julián Camarillo, 53.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS (TRAMITACIÓN NORMAL)

Aragón, Gestión de Inmuebles, S. L., para nueva planta en la calle de Alcalá, 619-621, con vuelta a la avenida de Jaca, números 1-3.

Don Juan José Sanz Montero, para acondicionamiento parcial en la calle de Albarracín, 10.

Timón y Herederos, Construcciones, S. L., para demolición total en la calle de Nicolasa Gómez, 62, con vuelta a la del Canal del Bósforo, 9.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la calle de San Valentín, 2.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la avenida de Ajalvir a Vicálvaro, 139.

Don Pedro Díez Muñiz, para acondicionamiento parcial en la calle de Boltaña, 74, local.

Comunidad de Propietarios, para conservación en la plaza del Párroco Luis Calleja, 2.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la avenida de Niza, 67, portales 1, 3, 5, 12 y 14.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle del Canal del Bósforo, 22.

Doña María Hilda Jiménez Candano, para demolición total en la calle de Esparta, 5, con vuelta a la de Rafael de la Hoz.

(PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

Doña María Luisa Castillo Redruello, para conservación o mantenimiento en la calle de Alcalá, 424.

Doña María Luisa Castillo Redruello, para conservación o mantenimiento en la calle de Apolo, 2.

Doña María del Carmen Ramírez Corviño, para exteriores en la calle de Eduardo Terán, 26, local.

Muebles Noel-Ibiza, S. L., para exteriores en la calle de Alcalá, 505, local.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDA

Don Rafael Paredero Blanco, en la calle de Corumba, 31 (antes calle de Díaz Flórez, 9).

DISTRITO DE BARAJAS

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Telefonía Pública Madrid, S. L., para oficina de gestión y venta de material telefónico en la calle de Alcañiz, 6, local 8.

Europcar, S. A., para oficinas en la avenida del Partenón, número 16.

Alquima Industrial, S. A., para venta y alquiler de camiones y maquinaria pesada en la calle del Escorpión, 13, con vuelta a la de la Acuarela.

Byse Electrodomésticos, S. A., para oficina administrativa en la avenida del Partenón, 4, primero B.

Comunidad de Propietarios, para garaje y grupos de presión en la calle del Catamarán, 2-4.

Nuevo Riaño, S. L., para carnicería, pescadería, charcutería y pollería en la calle de Alaró, 10.

Doña Pilar Gómez Alonso, para pastelería y crusería y asador de pollos en la calle de Aguetol, 4, local 1.

Industrias La Tuna, S. A., para instalaciones generales, garaje y almacén de vidrio y cerámica en la calle de Barbadillo, 4.

Comercial del Campo, S. A., para garaje aparcamiento en el paseo del Zurrón, parcela 10.

Restaurante Las Naciones, S. L., para restaurante en el paseo del Zurrón, 53.

Don Antonio Canchales Rastrollo, para club nocturno en la calle de Cáncer, sin número, bajo.

Don Juan Ramón Oriol Fernández, para bar en la calle de la Corbeta, 8, local 2.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Benito Agüera Marín, para oficina profesional de auditor en la calle de Noray, 5.

Don José Lobato Pérez, para venta de puertas en la calle de la Canoa, 16.

Portel, Servicios Telemáticos, para servicios telemáticos en la avenida del Partenón, 10, quinto.

Don Fernando Uría Martínez, para peluquería en la calle de la Galera, 11.

P.S.O.E., para oficina en la calle de Alar del Rey, 17.

Doña María José Narros Murillo, para peluquería en la calle de Fuentenebro, 521.

Doña Sofía Jerabi, para tienda de "todo a cien" en la calle del Balandro, 39, puesto 12.

Don Cástor Julián González, para frutería en la calle de Géminis, 17, local 35.

Asesores Flete, S. A., para trámites de aduana y transporte en la calle de Soto Hidalgo, 24.

Doña Dulce Ubiñas Brache, para clínica dental en la calle de Gonzalo de Céspedes, 1.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Contracgroup, S. A., para centro de cálculo en la calle de San Severo, 24.

Ibercódor, S. A., para centro de cálculo en la calle del Castrobarto, 2, segunda planta.

Expeditors Internacional España, S. A., para centro de cálculo en la calle del Castrobarto, 10, tercero.

Don Enrique Gallego Pecos, para taller de carpintería en la calle del Huracán, 41.

Comunidad de Propietarios, para garaje y grupo de presión en la calle del Velero, 9-11.

Comercial del Campo, S. A., para instalar una piscina en la calle de Aguetol, parcela 13.

Hermanex Spain, S. L., para oficina y centro de cálculo en la calle de Medina de Pomar, edificio I.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para oficina bancaria en la avenida de la Capital de España, Madrid, con vuelta a la calle de Estrasburgo.

San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A., para oficina en la avenida del Partenón, 4, segunda planta.

Foncier España, S. A., para instalaciones generales y garaje aparcamiento en la calle de Trespaderne, 29.

DENEGACIONES

Don Manuel Villalba Vega, para taller mecánico en la avenida de Logroño, 317.

Burguer Mus-Go, S. L., para café bar, burger, fromagerie y pizzería en la plaza de los Hermanos Falcó y Álvarez de Toledo, 13.

Unisys España, S. A., para oficina en la avenida del Partenón, número 4, plantas cuarta y quinta.

Doña María del Carmen Martín Noval, para cafetería en la avenida de Cantabria, 35.

Doña Raquel Vázquez Amado, para fisioterapia-masajista en la calle de la Botica, 14, primero B.

Juboca, S. L., para oficina en la calle de la Botica, 5.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Don Leonardo Martín Angulo, para sustitución de vivienda unifamiliar en la calle de Saturno, 33.

Don Jesús Izquierdo Martín, para ampliación de vivienda unifamiliar en la calle del Marqués de Berna, 28.

Saneamientos Barajas, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de Aries, 4.

Comunidad de Propietarios, para exteriores afectante a tres plantas en la calle de Nuestra Señora de Araceli, 1.

Don Luis Gamboa Cano, para actuación estable (construcción de estanque) en la calle del Canal de Suez, 43.

Don Manuel Sevilla Gómez, para reformar interior en la calle del Gran Poder, 17, bajo A.

P.S.O.E., para acondicionamiento menor en la calle de Alar del Rey, 17.

Doña María Belén Arroyo Arroyo, para sustitución de vivienda unifamiliar.

Don Benito Agüera Marín, para acondicionamiento de local. Codysys, S. L., para acondicionamiento de local en el paseo de la Alameda de Osuna, 78.

Don Ángel Llorente Coronado, para acondicionamiento de local en la avenida General, 4.

Juboca, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de Orión, 1.

Don Eugenio Fernández Gómez de Agüero, para consolidación o reparación en la calle de la Góndola, 7.

Don Juan Castellano Delgado, para nueva planta.

Doña Pilar Gómez Alonso, para acondicionamiento en la calle de Aguetol, 4.

Nueva Alameda, Sociedad Cooperativa, para demolición total de tres edificaciones existentes en la avenida de la Hispanidad, con vuelta a la calle del Bergantín, 2.

Cyu-Gas, S. A., para actuación estable en la calle de la Canoa.

Caterair Madrid, S. A., para reestructuración parcial de edificio en la calle de Trespaderne, 25.

Don Manuel Sanz Mateo, para demolición de pared de cerramiento por desplome en la calle de Saturno, 59, planta baja.

Cyu-Gas, S. A., para retirada de cerramiento, desenterrar depósito de gas licuado propano y acondicionamiento de espacio en la calle de la Falúa.

Doña Dulce Ubiñas Brache, para acondicionamiento de local en la calle de Gonzalo de Céspedes, 1.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle del Galeón, 17.

Tilifor, S. L., para construcción de veintisiete viviendas unifamiliares en la calle del Timón, 44.

Industrias La Tuna, S. A., para ampliación de edificio en la calle de Barbadillo, 4.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle del Bergantín, 1.

Kamae, S. L., para reestructuración parcial en la calle de Saturno, 30, con vuelta a la del Canal de Suez.

Don Filiberto Rosón Orive, para mantenimiento y reposición de valla de cerramiento existente con bloques prefabricados en la calle de Boiro, 53.

Doña Bienvenida Campo Turrión, para sustitución de cerramiento de lindero derecho y testero por muros de ladrillo y construcción de jardineras, vaciado parcial de espacio libre posterior, construcción de barbacoa, instalación de toldo y sistema de aire acondicionado en el paseo de la Alameda de Osuna, 145.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Caja Postal, S. A., para acondicionamiento interior en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 241.

Valverde 67, S. A., para acondicionamiento interior de local en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 67.

Don Ventura Moreno Benítez, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle del Pico Balaitus, 42, local 2.

Doña María Requena Porcel, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de Cadalso de los Vidrios, 18.

DISTRITO DE VILLAVERDE

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Eduardo Minguito, 6.

Doña Ángeles García López, para conservación o mantenimiento en la avenida Real de Pinto, 44.

Doña María Jesús Martín Losada, para exteriores en la calle del Arroyo Bueno, 9, local 4.

Don Modesto Álvarez Arenas, para conservación o mantenimiento en la calle del Tántalo, 1.

Impersed Cubiertas, S. L., para conservación o mantenimiento de fachada en la calle de El Huésped del Sevillano, 20. Obras Ruz, S. L., para exteriores en la calle de Juan José Martínez Seco, 97.

Doña Ángeles Braojos Sánchez, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de Leonor Góngora, 1.

Comunidad de Propietarios, para consolidación o reparación de fachada en la calle de San Aureliano, 7.

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de Pan y Toros, 13.

Doña Manuela Bachiller Gómez, para exteriores en el paseo de Alberto Palacios, 75.

Don Emilio Calvo Juez, para exteriores en el paseo de los Ferroviarios, 67, segundo 2.

Don Joaquín Flores Martín, para exteriores en la calle del Arroyo Bueno, 10, cuarto C.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle del Metal, 13.

Doña Azucena Moreno Aranda, para exteriores en la calle de Nuestra Señora de Begoña, 8.

Doña Almudena Ramos Gil, para exteriores en la calle de Godella, 209, quinto B.

Doña María del Carmen Vigo Saavedra, para exteriores en la calle de María Orúe, 2, primero B.

Doña Florencia Pérez Gómez, para exteriores en la calle de Albino Hernández Lázaro, 31, primero F.

Joyerías Becar, Comunidad de Bienes, para acondicionamiento con redistribución interior en el paseo de Alberto Palacios, 18.

Comunidad de Propietarios de la Manzana, para exteriores en las calles del Consenso, de la Alianza y otras.

Don Manuel Silva Carballo, para exteriores en la calle de Godella, 175, primero C.

Doña Antonia Ferrera Berjano, para exteriores en la calle de La del Manojó de Rosas, 6, local.

Don Juan Jiménez Garoz, para exteriores en la calle de Villajoyosa, 97, local 14.

Alcatel, Sel. de Señalización, para conservación o mantenimiento en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,300.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de San Dalmacio, 5.

Don Honorio Martín Calvo, para exteriores en la calle de Villastar, 4.

Don Vicente García de León Yllán, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de Lazcano, 1.

Doña Francisca Vicente Vicente, para exteriores en la calle de Leonor Góngora, 33.

Insijos, S. L., para exteriores en la calle de Martínez Oviol, número 62.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de Lillo, 5 (portal).

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de las Parvillas Altas, 15.

Don Manuel Ignacio Rodríguez Gómez, para exteriores en la calle de La Chulapona, 4, quinto D.

Rentalink, S. A., para acondicionamiento con redistribución interior en la calle del Arroyo Bueno, 2, Edificio B, segundo, nave D2.

Comunidad de Propietarios, para exteriores en la calle de La Dolorosa, 17 (portal).

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de Vicente Carballal, 16.

Doña María de los Remedios Garrudo Cobeño, para exteriores en la calle de La Chulapona, 2, bajo.

Aluminios M.V., S. L., para acondicionamiento con redistribución interior y exteriores en la calle de Albino Hernández Lázaro, 1.

Telson R. C., S. L., para conservación o mantenimiento en la calle de Gómez Acebo, 15, portales B, C, D y E.

Don Lope Bravo Fernández, para conservación o mantenimiento en la calle del Sargento Barriga, 8.

Doña María Antonia García Oliva Cañadas, para exteriores en la calle de Carmen Bordiú, 3, primero A.

Don Carmelo Díaz Garrido, para exteriores en la calle de San Agapito, 17, segundo derecha.

(PROCEDIMIENTO NORMAL)

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de Francisco del Pino, 1.

Comunidad de Propietarios, para consolidación que afecta a estructura en la calle de Godella, 225.

Comunidad de Vecinos, para consolidación o reparación que afecta a estructura en la calle de Godella, 229.

Comunidad de Vecinos, para consolidación o reparación que afecta a estructura en la calle de Godella, 227.

Don Julián Pérez Ruiz, para exteriores en la calle de Campos Ibáñez, 11.

Doña Genoveva Martínez Pérez, para exteriores que afecta a estructura en la calle de Esperanza Macarena, 30 posterior.

Doña Emilia Reguero Carbajo, para exteriores en la calle de la Turquesa, 16, local.

Don Juan de Dios Pérez Peláez, para exteriores que afecta a estructura en la calle de Encarnación del Pino, 5.

Avenir, S. A. de España, para instalación de soportes publicitarios en la avenida de San Martín de la Vega, con vuelta a la calle de Euskalduna.

Don Juan Luis Chaparro Mancilla, para exteriores que afectan a estructura en la calle de Martínez Oviol, 41, con vuelta a la de Ignacio Santos Viñuelas.

Pintado Abellán, S. L., para modificación de licencia de nueva planta en la calle de Santa Florencia, 19, con vuelta a la de Eduardo Minguito.

Insijos, S. L., para sustitución en la calle de Villarramiel, número 10.

Doña Olga Béjar García, para exteriores que afectan a estructura en la calle de Beniferri, local 15.

Caja Madrid, para acondicionamiento que afectan a estructuras en la calle de la Potasa, con vuelta a la del Tántalo.

Doña Isabel de los Santos Fernández, para acondicionamiento que afecta a estructura en la calle de Santa Escolástica, 7, bajo A.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDA

Pintado Abellán, S. L., en la calle de Santa Florencia, 19, con vuelta a la de Eduardo Minguito.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

LICENCIA DE INSTALACIÓN CONCEDIDA (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Melisamán, S. L., para restaurante en la calle de José Abascal, 56.

DISTRITO DE RETIRO

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDA

Agustinos Recoletos Provincia Nuestra Señora de la Consolación, en la calle del Pez Austral, número 13 duplicado.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

C.A.M., Consejería de Integración Social, para centro de rehabilitación psicosocial en el paseo del General Martínez Campos, 36, bajo.

Maese Pedro, S. L., para academia de música en la calle de Sagasta, 31.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Fernández de la Hoz, 53.

Reliance National Insurance Company, para oficinas administrativas en el paseo de la Castellana, 21, primera planta izquierda.

Zipp Merchandising, S. L., para oficinas en la calle de Meléndez Valdés, 41.

Panificadora Vicálvaro, para panadería, pastelería y bollería con obrador en la calle de Sandoval, 22.

Bosco, Distribución de Instrumentos Musicales, S. A., para venta de instrumentos musicales en la calle de Fernández de la Hoz, 78.

Don David Arias Pando, para venta y obrador de pan en la calle de Guzmán el Bueno, 52.

Centro de Análisis Sanitarios AIE, para laboratorio de análisis clínicos y biológicos en la calle de Bravo Murillo, 81.

Diseño Especializado en Organización de Recursos, S. L., para garaje aparcamiento en la calle de Fortuny, 5, bajo y semisótano.

Campomanía, Comunidad de Bienes, para exposición y venta de artículos de regalo en el paseo de San Francisco de Sales, número 35.

Doña Elena Cinta Arranz, para centro de peluquería y salón de belleza en la calle de Santa Engracia, 156.

Joaquín Carlos Álvarez Rodríguez, S. L., para clínica dental, como ampliación y modificación, en la calle de Guzmán el Bueno, 22, primera planta.

Ortega e Hijos, Comunidad de Bienes, para almacén cerrado de autoservicio de alimentación en la calle de Alfonso X, 5.

Banesto, S. A., para oficina bancaria en la calle de Zurbarán, número 28.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Cea 2000, S. L., para peluquería en la calle de Cea Bermúdez, 64.

Hermanidad Madrileña, S. A., para oficina de seguros en la calle de Santa Engracia, 41, primero derecha.

Viajes Albatour 2000, S. A., para agencia de viajes en la calle de la Santísima Trinidad, 6.

Proyectos Villanueva, S. L., para peluquería en la calle de Trafalgar, 24.

Don Rafael Magro Agrade, para academia de enseñanza superior en la calle de Hilarión Eslava, 21, local 17.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

* * *

Para el abono de los anuncios relacionados con licitaciones y concursos que se publican en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", pueden recoger el impreso correspondiente en las oficinas de la Imprenta Municipal (c/ Concepción Jerónima, 15), en horario de 11,30 a 12,30 horas, de lunes a viernes. El precio de estos anuncios es de 175 pesetas por línea.

ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DEPARTAMENTO CENTRAL

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS I

LICITACIÓN PÚBLICA

1. **Entidad adjudicadora**
 - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
 - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
 - 1.3. *Número de expediente:* 711/97/10115 MR/cr.
2. **Objeto del contrato**
 - 2.1. *Descripción del objeto:* Ejecución de las obras de urbanización en el Parque de Agustín Rodríguez Sahagún.
 - 2.2. *Lugar de ejecución:* Distrito de Tetuán.
 - 2.3. *Plazo de ejecución:* Dos meses, contados a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo. *De garantía:* Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.
3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación**
 - 3.1. *Trámite:* Ordinario.
 - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
 - 3.3. *Forma:* Concurso.
4. **Presupuesto base de licitación**
 - 4.1. *Importe total:* 10.192.718 pesetas, IVA incluido.
5. **Fianzas**
 - 5.1. *Provisional:* 203.854 pesetas. *Definitiva:* 407.709 pesetas.
6. **Obtención de documentación e información**
 - 6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
 - 6.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.
 - 6.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.
 - 6.4. *Teléfono:* 588 39 87 - 588 37 44.
 - 6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta el día hábil anterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. **Requisitos específicos del contratista**
 - 7.1. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la mencionada Ley.
8. **Presentación de las ofertas**
 - 8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.
 - 8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8.3. *Lugar de presentación:*
 - 8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras (Sección I de Contratación de Obras).
 - 8.3.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.
 - 8.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.
 - 8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas

- 9.1. El martes siguiente (o día siguiente hábil si fuese festivo) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- 9.2. *Hora:* 10 horas.
- 9.3. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
- 9.4. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 2.ª planta (Sala de Juntas).
- 9.5. *Localidad:* Madrid.

10. Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado del Proyecto, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto a regir en el concurso de urbanización en el Parque de Agustín Rodríguez Sahagún, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, y en un plazo de ejecución de ...

(Si procede) Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprometo, en concepto de mejora, a realizar además, las siguientes obras:

.....
.....
.....

por un importe de ... pesetas, según el Cuadro de Precios del Proyecto, lo que hace un precio total (que incluye proyecto básico y mejoras) de ... pesetas y una baja final de ...% respecto del presupuesto base de licitación.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. el Jefe del Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras, Antonio Pastor del Río.

* * *

SECCIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS II

LICITACIÓN PÚBLICA

1. **Entidad adjudicataria**
 - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
 - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
 - 1.3. *Número de expediente:* 711/97/13951.
2. **Objeto del contrato**
 - 2.1. *Descripción del objeto:* Las obras de iluminación ornamental de la Iglesia de Santa Bárbara y de la fuente del paseo de Recoletos y otro, año 1997.
 - 2.2. *Lugar de ejecución:*
 - 2.3. *Plazo de entrega:* Tres meses. *De garantía:* Un año.
3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación**
 - 3.1. *Trámite:* Ordinario.
 - 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
 - 3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 13.337.569 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 266.751 pesetas. *Definitiva:* 533.503 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

6.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

6.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

6.4. *Teléfono:* 588 40 61 - 588 41 58.

6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* La del último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la mencionada Ley.

8. Presentación de las ofertas

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento del Área de Obras e Infraestructuras. Sección II de Contratación de Obras.

8.3.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

8.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de ofertas

9.1. El martes siguiente (o día siguiente hábil si fuese festivo) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.2. *Hora:* 10 horas.

9.3. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

9.4. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 2.ª planta (Sala de Juntas).

9.5. *Localidad:* Madrid.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado del Proyecto, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto a regir en el concurso de "las obras de iluminación ornamental de la Iglesia de Santa Bárbara y de la fuente del paseo de Recoletos y otro, año 1997", se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, y en un plazo de ejecución de ...

(Si procede) Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas y del de Cláusulas Administrativas Particulares, se compromete a realizar además las mejoras siguientes:

.....

.....

por un precio total (que incluye el proyecto básico) de pesetas ..., lo que supone una baja final respecto del Presupuesto Base de Licitación de ...%.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. el Jefe del Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras, Antonio Pastor del Río.

* * *

1. Entidad adjudicataria

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

1.3. *Número de expediente:* 711/97/13267.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Adquisición de repuestos para juegos infantiles especiales de niños entre 6 y 9 años.

2.2. *Plazo de entrega:* Tres meses, máximo. *De garantía:* Un año.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Trámite:* Ordinario.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 8.435.519 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 168.710 pesetas. *Definitiva:* 337.421 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

6.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

6.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

6.4. *Teléfono:* 588 40 61 - 588 41 58.

6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* La del último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 18 de la mencionada Ley.

8. Presentación de las ofertas

8.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* La que señala la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento del Área de Obras e Infraestructuras. Sección II de Contratación de Obras.

8.3.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

8.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de ofertas

9.1. El martes siguiente (o día siguiente hábil si fuese festivo) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.2. *Hora:* 10 horas.

9.3. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

9.4. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 2.ª planta (Sala de Juntas).

9.5. *Localidad:* Madrid.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado de los Pliegos y Presupuesto a regir en el concurso de "adquisición de repuestos para juegos infantiles especiales de niños entre 6 y 9 años", se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al precio base de licitación.

(Si procede) Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y cláusula 4 del de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprometo, en concepto de mejora, a realizar además las siguientes prestaciones previstas en forma de un mayor número de elementos:

.....

.....

.....

por un precio total (que incluye el proyecto básico) de pesetas ..., lo que supone una baja final respecto del presupuesto base de licitación de ... %.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 17 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. el Jefe del Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras, *Antonio Pastor del Río*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE LATINA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Concurso, mediante procedimiento abierto, para el contrato de servicios relativo a la construcción de 7 carrozas para la Cabalgata de Reyes del Distrito de Latina.

Tipo: 4.872.000 pesetas, IVA incluido.

Plazos: La duración del presente contrato comprenderá desde la fecha de adjudicación al 30 de diciembre de 1997.

Pagos: Mediante presentación de facturas, previo cumplimiento de los trámites contables establecidos y según informe de Intervención Municipal.

Garantías: Provisional: dispensada; definitiva: 194.880 pesetas.

Criterios de adjudicación: Los que figuran en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ... (en representación de ...), con DNI número ..., y domicilio en ..., enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso de ..., se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los

mismos, en el precio de ... pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento respecto al presupuesto base de licitación.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

Expediente: Podrá examinarse en la Unidad de Servicios Culturales, calle de Rafael Finat, 54.

Recepción de proposiciones: En el Registro de la Junta Municipal, sito en la calle de Rafael Finat, 54, desde las 9 a las 13 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de la 2.ª planta de esta Junta Municipal a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a último día de recepción de proposiciones, y si fuese sábado se pospondrá al siguiente día hábil.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Jefe de la Oficina Municipal de Latina, *Antonio Cobo Sahuquillo*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE FUENCARRAL-EL PARDO

CONCURSO

La Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo convoca el siguiente concurso:

Contrato para la prestación de los Servicios para el Diseño de una Programación Especial de Navidad dirigida a todos los vecinos interesados y especialmente al público infantil.

Precio tipo: 2.900.000 pesetas.

Fianza provisional: Dispensada.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser examinados en el plazo arriba indicado, en el Negociado de Participación Ciudadana de esta Junta Municipal (avenida de Monforte de Lemos, 40, planta baja), y las ofertas habrán de ajustarse en su contenido, modelo de proposición y forma de presentación a lo previsto en dichos Pliegos.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—La Secretario de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, *Beatriz Mezquita González*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD LINEAL

CONCURSOS

Objeto: Concurso para la contratación del servicio de actividades culturales y festivas en los Centros Culturales del Distrito.

Tipo: 19.720.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo: Del 19 de enero al 14 de diciembre de 1998.

Pagos: Previa presentación de facturas y cumplimiento de los trámites contables establecidos, según informe de Intervención Municipal.

Garantías: No se exige garantía provisional. La definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación, se formalizará de alguna de las formas establecidas en la vigente legislación.

Presentación de plicas: El expediente, con las condiciones del contrato y modelo de proposición, puede examinarse en las oficinas de la Junta, Hermanos García Noblejas, 14, en las que se presentarán las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y si éste es sábado, al día siguiente hábil.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Secretario de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, *Luis Lozano Téllez*.

* * *

Objeto: Concurso para la contratación del servicio de prestaciones complementarias al Servicio de Ayuda a Domicilio (Centro de Día y Comida Condimentada).

Tipo: 15.200.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Pagos: Previa presentación de facturas y cumplimiento de los trámites contables establecidos, según informe de Intervención Municipal.

Garantías: No se exige garantía provisional. La definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación, se formalizará de alguna de las formas establecidas en la vigente legislación.

Presentación de plicas: El expediente, con las condiciones del contrato y modelo de proposición, puede examinarse en las oficinas de la Junta, Hermanos García Noblejas, 14, en las que se presentarán las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y si éste es sábado, al día siguiente hábil.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Secretario de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, *Luis Lozano Téllez*.

* * *

Objeto: Concurso para la contratación del servicio de animación socio-cultural, gimnasia y guía de los Centros de Mayores del Distrito.

Tipo: 5.917.890 pesetas, IVA incluido.

Plazo: De enero a diciembre de 1998, excepto los meses de julio y agosto.

Pagos: Previa presentación de facturas y cumplimiento de los trámites contables establecidos, según informe de Intervención Municipal.

Garantías: No se exige garantía provisional. La definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación, se formalizará de alguna de las formas establecidas en la vigente legislación.

Presentación de plicas: El expediente, con las condiciones del contrato y modelo de proposición, puede examinarse en las oficinas de la Junta, Hermanos García Noblejas, 14, en las que se presentarán las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y si éste es sábado, al día siguiente hábil.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Secretario de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, *Luis Lozano Téllez*.

* * *

Objeto: Concurso para la contratación del servicio de prestaciones complementarias al Servicio de Ayuda a Domicilio (3 plazas de Residencia Asistida).

Tipo: 3.800.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Pagos: Previa presentación de facturas y cumplimiento de los trámites contables establecidos, según informe de Intervención Municipal.

Garantías: No se exige garantía provisional. La definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación, se formalizará de alguna de las formas establecidas en la vigente legislación.

Presentación de plicas: El expediente, con las condiciones del contrato y modelo de proposición, puede examinarse en las oficinas de la Junta, Hermanos García Noblejas, 14, en las que se presentarán las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación y si éste es sábado, al día siguiente hábil.

Madrid, 29 de octubre de 1997.—El Secretario de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, *Luis Lozano Téllez*.

* * *

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CONCURSOS

1. **Entidad adjudicadora**
 - a) *Organismo:* Instituto Municipal de Deportes.
 - b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Gestión y Organización Sanitaria.
 - c) *Número de expediente:* 106/97.
2. **Objeto del contrato**
 - a) *Descripción del objeto:* Seguro de accidentes para usuarios de las actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes.
 - b) *Plazo de ejecución:* Un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998).
3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**
 - a) *Tramitación:* Ordinaria.
 - b) *Procedimiento:* Abierto.
 - c) *Forma:* Concurso público.
4. **Presupuesto base de licitación**
Importe máximo: 19.000.000 de pesetas.
5. **Garantías**
Provisional: 2% sobre base de licitación.
Definitiva: 4% sobre base de licitación.
6. **Obtención de documentación e información**
 - a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
 - b) *Domicilio:* Puente del Rey, sin número.
 - c) *Localidad y código postal:* Madrid 28011.
 - d) *Teléfono:* 540 39 00.
 - e) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Condiciones.

c) *Lugar de presentación*

1.º Entidad: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.

2.º Domicilio: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.

3.º Localidad y código postal: Madrid 28011.

9. Apertura de ofertas

a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes.

b) *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.

c) *Localidad:* Madrid 28011.

d) *Fecha:* Miércoles siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación.

10. Gastos de anuncios

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Guillermo J. Jiménez Ramos*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

a) *Organismo:* Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Premios y Sanciones.

c) *Número de expediente:* 120/97.

2. Objeto del contrato

a) *Descripción del objeto:* Seguro colectivo de vida para 1998 de los trabajadores del Instituto Municipal de Deportes.

b) *Plazo de ejecución:* Un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 15.500.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 2% sobre base de licitación.

Definitiva: 4% sobre base de licitación.

6. Obtención de documentación e información

a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.

b) *Domicilio:* Puente del Rey, sin número.

c) *Localidad y código postal:* Madrid 28011.

d) *Teléfono:* 540 39 00.

e) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

A) Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas

a) *Fecha límite de presentación:* Dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Condiciones.

c) *Lugar de presentación*

1.º Entidad: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.

2.º Domicilio: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.

3.º Localidad y código postal: Madrid 28011.

9. Apertura de ofertas

a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes.

b) *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.

c) *Localidad:* Madrid 28011.

d) *Fecha:* Miércoles siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación.

10. Gastos de anuncios

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Guillermo J. Jiménez Ramos*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

a) *Organismo:* Instituto Municipal de Deportes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Premios y Sanciones.

c) *Número de expediente:* 121/97.

2. Objeto del contrato

a) *Descripción del objeto:* Seguro colectivo de accidentes para 1998 de los trabajadores del Instituto Municipal de Deportes.

b) *Plazo de ejecución:* Un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 5.500.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 2% sobre base de licitación.

Definitiva: 4% sobre base de licitación.

6. Obtención de documentación e información

- a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
 b) *Domicilio:* Puente del Rey, sin número.
 c) *Localidad y código postal:* Madrid 28011.
 d) *Teléfono:* 540 39 00.
 e) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

- A) Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas

- a) *Fecha límite de presentación:* Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.
 b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Condiciones.
 c) *Lugar de presentación*
 1.º *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
 2.º *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
 3.º *Localidad y código postal:* Madrid 28011.

9. Apertura de ofertas

- a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes.
 b) *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
 c) *Localidad:* Madrid 28011.
 d) *Fecha:* Miércoles siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación.

10. Gastos de anuncios

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Guillermo J. Jiménez Ramos*.

* * *

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**ADJUDICACIÓN DE CONCURSO****1. Entidad adjudicadora**

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid/Comisión de Gobierno.
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central del Área de Medio Ambiente.
 c) *Número de expediente:* 131/97/00636-S.

2. Objeto del contrato

- a) *Tipo de contrato:* Obras.
 b) *Descripción del objeto:* Proyecto y obras de construcción de instalación hidráulica ornamental en el Distrito de Villaverde.
 c) *Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:* Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de marzo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Abierto.
 c) *Forma:* Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 40.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

- a) *Fecha:* 3 de octubre de 1997.
 b) *Contratista:* Imes, S. A.
 c) *Nacionalidad:* Española.
 d) *Importe de la adjudicación:* 39.200.000 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento Central del Área de Medio Ambiente, *Javier Corella Pla*.

* * *

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA**ADJUDICACIÓN DE CONCURSO**

Resolución del Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministro de ordenadores e impresoras con destino al almacén del CEMI

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Madrid.
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Compras y Almacén.
 c) *Número de expediente:* NRC 30/97.

2. Objeto del contrato:

- a) Suministro.
 b) Ordenadores e impresoras con destino al almacén del CEMI.
 c) *Fecha de publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid:* 31.7.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Abierto.
 c) *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

14.100.000 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 2.10.97.
 b) *Contratista:* Seringe, S. A.
 c) *Nacionalidad:* Española.
 d) *Importe de adjudicación:* 14.096.958 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Gerente del Centro Municipal de Informática, *Carlos Rivero Moreno*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD LINEAL**ANUNCIO DE CONTRATACIONES**

La Junta Municipal de Ciudad Lineal se propone salvo buen fin realizar las siguientes contrataciones:

Servicio cultural y gestión del aula de empleo enfocado a las mujeres del Distrito de diciembre a enero de 1998.

Servicio de animación infantil, de enero a diciembre, excepto julio y agosto de 1998.

Servicio de realización de reportajes fotográficos de las actividades culturales programadas en 1998.

Inserción publicitaria de las actividades culturales en revistas del Distrito durante 1998.

Compra de elementos deportivos y trofeos para las competiciones organizadas el próximo año por la Junta Municipal.

Compra de materiales para los cursos y seminarios que tendrán lugar en los Centros Culturales en 1998.

Se manifiesta que los pliegos de condiciones para estas posibles contrataciones, se encuentran a disposición de quienes puedan interesar, en la Unidad de los Servicios Culturales y Participación Ciudadana del Distrito, situada en la calle de los Hermanos García Noblejas, 2, planta baja, en horario de 9 a 14 horas, y hasta el martes, día 25 de noviembre, plazo en cuyos días y horas podrán entregarse las oportunas ofertas y proyectos.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario de la Junta Municipal de Ciudad Lineal, *Luis Lozano Téllez*.

* * *

RAMA DE POLICÍA MUNICIPAL, TRÁFICO E INFRAESTRUCTURAS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 15 de octubre de 1997 el Primer Teniente de Alcalde, Responsable de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, ha acordado adjudicar a la empresa T.D.Y. Estudios y Proyectos, S. L., el concurso convocado para la realización de trabajos de asesoría y coordinación de la tramitación técnica para la cesión en propiedad de las plazas de estacionamiento en los aparcamientos de residentes, por un período a contar desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1997, y por un importe de 9.800.000 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de Circulación y Transportes, *Ana María de Frutos Escobar*.

* * *

SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO CENTRAL

ANUNCIOS DE ADJUDICACIONES

Por Decreto del Primer Teniente de Alcalde, de fecha 8-10-97, se ha procedido a adjudicar el concurso convocado para la adquisición de 2 colchones de salvamento y rescate para el Departamento de Extinción de Incendios, en el precio de 7 millones de pesetas, a la firma Rosenbauer Española, S. A.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

* * *

Por Decreto del Primer Teniente de Alcalde, de fecha 8-10-97, se ha procedido a adjudicar el concurso convocado para el suministro de 900 cuerdas de bomberos de 30 metros de longitud y 9 milímetros de diámetro a la firma Productos y Mangueras Especiales, S. A., en el precio de 7.073.100 pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

* * *

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio del 97 se adjudicó, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa Jotrinca Talleres, S. L., un contrato de servicios para la reparación de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, por importe de 30.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—El Secretario General, P. D. la Jefe del Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

* * *

ANUNCIOS

El Pleno de la Junta Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 1997, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, inicialmente y en el supuesto de que no se formulen alegaciones durante un plazo de información pública de quince días, definitivamente, la nueva ubicación del Recinto Ferial del Distrito en la parcela de titularidad municipal sito en el Anillo Verde de Vicálvaro, con una superficie aproximada de 27.370 metros cuadrados."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—La Jefe de la Oficina Municipal de Vicálvaro, *Teresa García de Robles Vara*.

* * *

El Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito, por su Decreto de 24 de octubre de 1997, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Aprobar los Pliegos de Condiciones para la autorización de uso de las instalaciones deportivas elementales de la Junta Municipal de Arganzuela: Pistas de tenis, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, según las tarifas que figuran en los pliegos, que deberá satisfacerse por los usuarios en los plazos previstos.

Segundo. Abrir un período de licitación, previo anuncio de la presente resolución en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, para que en un plazo de 26 días naturales se presenten en el Registro de esta Junta Municipal los proyectos para la realización de la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Jefe de la Oficina Municipal de Arganzuela, *Antonio Royo Gimeno*.

* * *

RECTIFICACIÓN

Del anuncio relativo al Mercadillo Especial de Navidad publicado el día 30.1.97.

El plazo de presentación de instancias para el Mercadillo de Navidad no es del 15 al 30 de noviembre, sino **del 10 al 21 de noviembre, ambos inclusive**.

Madrid, 27 de octubre de 1997.—El Secretario de la Junta Municipal de Villaverde, *Andrés de León López*.

* * *

El Pleno de la Junta Municipal de Vicálvaro, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1997, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2-4.º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, inicialmente, y en el supuesto de que no se formulen alegaciones durante un plazo de información pública de quince días, definitivamente, los situados aislados en la vía pública de carácter no desmontable de este Distrito de Vicálvaro para el año 1998.

Puestos de flores y plantas

Acceso al Cementerio.

San Cipriano, 15.

De nueva creación:

Plaza de Juan Rof Carballo, sin número.

Fecha límite de admisión de solicitudes: 15 de marzo de 1998.

Puestos de prensa y revistas

Lago Van, con vuelta a la de Villacarlos.

Forges, 2.

Casalarreina, 10.

Avenida de Daroca, 313.

Paseo de los Artilleros, 15 (posterior).

Cruz del Carnero, 2.

Camino Viejo de Vicálvaro, 1. (Cambio de numeración de la calle, procede del antiguo número 301).

Bulevar Indalecio Prieto (junto a la glorieta de Los Dávilas).

San Cipriano, 19.

Bulevar de Indalecio Prieto, 30 (parcela 25).

De nueva creación:

Plaza de Juan Carlos Onetti, sin número.

Plaza de Rosa Chacel, sin número.

Fecha límite de admisión de solicitudes: 15 de marzo de 1998.

Mercadillo

San Cipriano.

Día de celebración: Jueves.

Plazo de renovación de autorizaciones: Del 2 al 30 de enero de 1998.

Plazo de solicitud de puestos vacantes: Del 1 al 15 de marzo de 1998.

Puestos de helados

San Cipriano, junto al Parque Duque de Ahumada.

Villajimena, con vuelta al paseo de los Artilleros.

Plaza de la Vicalvarada.

Calahorra, 23.

Villardondiego.

Paseo del Polideportivo (acceso al Polideportivo).

Casalarreina (junto al Parque de La Maceta).

Lago de Sanabria, con vuelta a la de la Condesa de la Vega del Pozo.

Bulevar de Indalecio Prieto, con vuelta a la calle de los Juglares.

Bulevar de Indalecio Prieto, con vuelta al de José Prat.

Manantiales, con vuelta a la de Villablanca.

Fecha límite de admisión de solicitudes: 15 de febrero de 1998.

Puestos de churros

San Cipriano, 2.

Bulevar de Indalecio Prieto, entre las parcelas 12 y 13.

Lo que se hace público para general conocimiento."

Madrid, 22 de octubre de 1997.—La Jefe de la Oficina Municipal de Vicálvaro, *Teresa García de Robles Vara*.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2a) del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE ARGANZUELA

La Caixa proyecta establecer una agencia bancaria en la casa número 15 de la calle de Jaime el Conquistador.

Desarrollos Loica, S. L., proyecta establecer una tienda de venta de pan y pastelería con degustación en la casa número 5 del paseo de las Delicias.

Don Enrique Molina Loréns proyecta ampliar su salón de peluquería sito en la casa número 3 de la calle del Divino Vallés.

Telepizza, S. A., proyecta ampliar su comercio de elaboración y venta de platos preparados sito en la casa número 55 de la calle de la Batalla del Salado.

Banco Popular Español proyecta modificar su oficina bancaria sita en la casa número 2 de la calle de Moratines.

El System Computer, S. A., proyecta establecer un almacén, oficina, exposición y venta de aparatos de oficina en la casa número 11, bajo y primera plantas, de la calle de Fray Luis de León.

Caja Postal proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 7 de la calle de la Retama.

Motor Ronda, S. L., proyecta ampliar su exposición y compraventa de vehículos sita en la casa número 18 de la Ronda de Toledo.

DISTRITO DE RETIRO

Ibercaja proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 108 de la calle del Doctor Esquerdo.

DISTRITO DE SALAMANCA

El Corte Inglés, S. A., proyecta establecer un taller de reparación de calzado y duplicado de llaves en la casa número 91 de la calle de Goya.

Tintorerías Olimpia, S. A., proyecta ampliar con elementos su tintorería y lavandería sita en la casa número 106, bajo y sótano, de la calle de Lagasca.

Salvatore di Lorenzo proyecta establecer un restaurante y acondicionamiento de local (conjunta) en la casa número 44 de la calle de Puigcerdá.

Banca Catalana proyecta establecer una oficina bancaria y demolición de marquesina (conjunta) en la casa número 87 de la calle de Velázquez.

STAD, S. A., proyecta establecer una oficina de uso propio de la empresa con acondicionamiento de local (conjunta) en la casa número 88 de la calle de Padilla.

Doña Aurora Paricio del Olmo proyecta establecer un bar y acondicionamiento de local (conjunta) en la casa número 4 de la calle de Elvira.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar una sala de calderas en la casa número 3, sótano, de la calle de Coslada.

En Punto 96 ETT, S. L., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 13 de la calle de O'Donnell.

Don José Corbatón Blasco proyecta establecer un consultorio de diagnóstico por la imagen en la casa número 33, primero izquierda, de la calle de Villanueva.

Motocicletas Tabasco, S. L., proyecta establecer un taller de reparación de motocicletas con exposición y venta en la casa número 66, bajo derecha, de la calle de Ardemán.

Frumenca, S. A., proyecta establecer una cafetería restaurante bar con música en la casa número 6 de la calle del Marqués del Duero.

Lefevre, S. L., Briones, Alonso y Martín Rodes y Sala, Bureau, proyecta establecer un despacho de abogados con levantamiento de tabiques (conjunta) en la casa número 20 del paseo de la Castellana.

Don Víctor Manuel Pérez Alcázar proyecta establecer un gimnasio con acondicionamiento menor (conjunta) en la casa número 86 de la calle del General Díaz Porlier.

Crofan, S. L., proyecta establecer un bar café con venta de café y acondicionamiento menor de fachada (conjunta) en la casa número 7 de la calle del Conde de Peñalver.

Banesto, S. A., proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 55 de la calle de José Ortega y Gasset.

Open English International Group, S. A., proyecta establecer una academia de informática en la casa número 16, bajo y entreplanta, del paseo de Recoletos.

Don J. Gregorio López Linares proyecta establecer un café bar y acondicionamiento de local (conjunta) en la casa número 30 de la calle de Francisco Silvela.

Don Francisco Tallón Zarza proyecta instalar un ascensor hidráulico en la casa número 59, patio derecha, de la calle de Padilla.

Master Dis, S. A., proyecta establecer una exposición y venta de telefonía móvil en la casa número 92, bajo y sótano, de la calle de Velázquez.

Comunicación Empresarial, S. A., proyecta establecer unas oficinas administrativas en la casa número 6, sexto, de la calle de los Hermanos Bécquer.

Aguirre y Compañía, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 28, primero derecha, del paseo de la Castellana.

Bally Moda, S. A., proyecta establecer una zapatería y venta de complementos en la casa número 23, bajo y sótano, de la calle de Serrano.

Data 3 Electrónica, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa número 33, primero izquierda, de la calle del Príncipe de Vergara.

Banco Central Hispanoamericano, S. A., proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 3 de la calle de Montesa.

Vallespín, Inm. y Gestión, S. L., proyecta establecer un restaurante con acondicionamiento de local (conjunta) en la casa número 29 de la calle de Núñez de Balboa.

Viena Capellanes, S. A., proyecta establecer una pastelería y repostería con salón de té en la casa número 127, bajo y sótano, de la calle de Alcalá.

Grupo FS 21, S. L., proyecta establecer una heladería en la casa número 61, bajo, local 9, de la calle de Serrano.

Ibercaja (Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja) proyecta establecer una oficina bancaria con reforma de local (conjunta) en la casa número 82 de la calle de Alcántara.

Instituto Oftalmológico de Madrid, S. L., proyecta establecer una clínica oftalmológica sin hospitalización con acondicionamiento menor (conjunta) en la casa número 4 de la calle de María de Molina.

DISTRITO DE TETUÁN

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 27, sótano, de la calle de Palencia.

Ivima proyecta establecer un garaje en una casa sin número de la calle del Ailanto, con vuelta a la de la Magnolia.

La Tahona del Palomero, S. A., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 19 duplicado de la calle del Capitán Haya.

Don Jesús Villarreal Martín proyecta establecer un bar con cocina en la casa número 32 de la calle del Marqués de Viana, con vuelta a la de Fereluz.

IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid) proyecta establecer un garaje en la casa número 1 de la calle de Pedro Medrano.

IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid) proyecta establecer un garaje en la casa número 2, manzana 10, de la calle de Pedro Medrano.

El Mayimbe Bar, S. L., proyecta ampliar con elementos su bar pub sito en la casa número 20, local 8, nave 395, de la calle de Orense.

Doña Elena Garrido Serrano proyecta establecer una tienda de venta de plantas y flores en la casa número 3, bajo y sótano, de la calle de Orense.

Natwest Ventures, S. A., proyecta establecer unas oficinas administrativas en la casa número 95 del paseo de la Castellana (Torre Europa).

Cores, Corporación de Reservas de Productos Petrolíferos, proyecta establecer unas oficinas en la casa número 141, 21 B, del paseo de la Castellana.

Saneamientos Villacasa, S. L., proyecta establecer una exposición y venta de muebles de baño y accesorios en la casa número 249, bajo y sótano, de la calle de Bravo Murillo.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

F.R. 7, S. L., proyecta establecer una pastelería con obrador y venta de panadería con barra de desgustación en la Galería Comercial del C.C. Madrid-2, sita en la avenida de Monforte de Lemos, 36, planta baja, locales 16 y 17.

Don Aurelio Llorente Bolaños proyecta establecer una carnicería y venta de derivados cárnicos en la casa número 40 de la calle de las Afueras a Valverde.

Banco de Santander proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 103 de la calle de Melchor Fernández Almagro.

Albustán, S. L., proyecta establecer una cervecería y pizzería en la casa número 16, local 18, de la calle de la Senda del Infante.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Ucavali, S. L., proyecta establecer un garaje aparcamiento en una casa sin número del camino de la Zarzuela, con vuelta a la calle de Blanca de Castilla.

Arkangoa, S. L., proyecta establecer un restaurante en la casa número 82 de la avenida de la Victoria.

DISTRITO DE MORATALAZ

Don José Moreno Vargas proyecta establecer una cafetería bar en la casa número 1, local 4, de la calle del Corregidor Diego de Valderrábano.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Corporación Hostelera Portomadrid, S. L., proyecta establecer una cafetería restaurante en la casa número 1, bajo y entreplanta, de la calle de Salvador de Madariaga.

Liga del Mundo Islámico proyecta realizar instalaciones generales para el edificio Centro Cultural Islámico sito en la casa número 4 de la calle de Salvador de Madariaga.

S. Madrileña Cinematográfica, S. A., proyecta establecer unas salas de minicine en la casa número 15, sótano, de la calle del Alcalde López Casero.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un cuarto de calderas en la casa número 9 de la calle de la Virgen de los Reyes.

Xania, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de confecciones de señora en la casa número 294, bajo, de la calle de Alcalá.

Hiperdecoración, S. L., proyecta establecer un servicio de lavado y planchado de prendas de vestir en la casa número 12, local 1, de la calle de Francisco Villaespesa.

Geban, S. A., proyecta modificar su droguería y perfumería sita en la casa número 437 de la calle de Alcalá.

Pescados Ortega, S. L., proyecta ampliar su pescadería sita en la casa número 10, locales 153 y 154, primera planta, almacén anexo número 75, de la calle de la Virgen de la Alegría.

El Cenador de Julia, S. L., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 259 de la calle de Alcalá.

Don Ignacio Sancho Vázquez proyecta ampliar su taller mecánico del automóvil sito en la casa número 55 (antes 57) de la calle de Berástegui.

Sambalpa, S. L., proyecta instalar un aparato elevador (ascensor) en la casa números 120-122, sótano y ático, de la calle de Sambara.

Epepiel, S. L., proyecta establecer una tienda de venta de bolsos y artículos de piel en la casa número 4, bajo y sótano, de la calle del Lago Constanza. (Por error se publicó en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de 9 de octubre de 1997 como "salón de juegos recreativos", siendo la actividad correcta la que se publica aquí).

DISTRITO DE VILLAVERDE

Comunidad de Propietarios proyecta realizar instalaciones generales en edificio industrial (conjunta) en la casa números 3, 7 y 9 de la calle de San Dalmacio.

DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Caja de Cataluña proyecta establecer una oficina bancaria en el kilómetro 3,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Mercamadrid, 26 y 27).

Don Isidro de la Cal Madrid proyecta establecer un puesto de venta por mayor de pescados y mariscos en el kilómetro 3,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Mercamadrid, nave de pescados, puesto 5).

Justo Serrano e Hijos, S. A., proyecta establecer un puesto de venta por mayor de pescados y mariscos en el kilómetro 3,800 de la carretera de Villaverde a Vallecas (Mercamadrid, nave de pescados, puesto 113).

DISTRITO DE VICÁLVARO

Pluricasa, S. L., proyecta modificar su almacén de materiales de construcción sito en la casa número 13 de la calle del Boyer.

DISTRITO DE SAN BLAS

Neumáticos y Servicios Sicilia, S. L., proyecta establecer un taller electromecánico del automóvil en la casa número 47, bajo, local A1, de la avenida de Ajalvir a Vicálvaro.

Sistemas Documentación Multimedia, S. L., proyecta establecer un taller de diseño, copiado de "software" y multimedia en la casa número 14, primero, módulo A, de la calle de Albasanz.

Rebemar, S. L., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 31, parcela RC-23, de la calle de Estocolmo.

Pastelería La Peineta, Comunidad de Bienes, proyecta establecer un obrador y despacho de pastelería y panadería en la casa número 103, local D, de la avenida de Ajalvir a Vicálvaro.

Neumáticos y Servicios Sicilia, S. L., proyecta establecer un taller de reparación de vehículos (neumáticos) en la casa número 47 de la avenida de Ajalvir a Vicálvaro.

Doña Ángela Díaz Luis proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 31 de la calle de Estocolmo, con vuelta a la de Bucarest.

Valentín Rodríguez, S. A., proyecta establecer un almacén de hierros en la casa número 10, bajo B, de la calle de Cronos.

Fénix Imvico, S. A., proyecta establecer un almacén de componentes electrónicos con oficinas en la casa número 63, primero, nave I, de la calle de Santa Leonor.

Alquileres y Restauraciones Vicálvaro, S. L., proyecta establecer un garaje aparcamiento (modificación de la licencia número 117/96/191) en la casa número 2 de la calle de Longares.

DISTRITO DE BARAJAS

Kodak, S. A., proyecta establecer una oficina en la casa números 16-18, local 8, de la avenida del Partenón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspon-

diente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 30 de octubre de 1997.—El Secretario General, PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias urbanísticas, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Licencia número 711/97/03747, a favor de Sanatorio Nuestra Señora del Rosario, para ampliación en la calle del Príncipe de Vergara, 53.

Licencia número 711/97/08328, a favor de Instituto Secular P. P. De Schönstatt, para ampliación en la calle de Serrano, número 97.

Licencia número 711/97/11956, a favor de Universidad Pontificia Comillas, para acondicionamiento en la calle del Rey Francisco, 4.

Licencia número 711/97/11792, a favor de Construcciones Madrid 92, S. A., para demolición total en la calle del Narciso, número 31.

Licencia número 711/97/12606, a favor de Apartamentos Pérez Jiménez, S. A., para demolición total en la calle de Gil de Santivañes, 6.

Licencia número 711/97/05427, a favor de Comunidad de Propietarios, para consolidación en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 49.

Licencia número 711/97/02158, a favor de Ondare Lan, Sociedad Limitada, para acondicionamiento en la calle de Ruiz, número 26.

Licencia número 711/97/12253, a favor de Inspectoría Salesiana San Juan Bosco, para demolición total en la calle de Lisboa, 6.

Licencia número 711/96/00883, a favor de Casas de Renta Antigua, S. A., para reestructuración parcial en la calle de Castelló, 41.

Licencia número 711/97/11488, a favor de Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de la Magdalena, 36.

Licencia número 711/97/12777, a favor de don Eusebio Bernabeu Martínez, para acondicionamiento en la calle de Mateo Inurria, 31.

Licencia número 711/97/11924, a favor de Agrasup, S. A., para demolición total en la calle del Labrador, 13.

Licencia número 711/96/21166, a favor de Esprinte, S. L., para reestructuración puntual en la calle de Muñoz Torrero, 3.

Licencia número 711/96/18157, a favor de Instituto Secular Cruzada Evangélica, para reestructuración puntual en la calle de Emilio Campión, 5.

Licencia número 711/96/12579, a favor de don Fernando Márquez Amilibia, para acondicionamiento en la calle del Clavileño, 41.

Licencia número 711/96/03891, a favor de Renfe, para restauración en el paseo de las Delicias, 61.

Licencia número 711/97/11751, a favor de don J. Manuel de Dorremochea Aramburu, para reestructuración parcial en la calle de Viera y Clavijo, 9.

Licencia número 711/97/10648, a favor de Angosman, S. L., para modificación de nueva planta en la calle Angosta de los Mancebos, 3.

Licencia número 711/97/07511, a favor de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, para reestructuración parcial en la calle de Serrano, 199.

Licencia número 711/96/03128, a favor de Wegic, S. A., para reestructuración parcial en la plaza de Isabel II, 1.

Licencia número 711/96/06337, a favor de Retiro Construcciones, para instalación de grúa en la calle del Gasómetro, 11.

Licencia número 711/97/04419, a favor de Rinanfe 94, Sociedad Limitada, para acondicionamiento en la calle de San Pedro, 20.

Licencia número 711/97/00228, a favor de Empresa Municipal de la Vivienda, para acondicionamiento en la calle de la Madera, número 24.

Licencia número 711/96/10378, a favor de Construcciones Rey, S. A., para instalación de grúa en la calle de Téllez, 3.

Licencia número 711/97/10491, a favor de doña María Batista Arteché, para ampliación en la calle de Oruro, 13.

Licencia número 711/97/12256, a favor de Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Valverde, 7.

Licencia número 711/97/11507, a favor de Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Lope de Vega, número 13.

Licencia número 711/97/02752, a favor de Bejusi, S. L., para modificación de nueva planta en la calle de Ventura Rodríguez, número 18.

Licencia número 711/97/11285, a favor de FCC Inmobiliaria, S. A., para demolición total en la calle de la Arganzuela, número 27.

Licencia número 711/97/11868, a favor de Servicio Militar de Construcciones, para exteriores en el paseo de la Castellana, número 71.

Licencia número 711/97/05894, a favor de Comunidad de Propietarios, para consolidación en la calle de Santa Engracia, número 114.

LICENCIAS DE ACTIVIDADES Y/O INSTALACIONES CONCEDIDAS

Licencia número 711/96/03382, a favor de Wegic, S. A., para restaurante bar en la plaza de Isabel II, 1.

Licencia número 711/95/17061, a favor de Comunidad de Propietarios, para instalaciones generales de edificio de oficinas en la calle del Caballero de Gracia, 28.

Licencia número 711/97/05295, a favor de Construcciones Edipacy, S. A., para instalaciones generales en la calle de Martín de Vargas, 25.

Licencia número 711/97/03684, a favor de Eugenio Pereda, S. A., para exposición y venta por mayor de materiales de construcción en la calle de Bravo Murillo, 160.

Licencia número 711/97/04046, a favor de Ciga Hotels-International Hotels Corporation, para hotel en la plaza de las Cortes, 7.

Licencia número 711/97/07481, a favor de Yalqui, S. A., para hotel en la calle de Méndez Álvaro, 30.

Licencia número 711/97/06435, a favor de Fundación Cultural COAM, para oficinas culturales en la calle del Piamonte, 23.

Licencia número 711/96/08008, a favor de Inmobiliaria Colonial, S. A., para instalaciones generales en edificio de oficinas en la calle de Alcalá, 30.

Licencia número 711/97/06592, a favor de Villarrosa, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Ramos Carrión, 15.

Licencia número 711/96/05849, a favor de Sanatorio y Clínica La Milagrosa, S. A., para unidad de radioterapia en la calle de Modesto Lafuente, 14.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

Licencia de parcelación número 711/95/15238, a favor de Atocha 102, S. L., en la calle del Antimonio, 13 y 15.

Licencia de parcelación número 711/97/09319, a favor de don Luis Gutiérrez de Penagos, en la calle de Francos Rodríguez, número 42, con vuelta a la de Villaamil, 5.

Madrid, 16 de octubre de 1997.—La Jefe del Departamento de Zonas Protegidas, *Mercedes Herrero Pérez*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Expediente número 711/97/13994. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Alberto Aguilera, número 3. Fecha del decreto de concesión, 10/10/97.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Expediente número 711/97/02214. Telefónica de España, Sociedad Anónima, para central telefónica en la calle de Bruno Abúndez, 48. Fecha del decreto de concesión, 10.10.97.

Expediente número 711/96/14874. Cepsa, S. A., para modificación de la unidad de suministro en el paseo de la Castellana, 142. Fecha del decreto de concesión, 10.10.97.

Expediente número 711/97/09633. Repsol, S. A., para ampliación de la unidad de suministro en la calle de Cronos, 14. Fecha del decreto de concesión, 10.10.97.

Expediente número 711/97/09922. Servimadrid, para remodelación de estación de servicio en la carretera de Canillas, número 150. Fecha del decreto de concesión, 10.10.97.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, y modificada por acuerdo plenario de 23

de febrero de 1996, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente número 711/97/18078. Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la calle de Jorge Guillén, 10.

Expediente número 711/97/18077. Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la calle de Jacinto Verdaguer, 39.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, y modificada por acuerdo plenario de 23 de febrero de 1996, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente número 711/97/10157. Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Alcalá, 49.

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, y modificada por acuerdo plenario de 23 de febrero de 1996, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Expediente número 711/97/18269. Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la calle de Hontoria del Pinar, 2.

Expediente número 711/97/18283. Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la carretera del Barrio de La Fortuna, 10.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Centro Maderero del Bricolage, expediente número 711-97-13065, para modificación de licencia de instalaciones generales y cafetería en el bulevar de José Prat, 3.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, *Joaquín Sánchez Morales*.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA II
LICENCIAS DE ACTIVIDAD E INSTALACIÓN QUE SE SOMETEN
A INFORMACIÓN PÚBLICA

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, para acondicionamiento de sala de control del puesto central en la calle de Mauricio Legendre, 40. Expediente número 711/97/15966.

Insalud, para centro de salud en la Vía Carpetana, 202. Expediente número 711/97/7564.

Ventero Muñoz, S. A., para garaje e instalaciones en edificio de viviendas en la calle de Seseña, 60-62. Expediente número 711/97/17600.

Albasanz 75, S. L., para garaje e instalaciones en edificio de viviendas en la calle de Riocabado, 9. Expediente número 711/97/12510.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada II, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA III
LICENCIAS DE ACTIVIDAD E INSTALACIÓN QUE SE SOMETEN
A INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/66, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se relacionan las solicitudes de licencia que se someten a información pública durante el plazo de quince días naturales:

Edificaciones Valdeón, S. A., para edificio industrial en la calle del Valle de Tobalina, 58 (API 17.07. Camino de Getafe, parcela 4.06).

Torrelaguna La Alegría, Sociedad Cooperativa, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en edificio de uso residencial en la calle de la Virgen del Val, 35.

Centros Comerciales Pryca, S. A., para centro comercial (ampliación) en la calle de la Tertulia, 1, con vuelta a la avenida de Orovilla y calle del Círculo (API 17.05. El Espinillo, parcela GSC).

Madrid, 22 de octubre de 1997.—La Jefe del Departamento de Iniciativa Privada III, *Rosa María Lampaya Latorre*.

* * *

ÁREA DE URBANISMO

CONCURSOS

Resolución del Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 1997, por el que se anuncia concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para los trabajos de edición e imprenta correspondiente a la publicación del "Cuadro de Precios 1998", aplicables a los presupuestos de los Proyectos de Urbanización y de Edificación de Obra Nueva Municipales.

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo*: Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 1.2. *Dependencia*: Departamento de Estudios y Comunicación.
- 1.3. *Número de expediente*: 711/97/12801.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del objeto*: Concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para los trabajos de edición e imprenta correspondiente a la publicación del "Cuadro de Precios 1998", aplicables a los presupuestos de los Proyectos de Urbanización y de Edificación de Obra Nueva Municipales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Tramitación*: Ordinaria.
- 3.2. *Procedimiento*: Abierto.
- 3.3. *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.848.000 pesetas (tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesetas), IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: 76.960 pesetas (setenta y seis mil novecientos sesenta pesetas).

Definitiva: 153.920 pesetas (ciento cincuenta y tres mil novecientos veinte pesetas).

6. Obtención de documentos e información

- 6.1. *Entidad*: Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección de Información Urbanística.
- 6.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, planta baja.
- 6.3. *Localidad y código postal*: Madrid, 28016.
- 6.4. *Teléfono*: 588 40 20.
- 6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información*: 25 de noviembre de 1997, hasta las trece horas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, mediante la presentación de los documentos que se indican en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- 8.1. *Fecha límite de presentación*: 25 de noviembre de 1997, hasta las trece horas.
- 8.2. *Documentación a presentar*: La que figura en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.3. *Lugar de presentación*:
 - 8.3.1. *Entidad*: Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento Central.
 - 8.3.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, tercera planta.
 - 8.3.3. *Localidad y código postal*: Madrid, 28016.
- 8.4. *Plazo por el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas económicas

- 9.1. *Entidad*: Gerencia Municipal de Urbanismo.

- 9.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, segunda planta.
 9.3. *Localidad*: Madrid.
 9.4. *Fecha y hora*: 3 de diciembre de 1997, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones

11. Gastos de anuncios

Los gastos que se originen por la publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., en nombre propio o en representación de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., N.I.F. número ..., enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para los trabajos de edición e imprenta correspondientes a la publicación "Cuadro de Precios 1998", aplicables a los presupuestos de los Proyectos de Urbanización y de Edificación de obra nueva municipales, se compromete tomar a su cargo dichos trabajos por el precio de (IVA incluido) ... pesetas, lo que supone una baja de ... % y demás criterios de valoración especificados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que figuran en el sobre B.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección de la Industria Española.

Madrid,

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General,
 PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

* * *

Resolución del Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de fecha 20 de octubre de 1997, por el que se anuncia concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para los trabajos de imprenta relativos a la edición de la Memoria de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al año 1997.

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo*: Gerencia Municipal de Urbanismo.
 1.2. *Dependencia*: Departamento de Estudios y Comunicación.
 1.3. *Número de expediente*: 711/97/12873.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del objeto*: Concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para los trabajos de imprenta relativos a la edición de la Memoria de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al año 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Tramitación*: Ordinaria.
 3.2. *Procedimiento*: Abierto.
 3.3. *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.200.000 pesetas (cinco millones doscientas mil pesetas), IVA incluido.

5. Garantías

Provisional: 104.000 pesetas (ciento cuatro mil pesetas).
Definitiva: 208.000 pesetas (doscientas ocho mil pesetas).

6. Obtención de documentos e información

- 6.1. *Entidad*: Gerencia Municipal de Urbanismo. Sección de Información Urbanística.
 6.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, planta baja.
 6.3. *Localidad y código postal*: Madrid, 28016.
 6.4. *Teléfono*: 588 40 20.
 6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información*: 25 de noviembre de 1997, hasta las trece horas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, mediante la presentación de los documentos que se indican en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- 8.1. *Fecha límite de presentación*: 25 de noviembre de 1997, hasta las trece horas.
 8.2. *Documentación a presentar*: La que figura en el punto 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8.3. *Lugar de presentación*:
 8.3.1. *Entidad*: Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento Central.
 8.3.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, tercera planta.
 8.3.3. *Localidad y código postal*: Madrid, 28016.
 8.4. *Plazo por el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas económicas

- 9.1. *Entidad*: Gerencia Municipal de Urbanismo.
 9.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, segunda planta.
 9.3. *Localidad*: Madrid.
 9.4. *Fecha y hora*: 3 de diciembre de 1997, a las 9,30 horas.

10. Otras informaciones

11. Gastos de anuncios

Los gastos que se originen por la publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., en nombre propio o en representación de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., N.I.F. número ..., enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios para los trabajos de imprenta relativos a la edición de la Memoria de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al año 1997, se compromete tomar a su cargo dichos trabajos por el precio de (IVA incluido) ... pesetas, lo que supone una baja de ... % y demás criterios de valoración especificados en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que figuran en el sobre B.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección de la Industria Española.

Madrid,

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General,
 PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

* * *

ADJUDICACIONES DE CONCURSOS

Resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, por la que se adjudica el concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urbanización de la avenida de San Fermín, entre las calles de la Estafeta y la avenida de la Perla y prolongación y pavimentación de la mediana de las calles de Antequera y Estafeta, Distrito de Usera.

1. **Entidad adjudicadora**
 - a) *Organismo:* Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - b) *Dependencia:* Departamento de Empresas de Gestión del Suelo.
 - c) *Número de expediente:* 711/97/9606.

2. **Objeto del contrato**
 - a) *Tipo de contrato:* Obras.
 - b) *Descripción del objeto:* Concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de urbanización de la avenida de San Fermín entre la calle de la Estafeta y la avenida de la Perla y prolongación y pavimentación de la mediana de las calles de Antequera y Estafeta.

c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:*

Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de julio de 1997.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**
 - a) *Tramitación:* Ordinaria.
 - b) *Procedimiento:* Abierto.
 - c) *Forma:* Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación**
Importe total: 65.941.372 pesetas, IVA incluido.

5. **Adjudicación**
 - a) *Fecha:* 2 de octubre de 1997.
 - b) *Contratista:* Construcciones Velasco, S. A.
 - c) *Nacionalidad:* Española.
 - d) *Importe de adjudicación:* 40.949.592 pesetas.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Secretario General, PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

* * *

Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, por la que se adjudica el concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras del proyecto del Parque del Mirador en el A.P.D. 18/1 "Anillo Verde de Las Cárcavas", Distrito de Hortaleza.

1. **Entidad adjudicadora**
 - a) *Organismo:* Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - b) *Dependencia:* Departamento de Empresas de Gestión del Suelo.
 - c) *Número de expediente:* 711/97/9603.

2. **Objeto del contrato**
 - a) *Tipo de contrato:* Obras.
 - b) *Descripción del objeto:* Concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras del proyecto del Parque del Mirador en el A.P.D. 18/1 "Anillo Verde de Las Cárcavas", Distrito de Hortaleza.

c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:*

Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7 de agosto de 1997.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**
 - a) *Tramitación:* Ordinaria.
 - b) *Procedimiento:* Abierto.
 - c) *Forma:* Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación**
Importe total: 232.457.120 pesetas, IVA incluido.

5. **Adjudicación**
 - a) *Fecha:* 26 de septiembre de 1997.
 - b) *Contratista:* Coarsa, S. A.
 - c) *Nacionalidad:* Española.
 - d) *Importe de adjudicación:* 146.076.054 pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General, PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.

* * *

Resolución de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de octubre de 1997, por la que se adjudica el concurso para la contratación de las obras de urbanización y ajardinamiento del parque delimitado por las calles de Purchena, Bacares y Espliego y zona ajardinada entre las calles de Roquetas de Mar y Tijola, Distrito de Hortaleza.

1. **Entidad adjudicadora**
 - a) *Organismo:* Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - b) *Dependencia:* Departamento de Empresas de Gestión del Suelo.
 - c) *Número de expediente:* 711/97/05760.

2. **Objeto del contrato**
 - a) *Tipo de contrato:* Obras de urbanización.
 - b) *Descripción del objeto:* Concurso, mediante procedimiento abierto, del contrato para urbanización y ajardinamiento de parque delimitado por las calles de Purchena, Bacares y Espliego, y zona ajardinada entre las calles de Roquetas de Mar y Tijola, Distrito de Hortaleza.

c) *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:*

Boletín del Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de julio de 1997.

3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**
 - a) *Tramitación:* Ordinaria.
 - b) *Procedimiento:* Abierto.
 - c) *Forma:* Concurso.

4. **Presupuesto base de licitación**
Importe total: 134.623.051 pesetas, IVA incluido.

5. **Adjudicación**
 - a) *Fecha:* 17 de octubre de 1997.
 - b) *Contratista:* Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima.
 - c) *Nacionalidad:* Española.
 - d) *Importe de adjudicación:* 82.483.543 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario General, PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ.